

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Derecho**

**Programa Andino de Derechos Humanos**

Programa de Maestría en Derechos Humanos en América Latina

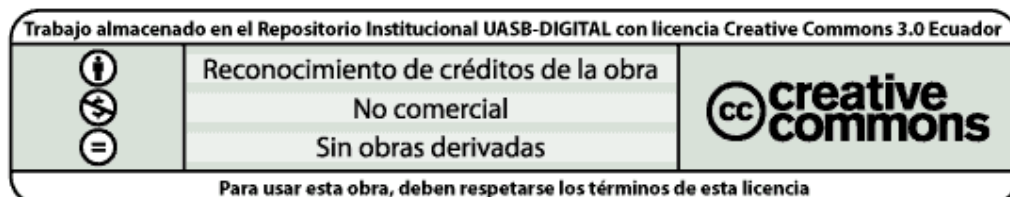
Mención en Movilidad Humana

**Principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en Quito- Ecuador, 2014-2015**

Autora: Daniela Verónica Díaz Ortega

Supervisor: Elisa Lanas Medina

**Quito, 2016**



## Cláusula de Cesión de Derecho de Publicación de Tesis

Yo, Daniela Verónica Díaz Ortega, autora de la tesis titulada *Principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes venezolanas en el ámbito laboral en Quito- Ecuador, 2014-2015*, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la elaboré para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título Magíster en Derechos Humanos en América Latina, mención en Movilidad Humana en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha. ....

Firma: .....

## Resumen

Esta investigación ubica la discriminación por xenofobia y sexismo que debieron enfrentar mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en Quito, Ecuador durante los años 2014 y 2015. Para ello ubica analiza sus procesos de integración y convivencia y analiza las situaciones de sexismo y xenofobia que debieron enfrentar.

En base al contraste entre el marco formal de protección nacional e internacional sobre el derecho al trabajo y la realidad que enfrentan las mujeres inmigrantes venezolanas, establecida a partir de entrevistas realizadas, se concluye que existe una cultura patriarcal, que limita y perjudica a la mujer profesional venezolana en el mercado laboral quiteño, lo cual genera desempleo, reducción en los salarios y desmejoras en sus condiciones de trabajo.

Aunque generalmente los estudios de migración internacional con perspectiva de género consideran únicamente como grupo vulnerable a las mujeres inmigrantes de bajos recursos económicos y con formación básica, el presente estudio pone en evidencia que las mujeres inmigrantes venezolanas, pese a que provienen de estratos sociales medios y cuentan con una profesión, han debido enfrentar procesos de discriminación en los que se reproducen construcciones culturales de género sustentadas en el sexismo y la xenofobia.

Estos hechos develan la responsabilidad del Estado Ecuatoriano a nivel internacional y nacional por el incumplimiento de sus deberes de protección y garantía efectiva del principio de igualdad y no discriminación, en favor de todas las personas que habitan en su territorio, sean estos nacionales o no nacionales.

En base a estas constataciones se recomienda la adopción de una serie de medidas basadas en el enfoque de derechos humanos y género, con miras a incidir en la eliminación de la discriminación y la concreción de efectivos procesos de integración laboral de las trabajadoras inmigrantes.

## Tabla de Contenido

Introducción.....	6
Capítulo primero: El principio de igualdad y no discriminación en contextos de movilidad humana por trabajo.....	8
I. Alcance del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos.....	8
II. El derecho al trabajo.....	11
III. Movilidad humana y mujer.....	14
IV. Marco de protección internacional sobre el principio de igualdad y no discriminación y el derecho al trabajo .....	22
V. Marco de protección nacional sobre el principio de igualdad y no discriminación y el derecho al trabajo.....	28
Capítulo Segundo: Caracterización de la migración venezolana.....	36
I. Características de los flujos migratorios de Venezuela .....	36
II. Causa de los flujos migratorios y políticas públicas migratorias en Venezuela.....	38
III. Cambios y continuidad de los flujos migratorios de Venezuela .....	43
IV. Teorías y causa de la migración femenina vernezolana.....	46
V. Causas específicas de la migración femenina venezolana.....	49
1. Inseguridad.....	49
2. Razones económicas.....	53
3. Razones políticas .....	58
VI. La migración de mujeres venezolanas a Ecuador.....	61
VII. Situación laboral de las mujeres en Ecuador.....	66
Capitulo tercero: sexismo y xenofobia hacia las mujeres venezolanas en Quito, Ecuador.....	70

I. Alcance conceptual de la discriminación por xenofobia y sexismo en el ámbito laboral.....	70
II. Percepción de las mujeres venezolanas residentes en Quito sobre su situación laboral .....	75
III. La discriminación por sexismo y xenofobia en mujeres venezolanas residentes en Quito.....	79
IV. Experiencia de la integración y convivencia de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales entrevistadas en Quito-Ecuador para el periodo 2014-2015.....	86
Conclusiones.....	91
Recomendaciones.....	92
Bibliografía.....	95
Anexos.....	106

## Introducción

El planteamiento y desarrollo de esta investigación giran en torno a la siguiente pregunta de investigación que da forma y sentido a cada hipótesis planteada a lo largo del texto: ¿En qué medida se cumplió el principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en Quito-Ecuador, en el período 2014-2015?

Esta pregunta plantea la búsqueda de la relación entre dos variables: 1) discriminación por xenofobia y sexismo, tomando en cuenta que durante el período de investigación se registraron alrededor de un millón doscientos mil venezolanos que abandonaron el país en busca de mejores condiciones de vida<sup>1</sup> y; 2) el respeto de los derechos de las personas en situación de movilidad humana, en particular las mujeres venezolanas profesionales.

Para dar respuesta a esta pregunta de investigación, se contrastaron los datos obtenidos del proceso de sistematización de estándares nacionales e internacionales de protección al derecho al trabajo de las mujeres, con los datos empíricos obtenidos a partir de las entrevistas estructuradas realizadas a cinco mujeres inmigrantes venezolanas profesionales, aplicando una metodología de tipo descriptiva con variables cualitativas (ordinales y nominales).

Los resultados de este proceso de investigación se condensan en tres capítulos. En el primero se fija el alcance del principio de igualdad y no discriminación, aplicado a la movilidad humana y al trabajo, tanto a nivel teórico como a nivel de normativa internacional y nacional. En el segundo, se caracteriza la migración venezolana, ubicando los antecedentes de los flujos migratorios, hasta centrarse en las causas de migración, examinarán el contexto político, económico y social que desencadenó la emigración de las mujeres Además mediante datos estadísticos se ubicará la dimensión de su presencia en Ecuador y por último se repasará la situación laboral de las mujeres en el Ecuador. Para terminar se analiza la migración laboral de las mujeres venezolanas a Ecuador y las percepciones que ellas tienen sobre su situación laboral en Quito. Finalmente, en el último

---

<sup>1</sup>Osver Díaz, “Migración venezolana de profesionales amenaza el desarrollo”, *El Universal* (Venezuela), 21 de julio 2014, <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140721/migracion-venezolana-de-profesionales-amenaza-el-desarrollo>>.

capítulo se estudia el alcance conceptual de la discriminación por xenofobia y sexismo en el ámbito laboral a partir de la percepción de las mujeres venezolanas residentes en Quito.

Este trabajo termina presentando las principales constataciones que se obtuvieron dentro del proceso investigativo y emite una serie de recomendaciones orientadas a la adopción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y género que contribuyan a la eliminación de la discriminación contra las mujeres inmigrantes, a fin de lograr efectivos procesos de integración laboral basadas en el respeto y garantía al principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos en el contexto laboral.

## **Capítulo primero**

### **El principio de igualdad y no discriminación en contextos de movilidad humana por trabajo**

En el presente capítulo se ubica el alcance teórico, histórico y normativo del principio de igualdad y no discriminación aplicado al ámbito de la movilidad humana y el derecho al trabajo. Luego se pasa a determinar el marco de protección nacional e internacional que existe y compromete a los Estados para su respeto, protección y garantía.

#### **I. Alcance del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos**

La igualdad de las personas y la prohibición de discriminación son principios fundamentales y absolutos del derecho internacional de los Derechos Humanos. Dicho principio implica la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad el goce y ejercicio de todos los derechos fundamentales; la prohibición de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, nacionalidad entre otros; y por tanto la necesidad del reconocimiento y valoración de las diferencias. Este principio surgió con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobado el 26 de agosto de 1789, por la Asamblea Nacional Francesa. Su importancia radica en que fue la primera declaración que se incluye en una Constitución, en la del 14 de Septiembre de 1791, como derechos no de los ciudadanos, como las concibieron las de Inglaterra y la de los Estados Unidos; sino de todos los hombres de la humanidad.”<sup>2</sup>.

Por otro lado, el Proceso de Núremberg celebrado después de la Segunda Guerra Mundial, donde los oficiales alemanes fueron acusados y después condenados por haber cometido delitos de lesa humanidad, contra la población judía, a quienes persiguieron y exterminaron a partir de procesos de discriminación fundamentados en su religión, raza, condición económica, política, entre otros. Como resultado de lo anterior, millones de

---

<sup>2</sup> Jorge Álvarez, *Comentarios sobre la evolución histórica de los derechos humanos*, Universidad Católica Andrés Bello, editor, (Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 1999), 81.



personas murieron y por ello varios líderes alemanes fueron sentenciados a prisión perpetua o ejecutados<sup>3</sup>.

El antecedente de Núremberg determinó la necesidad de eliminar en todas las partes del mundo la discriminación en todas sus formas y manifestaciones y asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana.

Los fundamentos del principio de igualdad y no discriminación pueden ser de carácter iusnaturalista, es decir que se deriva de la naturaleza y de la razón del hombre, independientemente de toda convención o legislación. De igual manera, puede tener carácter positivista porque se ha incorporado al ordenamiento jurídico de los Estados. Finalmente, también puede ser asumido desde una fundamentación ética y dualista como un principio moral, es decir que plantea exigencias éticas para el reconocimiento y respeto a todos los seres humanos.

En cuanto a la relación que guarda el principio de igualdad y no discriminación con el resto de los principios de los derechos humanos; se identifica un fuerte nexo con el principio de la dignidad en el sentido abstracto debido a que es un principio que tiene como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de todos los miembros de la familia humana, con lo cual se subraya su generalidad a todos los seres humanos del mundo. Del mismo modo, se relaciona con las libertades fundamentales en el sentido individual y colectivo implícitos en los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos. También, guarda vínculo con el principio de solidaridad en el sentido abierto ya que se busca eliminar todas las formas y manifestaciones de discriminación en una escala mundial, a fin de asegurar la comprensión y el respeto entre los seres humanos.

Además este principio está relacionado con las características de los derechos humanos de universalidad, indivisibilidad e interdependencia. Es universal porque se lo reconoce a todos los seres humanos, que viene a ser la condición suficiente y necesaria para permitir el goce de tal principio. Ahora bien, como señala Fernando Fernández, el afirmar la universalidad del principio de igualdad y no discriminación no significa que no exista una “realidad sin fisura”<sup>4</sup>, o bien que rija de forma efectiva en todo el mundo; sino

---

<sup>3</sup> Frederic Pearson, *Relaciones internacionales: derechos humanos*, Martin Rochester, editor, (EEUU, The McGraw-Hill Companies Inc, 2000), 321.

<sup>4</sup> Fernando Fernández, *La doctrina de los derechos humanos y el COPP*, Universidad Católica Andrés Bello, editor, (Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2000) ,59.

que así “debería ser”<sup>5</sup>; por cuanto la universalidad de dicho principio constituye la evolución histórica de los pueblos y la humanidad, mediante exigencias de carácter ético-jurídicas. Por otro lado, es indivisible ya que es un principio que no se puede separar o sectorizar, pues guarda una estrecha armonía con los derechos humanos. Es interdependiente porque todas las personas son titulares de tal principio independientemente de factores particulares como la raza o etnia, credo, posición social o status, sexo, nacionalidad, etc.

En cuanto a la concepción de este principio, Judith Salgado plantea que:

Se desprende directamente de la unidad de la naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación, que por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad<sup>6</sup>.

Por su lado, Alex Valle en su trabajo titulado Derecho a tener derechos, expresa “que todos los miembros de la raza humana poseemos una dotación genética común que nos convierte en un todo humano, que pese a su complejidad y diversidad, nos distingue en esencia de otros seres humanos de otros seres vivos, esta debe ser la base de la igualdad universal”<sup>7</sup>.

Este mismo autor señala que se debe reforzar el principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos a nivel nacional a fin de garantizar la igualdad y respeto a todos, “sin admitir exclusión o excepción alguna de trato preferencial o discriminatorio”<sup>8</sup>; sin embargo, debido a los elementos no esenciales del ser humano como: raza, color, sexo, etnia, orientación sexual, edad, nacionalidad, ciudadanía y otros, se han realizado “construcciones tanto de orden jurídico como normas éticas”<sup>9</sup>, que

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> Judith Salgado Álvarez, *Derechos de personas y grupos de atención prioritaria en la Constitución Política del Ecuador* Vlex (Ecuador), 2009, <<http://vlex.ec/vid/derechos-personas-grupos-pola-tica-ecuador-515871854>>.

<sup>7</sup> Alex Franco Valle, *Derecho a tener derechos*, Nicole Pérez, *editor*, (Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009), 17.

<sup>8</sup> Valle, *Derecho a tener derechos*, 17.

<sup>9</sup> *Ibíd.*

rompen con esa igualdad material universal propia e ideal, provocando así, que la igualdad se convierta en un concepto meramente formal.

El disfrute de los derechos humanos sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres debe entenderse en sentido lato. Las garantías de no discriminación e igualdad en los instrumentos internacionales de derechos humanos prevén la igualdad de facto como de *jure*. La igualdad de *jure* o formal presupone ser lograda si las normas jurídicas o de otra naturaleza tratan a los hombres y mujeres de una manera neutra. Por su parte, la igualdad de facto o sustantiva se ocupa de los efectos de las normas jurídicas y otras y de la práctica, tratando de conseguir, no que se mantengan, sino que se alivien las situaciones desfavorables que sufren ciertos grupos, siempre y cuando se tomen en cuenta las desigualdades económicas, sociales y culturales existentes<sup>10</sup>.

## **II. El derecho al trabajo**

El derecho al trabajo es un derecho fundamental reconocido por diversos instrumentos del derecho internacional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Organización Internacional del Trabajo y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”. Éste, es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inherente de la dignidad humana. Por lo cual, toda persona tiene derecho a trabajar para vivir con dignidad. De igual manera, sirve para la supervivencia del individuo y de su familia y además deberá ser escogido o aceptado libremente para su realización.

Constituye un hecho histórico, ya que tuvo su génesis en los movimientos revolucionarios de los trabajadores rusos frente a las injusticias y maltrato de los terratenientes, entre febrero y octubre de 1917, donde surgió la Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador Explotado de 1918, llamada la Revolución Bolchevique y del Socialismo Marxista Ruso; así como las Constituciones de Querétaro en México el 5 de febrero de 1917 y la Constitución de Geminí<sup>11</sup>, de la Republica Weimar, Alemania

---

<sup>10</sup> Naciones Unidas Ecuador, *Principio de igualdad y no discriminación: marco conceptual* (Quito: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2013), 251.

<sup>11</sup> Carlos Ayala, *La jerarquía constitucional de los tratados relativos a derechos humanos y sus consecuencias*, Rafael Delgado, editor, (México: Instituto de Investigaciones Científicas, 2002), 39.

en enero de 1919<sup>12</sup>; y se reconoce en las Constituciones de España de 1931<sup>13</sup>, Soviética de 1936<sup>14</sup> e Irlanda de 1937<sup>15</sup>.

El derecho al trabajo presenta fundamentación iusnaturalista y positivista. Así para el iusnaturalismo el derecho al trabajo constituye un derecho natural que deriva de la naturaleza y de la razón del hombre. Del mismo modo, se compone del positivismo ya que tal derecho, como derecho humano, necesita ser reconocido y garantizado jurídicamente.

En cuanto a los principios de derechos humanos relacionados con el derecho al trabajo se identifica el principio de la dignidad en el sentido abstracto, vista ésta como aspecto natural con la que nacen todos los hombres (Art.17)<sup>16</sup>.

Asimismo, guarda relación con el principio de igualdad formal, material y no discriminación. Igual formal, ya que en los estándares internacionales de derechos humanos se estipula que cualquier trabajador o trabajadora nacional o extranjera deberán gozar de iguales derechos, deberes, oportunidades y trato<sup>17</sup>. Igualdad material en cuanto a la igualdad de oportunidades en los puestos ocupacionales y trato equitativo en lo tocante a la remuneración (art. 25)<sup>18</sup>. Igualdad y no discriminación por motivos de sexo, raza, color, idioma, nacionalidad, condición migratoria, etc. Del mismo modo, se correlaciona con el principio de libertad individual y colectiva. Libertad individual, entendida en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que establece que cualquier trabajador tendrá derecho a la libertad de expresión, de conciencia y de religión (Art.12)<sup>19</sup>. Libertades colectivas implícitas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos,

---

<sup>12</sup> Luis Villar, *Derechos humanos, responsabilidad y multiculturalismo*, Universidad Externado de Colombia, editor, (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1998), 41.

<sup>13</sup> Alex Rivadeneira, *Evolución del derecho internacional de los derechos humanos*, 5 de diciembre 2006, <[http://www.uv.es/ajv/art\\_jcos/art\\_jcos/num18/Art.18\\_PDF/18-16evolucion%20del%20derecho%20internacional%20DDHH%20art%C3%ACculo\\_.pdf](http://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num18/Art.18_PDF/18-16evolucion%20del%20derecho%20internacional%20DDHH%20art%C3%ACculo_.pdf)>.

<sup>14</sup> *Ibíd.*

<sup>15</sup> *Ibíd.*, 41-9.

<sup>16</sup> Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares 1990, “*Parte I: alcance y definiciones: artículo 17*”, Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1990, <[www.ohch.org](http://www.ohch.org)>.

<sup>17</sup> Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No.143), “*Parte II: Igualdad de oportunidades y de trato*”.

<sup>18</sup> Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares 1990, “*Parte I: alcance y definiciones: artículo 25*”, Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1990, <[www.ohch.org](http://www.ohch.org)>.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, Artículo 12, en Parte I: alcance y definiciones.

Sociales y Culturales (PIDESC) que estipula la libertad a fundar sindicatos y afiliarse al sindicato de su elección (art.8)<sup>20</sup>. Y finalmente, guarda relación con principio de la solidaridad en el sentido abierto, que busca la transformación de la realidad del fenómeno de la migración por causa laboral mediante acuerdos regionales o bilaterales para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios.

Las principales características que tiene el derecho al trabajo de acuerdo a la Observación General 18 del Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales que determinan las obligaciones de los Estados son: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad<sup>21</sup>:

A. *Disponibilidad.* Los Estados Partes deben contar con servicios especializados que tengan por función ayudar y apoyar a los individuos para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él.

B. *Accesibilidad.* El mercado del trabajo debe poder ser accesible a toda persona que esté bajo la jurisdicción de los Estados Partes<sup>22</sup>. La accesibilidad reviste tres dimensiones.

En virtud del párrafo 2 del artículo 2, así como del artículo 3, el Pacto proscribiera toda discriminación en el acceso al empleo y en la conservación del mismo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad física o mental, estado de salud (incluso en caso de infección por el VIH/SIDA), orientación sexual, estado civil, político, social o de otra naturaleza, con la intención, o que tenga por efecto, oponerse al ejercicio del derecho al trabajo en pie de igualdad, o hacerlo imposible. Según el artículo 2 del Convenio N° 111 de la OIT, los Estados Partes deben "formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto". Son muchas las medidas, como la mayoría de las estrategias y los programas destinados a eliminar la discriminación en cuanto al empleo, según se señala en el párrafo 18 de la Observación general N° 14 (2000), sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, que se pueden aplicar con consecuencias financieras mínimas mediante la promulgación, modificación o revocación de leyes o a la difusión de información. El Comité recuerda que, aun en tiempo de limitaciones graves de recursos, se debe proteger a las personas y grupos desfavorecidos y marginados mediante la adopción de programas específicos de relativo bajo costo.

---

<sup>20</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 18, (Ginebra: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2005),5.

<sup>21</sup> *Ibíd.*

<sup>22</sup> Sólo algunos de estos temas figuran en el párrafo 2 del artículo 2 y en el artículo 3 del Pacto. El resto han sido inferidos de la práctica del Comité o de la legislación o la práctica judicial en un número creciente de Estados.

La accesibilidad física constituye una de las dimensiones de la accesibilidad al trabajo, como se puntualiza en el párrafo 22 de la Observación general N° 5 sobre las personas con discapacidad.

La accesibilidad comprende el derecho de procurar, obtener y difundir información sobre los medios para obtener acceso al empleo mediante el establecimiento de redes de información sobre el mercado del trabajo en los planos local, regional, nacional e internacional;

C. Aceptabilidad y calidad. La protección del derecho al trabajo presenta varias dimensiones, especialmente el derecho del trabajador a condiciones justas y favorables de trabajo, en particular a condiciones laborales seguras, el derecho a constituir sindicatos y el derecho a elegir y aceptar libremente empleo<sup>23</sup>.

### **III. Movilidad humana y mujer**

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) entiende por movilidad humana como:

La movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Es un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o forzadas), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior<sup>24</sup>.

Del mismo, la OIM considera que la movilidad es un “concepto reciente, que incorpora en una sola idea a todas las formas de movimiento de personas, como el refugio, la migración internacional, la movilidad forzada por delitos transnacionales (trata de personas), la movilidad en el marco de sistema de integración, entre otras”<sup>25</sup>. A su vez, se reconoce que cada una de estas formas de movilidad está “influida por una serie factores sociales, políticos, culturales, económicos, etcétera- que no tienen similares características en todos los casos”<sup>26</sup>.

Graciela Malgesini categoriza a la migración internacional como “el acto de inmigrar, es decir, de entrar a residir temporal o permanentemente en un país distinto al

---

<sup>23</sup> Organización de Naciones Unidas, *Observación general N° 18*, (Ginebra: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2005) ,5.

<sup>24</sup> Organización Internacional para las Migraciones, “Unidad I: personas en movilidad, conceptos, historia y proceso”, 2012, <[http://www.oimperu.org/oim\\_site/documentos/Modulos\\_Fronteras\\_Seguras/Modulo2.pdf](http://www.oimperu.org/oim_site/documentos/Modulos_Fronteras_Seguras/Modulo2.pdf)>.

<sup>25</sup> *Ibíd.*

<sup>26</sup> *Ibíd.*, 17-20.

de origen”<sup>27</sup>, además, la autora considera que las razones que provocan la inmigración son complejas y tiene relación con “el marco individual de decisiones, el proceso familiar/social y el contexto económico, social y político nacional. A su vez todos estos elementos están condicionados por el fenómeno de la globalización de los procesos económicos y culturales”<sup>28</sup>.

La movilidad humana está relacionada claramente con el derecho a migrar, entendido por Ermanno Vitale como la “facultad de cada uno de los individuos de atravesar las fronteras de los Estados y de elegir libremente su residencia, temporal o definitiva”<sup>29</sup>, así mismo el politólogo José Daniel Rodríguez lo define como “un derecho al cual todas las personas pueden acudir en caso de sentirse en la necesidad de hacerlo”<sup>30</sup> por lo que expone “sí una persona está siendo degradada en su país de origen y viéndose limitada en el respeto de sus derechos fundamentales básicos, es lógico que quiera irse hacia algún lugar distinto donde sí pueda hacer efectivos tales valores y desarrollar su vida enfocándose a su realización personal, a fin de hallar de nuevo su dignidad como persona”<sup>31</sup>.

Cabe tener en cuenta, que este derecho no se reconoce como tal en los instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales lo asumen desde el derecho a la libertad de salida, libre circulación, residencia y retorno, con una limitación expresa al derecho al ingreso.

Este reconocimiento, se encuentra limitado a su vez por las doctrinas de seguridad nacional y soberanía. De esta forma, el derecho a migrar se presenta como un desafío, ya que para alcanzar su garantía y realización, según Vitale, habrá que reducir las desigualdades globales producidas por el mercado internacional<sup>32</sup> y de acuerdo a

---

<sup>27</sup> Graciela Malgesini, *Concepto de inmigración*, Los Libros de la Catarata, editor, (Madrid: Catarata, 2000), 239.

<sup>28</sup> *Ibíd.*

<sup>29</sup> Ermanno Vitale, *Derecho a migrar: ¿El cumplimiento de la edad de los derechos?*, (México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, S, f), 3.

<sup>30</sup> José Daniel Rodríguez, “La migración es un derecho humano”, 25 de agosto de 2016, <[http://www.academia.edu/1343450/La\\_Migraci%C3%B3n\\_es\\_un\\_Derecho\\_Humano](http://www.academia.edu/1343450/La_Migraci%C3%B3n_es_un_Derecho_Humano)>.

<sup>31</sup> *Ibíd.*

<sup>32</sup> Vitale, *Derecho a migrar: ¿El cumplimiento de la edad de los derechos?*, (México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, S, f), 3-7.

Rodriguez los Estados tendrán que “despojarse de los prejuicios y estigmas que rodean la lucha contra el terrorismo”<sup>33</sup>.

Desde otro panorama, la migración internacional, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), no es un fenómeno nuevo ya que, en los últimos veinte años, ha pasado a ser uno de los temas más importantes de la política mundial<sup>34</sup>. De la misma manera, dicha organización considera que los migrantes internacionales constituyen, en la actualidad, un colectivo muy diverso que “incluye trabajadores estacionales o con contratos temporales, trabajadores calificados, estudiantes, solicitantes de asilo y refugiados, trabajadores en situación irregular y víctimas de trata y de trabajo forzoso”<sup>35</sup>.

Alrededor de esta temática surgen muchas opiniones sobre qué es y cuáles son las causas de la migración. Bob Sutcliffe considera a la migración como un fenómeno multifacético, que no es propiedad intelectual de ninguna disciplina individual y que a su vez responde a la necesidad humana y a necesidades de emergencia, “sencillamente es la escapatoria de una suerte que parece todavía peor”<sup>36</sup>. Con la misma visión de lo que es la migración reflexiona Joaquín Arango, quien para definir qué es la migración, combina la toma de decisión de los individuos racionales, que buscan aumentar su bienestar al trasladarse a un lugar donde son recompensados por sus trabajos, con los determinantes estructurales para decir que la migración se trata de “un acto individual espontáneo y voluntario, basada en la comparación entre la situación actual del individuo y la ganancia neta esperada por el desplazamiento”<sup>37</sup>. Es decir, es el resultado de un cálculo costo-beneficio. En resumen, se puede decir que la migración constituye una forma de inversión

---

<sup>33</sup> José Daniel Rodríguez, “La migración es un derecho humano”, 25 de agosto de 2016, <[http://www.academia.edu/1343450/La\\_Migraci%C3%B3n\\_es\\_un\\_Derecho\\_Humano](http://www.academia.edu/1343450/La_Migraci%C3%B3n_es_un_Derecho_Humano)>.

<sup>34</sup> Organización Internacional del Trabajo, *Migración laboral internacional: un enfoque basado en los derechos*, Organización Internacional del Trabajo (Ginebra), 2 de octubre de 2015, <[www.ilo.org](http://www.ilo.org)>.

<sup>35</sup> *Ibíd.*

<sup>36</sup> Bob Sutcliffe, “*Nacido en otra parte. un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*”, Hegoa Facultad de Ciencias Económicas, 2 de octubre de 2015, <<http://publicaciones.hegoa.ehu.es/publications/108>>.

<sup>37</sup> Joaquín Arango, “La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra”, en *Migración y Desarrollo*, octubre, núm. 001, 1-30 Zacatecas: Red Internacional de Migración y Desarrollo Latinoamericanistas, 2003, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000102>>.



en el capital humano<sup>38</sup>. Sin embargo, para Emily Walmsley la migración, desde una visión económica neoclásica, es una reacción racional a las diferencias salariales<sup>39</sup>.

Finalmente, cabe señalar la vigencia de las ideas expresadas por Mario Vargas Llosa en un artículo publicado hace casi veinte años en que el escritor subrayaba que los flujos migratorios reflejan el ejercicio de “un derecho natural y moral que ninguna norma jurídica o reglamento debería tratar de sofocar: el derecho a la vida, a la supervivencia, a escapar a la condición infernal a que los gobiernos bárbaros, enquistados en medio planeta condenan a sus pueblos”<sup>40</sup>.

María José Magliano y Silvina María Romano enuncian la migración femenina como aquella que ha cobrado un creciente protagonismo, convirtiéndose en un eje transversal en los lineamientos y recomendaciones de diversos actores políticos vinculados a las migraciones. En líneas generales, las mujeres migrantes son presentadas y representadas de acuerdo a ciertas imágenes, roles y valores, definiendo una serie de problemáticas que estas enfrentan en las migraciones internacionales, mismas que condicionan las maneras de cómo son tratadas social y políticamente<sup>41</sup>. Desde esta perspectiva, las autoras consideran que las principales respuestas políticas frente a las especificidades de las mujeres migrantes expresan la construcción de un discurso que enfatiza, por un lado su vulnerabilidad, en tanto sujetos débiles y propensos a la explotación y por el otro, sus capacidades como sujetos del desarrollo, a partir de la concepción de determinadas dinámicas migratorias como oportunidad y al migrante, hombre y mujer como aporte a los países de origen y destino.

La premisa de la migración es que contribuye al desarrollo de los lugares y países de origen. En efecto, desde el nuevo siglo las autoras consideran que se rescata el aporte de las migraciones al desarrollo de las economías y las sociedades ya que se asocia el desarrollo a las causas de los movimientos de la población, que a su vez hace referencia

---

<sup>38</sup> Arango, “La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra”, 20.

<sup>39</sup> Emily Walmsley, “Transformando los pueblos: la migración internacional y el impacto social a nivel comunitario”, Centro de Estudios Internacionales, editor, (Quito: CAAP, 2001), 155.

<sup>40</sup> Mario Varga Llosa, “Los inmigrantes”, *Diario El País*, 1996, <[http://elpais.com/diario/1996/08/25/opinion/840924004\\_850215](http://elpais.com/diario/1996/08/25/opinion/840924004_850215)>.

<sup>41</sup> María Magliano y Silvina María Romano, “El desarrollo y las migraciones femeninas en la agenda política sobre migraciones internacionales: universalismo etnocéntrico y colonialidad de género”, Cythia Pizarro, editora, *Migraciones internacionales contemporáneas* (Buenos Aires: Ciccus, 2011), 42.

a una descripción y enumeración de situaciones de “desigualdad y el ensanchamiento”<sup>42</sup> de la brecha entre los países centrales y periféricos. Así pues, se sostiene que los movimientos de personas en la actualidad están determinados en su gran mayoría, por cuestiones como la pobreza, el desempleo, la indigencia y el incremento de la brecha y condiciones de vida entre diferentes regiones del mundo y diferentes estratos sociales en cada país. Estas situaciones pueden ser resueltas promoviendo la gobernabilidad de las migraciones orientadas a resolver las “asimetrías del desarrollo económico y social que caracterizan el actual proceso de globalización”<sup>43</sup>.

Por el contrario, Ana Borrero y Silvia Vega, aunque reconocen que la migración es entendida como una tendencia que se va a mantener, con igual o mayor intensidad en el corto y mediano plazo y que es un proceso que involucra a un mayor número de mujeres y se relaciona con una creciente pobreza, no consideran que haya una relación directa entre pobreza y migración ya que los flujos migratorios son diversos y heterogéneos.

Cuando de migraciones femeninas se trata, las implicaciones de la relación entre migración y desarrollo adquieren significaciones especiales. En un contexto de incremento de “demanda laboral de mujeres en nichos laborales concretos como resultado de un proceso de redefinición de las relación capital-trabajo, las mujeres migrantes son constituidas como parte de la mano de obra barata que se desplaza para incorporarse en los mercados de trabajo, fundamentalmente de los países centrales”<sup>44</sup>. En consonancia, los flujos migratorios femeninos se conciben como un factor de desarrollo, tanto para las comunidades de origen y de destino, como para la propia mujer migrante; argumento que se basa especialmente en el papel que desempeñan las remesas financieras y sociales. Según este punto de vista, se entiende a las remesas como un aspecto individual y privado, circunscrito al ámbito del migrante, siendo invisibilizados y legitimados las condiciones desiguales estructurales que se oculta en el envío de remesas.

La noción de que la participación laboral de las mujeres en los países de destino, se traducen en remesas que envían a sus comunidades de origen, no solo contribuye al desarrollo de esas comunidades, sino que también mejora la propia posición social de la mujer; en tanto que aquellas que migran al extranjero envían dinero en calidad de remesa,

---

<sup>42</sup> Magliano y Romano, “El desarrollo y las migraciones femeninas en la agenda política sobre migraciones internacionales”, 42.

<sup>43</sup> *Ibíd.*

<sup>44</sup> *Ibíd.*, 43.

que genera “una nueva definición de lo que significa ser mujer y esto puede afectar la manera en que las comunidades consideran a las mujeres, adjudicándoles, por lo tanto un papel en la promoción de los derechos de las mujeres que quedaron en el lugar de origen”<sup>45</sup>

Por lo que vale la pena preguntarse, así como dicen Magliano y Romano: ¿qué nueva definición de lo que significa ser mujer se trasmite?, si no se cuestiona la estructura de relaciones sociales dominantes, que produce y reproduce determinados roles y relaciones de género. Desde esta perspectiva, se evidencia que la mujer migrante va de la mano con su participación en la esfera productiva, en tanto en “mano de obra, legitimando una lógica costo-beneficio que atraviesa las respuestas políticas, las cuales están dirigidas principalmente a encauzar los ingresos que generan las mujeres en pos de alcanzar una mayor rentabilidad”<sup>46</sup>.

Las visiones promovidas por diversas agencias de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), advierten sobre la necesidad de que los flujos migratorios sean “ordenados y legales”<sup>47</sup>, a la vez que resaltan los efectos negativos que otro tipo de desplazamiento podría ocasionar al país de origen, de destino y a las mujeres migrantes, en especial aquellas que se desplazan sin autorización legal y que pueden sufrir una “mayor desprotección y explotación en los países de llegada”<sup>48</sup>.

En esta dirección, si bien se subrayan los aportes de las migrantes, tanto en las sociedades de partida como en las de llegada, y las ventajas y oportunidades que conlleva la migración, vinculada al desarrollo que propone la globalización, estas mujeres no dejan de ser identificadas dentro de los grupos vulnerables.

Otro aspecto particular de la emigración de las mujeres, es la serie de cambios en los roles de género que acarrea. Cuando las mujeres se alejan de manera ordenada de sociedades periféricas (entendiéndose pueblos, barrios, ciudades y hasta países dependientes y de limitado desarrollo económico) y se acercan a sociedades centrales (ciudades o países con crecimiento económico), desarrollan una cierta independencia

---

<sup>45</sup> *Ibíd.*, 47-49.

<sup>46</sup> Magliano y Romano, “El desarrollo y las migraciones femeninas en la agenda política sobre migraciones internacionales”, 42.

<sup>47</sup> *Ibíd.*

<sup>48</sup> *Ibíd.*, 47.

económica al ganar su propio dinero y consolidándose como el “sustento de la familia”<sup>49</sup>. La mujer que emigró adquiere nuevas competencias y desarrolla habilidades con el consiguiente crecimiento de la autoestima. Su aporte monetario beneficia a la mejora de la situación económica de su lugar de origen y se consolidan como seres autónomos, no dependientes de un patriarcado<sup>50</sup>. Esto sólo es posible cuando viene de la mano de “una migración ordenada que permite la incorporación laboral en los países de destino, aunque sea en nichos precarios, estigmatizados y desvalorizados del mercado laboral”<sup>51</sup>. En resumidas cuentas, la emigración ordenada debería aportar a la igualdad de género y provocar cambios radicales en sus vidas a mejores estándares.

La cuestión del empoderamiento, así como de las relaciones entre migración y transformaciones en roles y relaciones de género, ha ocupado un lugar relevante en las investigaciones académicas dedicadas a las migraciones femeninas. En un amplio conjunto de algunas investigaciones, se considera que la migración como proceso social puede ser un factor de cambio en los roles y las relaciones de género. Asimismo, se reconoce el hecho de que los procesos migratorios internacionales pueden generar transformaciones en ciertos roles de género, pero eso, no supone que estas transformaciones se traduzcan en cambios en las desigualdades de género. Por otro lado, la promoción de la igualdad a partir de la migración se expresaría, según lo indica la OIM, en la “percepción del papel de la mujer en el país de origen, la posición económica y social de las mujeres migrantes, el desarrollo del país o la región, las normas sociales y el papel económico que desempeñan las mujeres migrantes”<sup>52</sup>.

De ahí que la migración internacional puede ser una experiencia que empodere a las mujeres. En el proceso de migración internacional, las mujeres pueden movilizarse desde situaciones donde se encuentran bajo una autoridad patriarcal, tradicional hacia situaciones en donde pueden ejercitar una mayor autonomía en sus vidas. Para muchas mujeres, la migración abre las puertas de un nuevo mundo, donde hay más igualdad y menos opresión y discriminación que limite la libertad y coarte las oportunidades. Para

---

<sup>49</sup> Magliano y Romano, “El desarrollo y las migraciones femeninas en la agenda política sobre la migraciones internacionales”, 42.

<sup>50</sup> *Ibíd.*

<sup>51</sup> *Ibíd.*, 45-49.

<sup>52</sup> Magliano y Romano, “El desarrollo y las migraciones femeninas en la agenda política sobre migraciones internacionales”, 42.

los países de origen y para los de destino, la contribución de las mujeres migrantes puede, literalmente, transformar la calidad de vida.

Finalmente, el derecho a migrar, según Catherine Wihtol de Wenden, es el “derecho de toda persona a circular libremente por el planeta, ejerciendo su libertad personal”<sup>53</sup>. En esta misma línea de pensamiento se encuentra Leilo Mármora, quien considera que este “es un derecho que ha sido reclamado permanentemente, y reivindica la libertad de toda persona a trasladarse desde un país a otro sin limitaciones”<sup>54</sup>. Al respecto, es interesante rescatar la reflexión de Alain Touraine quien señala que:

La ciudadanía apela a la integración social, la conciencia de pertenencia, no sólo a una ciudad, a un Estado Nacional o un Estado Federal, sino también a una comunidad soldada por una cultura y una historia en el interior de fronteras, más allá de las cuales velan enemigos, competidores o aliados, y esta conciencia puede oponerse al universalismo de los derechos del hombre<sup>55</sup>.

Este autor rescata la importancia de los derechos individuales frente a las decisiones del poder político. Alrededor de este punto, en la actualidad se reaviva el debate sobre la preeminencia de los derechos naturales e inalienables y sagrados del hombre por encima del sistema político.

Tal como lo señalan las diversas agencias de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sobre la necesidad de que los flujos migratorios sean ordenados y legales, a la vez que resaltan los efectos negativos que otro tipo de desplazamiento podría ocasionar al país de origen, de destino y a las mujeres migrantes, en especial aquellas que se desplazan sin autorización legal y que pueden sufrir una mayor desprotección y explotación en los países de llegada. Las relaciones entre los ciudadanos son percibidas como una ciudadanía flexible entre los migrantes deseados y los no deseados. Esto conlleva a una construcción de imaginarios hacia ciertas nacionalidades. Igualmente, las personas en situación de movilidad, a diario

---

<sup>53</sup> Catherine Wihtol, “Las migraciones internacionales una apuesta mundial”, En *El fenómeno migratorio en el siglo XXI: migrantes, refugiados y relaciones internacionales* (México: Fondo de Cultura Económica, 2013), 19.

<sup>54</sup> Mármora, *Las políticas de migraciones internacionales*, 75.

<sup>55</sup> Alain Touraine, *El mundo de las mujeres*, Grupo Planeta, editor, (Paris: Librairie Arthème Fayard, 2006), 129.

se enfrentan con una política restrictiva y securitista bajo la premisa de que los Estados protegen sus fronteras impidiendo el goce y disfrute de sus derechos.

#### **IV. Marco de protección internacional sobre el principio de igualdad y no discriminación y el derecho al trabajo**

En relación al principio de igualdad y no discriminación se identifican como principales instrumentos que configuran el marco de protección a: la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual enfatiza que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (art.1)<sup>56</sup>. Asimismo, declara que “toda persona tiene derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (art.2)<sup>57</sup>. Esto significa que todos los seres humanos, sin excepción deben ser tratados de la misma manera, por el simple hecho de pertenecer como individuo, como ciudadano y como componente de la comunidad universal.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos decreta que:

Cada Estado Parte en el presente Pacto se compromete a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social<sup>58</sup>.

De igual manera, contempla que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad de goce de todos los derechos civiles y políticos, enunciados en el presente Pacto” (art.3)<sup>59</sup>. Además “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación” (Art.26)<sup>60</sup>.

---

<sup>56</sup>Naciones Unidas Ecuador, *Declaración Universal de los Derechos Humanos: Instrumentos Internacionales*, (Quito: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2013).

<sup>57</sup> Naciones Unidas Ecuador, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 258.

<sup>58</sup> *Ibíd.*

<sup>59</sup> *Ibíd.*, 258-259.

<sup>60</sup> Naciones Unidas Ecuador, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 258

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales proclama que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (art.2)<sup>61</sup>.

En ambos Pactos se reafirma el propósito de los Estados, de consolidar en los diferentes continentes, el respeto de los derechos y deberes esenciales del hombre, y además se reconoce que los derechos y deberes no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, establece que en la presente Convención la expresión:

Discriminación racial, denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública<sup>62</sup>.

Por su parte, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), considera que a los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer”<sup>63</sup> denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas, económico, social y civil o en cualquier otra esfera (art.1)<sup>64</sup>.

La Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares dispone que:

---

<sup>61</sup> *Ibíd.*

<sup>62</sup> Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1969).

<sup>63</sup> Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1981).

<sup>64</sup> *Ibíd.*

Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición<sup>65</sup>.

De igual manera, dicha Convención prevé que los “Estados Partes velarán porque se respete la identidad cultural de los trabajadores migratorios y de sus familiares y no impedirán que estos mantengan vínculos culturales con sus Estados de origen” (art.31)<sup>66</sup>. Igualmente, los trabajadores migratorios que “hayan obtenido permiso para ejecutar una actividad remunerada, con sujeción a las condiciones adscritas a dicho permiso, tendrán derechos a la igualdad de trato respecto de los nacionales de empleo en el ejercicio de esa actividad remunerada” (art.55)<sup>67</sup>.

El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la discriminación (empleo y ocupación), (núm.111) considera que la discriminación constituye una violación de los derechos por lo cual insta a todo Miembro para el cual se halle en vigor tal Convenio a “llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacional, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto” (art.2).

El convenio de la OIT relativo a los trabajadores migrantes (No-97), proclama que todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio “se obliga a aplicar a los inmigrantes que se encuentren legalmente en su territorio, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo, un trato menos favorable que el que aplica a sus propios nacionales” (art.6)<sup>68</sup>.

Se denota que tales Convenciones y Convenios, primeramente toman en cuenta los principios consagrados en los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas en

---

<sup>65</sup> Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2003).

<sup>66</sup> *Ibid.*, “Artículo 33”, en Parte II: No discriminación en el reconocimiento de derechos.

<sup>67</sup> *Ibid.*, “Artículo 55”, en Parte IV: Otros derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares que estén documentados o se encuentran en situación regular.

<sup>68</sup> Convenio relativo a los trabajadores migrantes (No 97), “Artículo 6”, Organización internacional del trabajo, 19 de mayo de 2016, <[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C097](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C097)>.



materia de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a fin de reafirmar el respeto a la dignidad, libertades y derechos fundamentales de todos los seres humanos, por lo cual preocupados por el tópico referente a lo que se entiende como discriminación y los motivos bajos los cuales ningún ser humano podrán ser objeto, se establecen obligaciones a los Estados Miembros para que tales derechos y libertades y a su vez tengan una aplicación universal con el propósito de alcanzar la suprema existencia humana.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos; expone que “toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo” (art.23)<sup>69</sup>. Esto significa que cualquier trabajador migratorio sin importar su condición migratoria tendrá derecho a acceder a cualquier actividad remunerada de su elección y a la vez que ese puesto ocupacional gozará de un trato menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales proclama que “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho al trabajo, que comprende el derecho de toda persona a tener oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho” (art 6)<sup>70</sup>. Asimismo, entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes para lograr la plena efectividad de este derecho, deberá figurar la “orientación y formación de técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural de la persona humana” (art. 6)<sup>71</sup>.

En este sentido, los Estados Partes proclaman el derecho al trabajo como un derecho fundamental de la persona humana como los trabajadores migratorios y que para alcanzar su plena efectividad se recurrirá a la actualización laboral con el objetivo de aumentar y adecuar el conocimiento de los trabajadores a fin de ubicarlos en puestos de trabajos privilegiados.

---

<sup>69</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

<sup>70</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Artículo 6: Parte III”, Naciones Unidas, 1966, <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>>.

<sup>71</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

Adicionalmente, los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativa y satisfactoria que le aseguren en especial:

1. Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinción de especie alguna, en particular, debe asegurar a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a los hombres, con salario igual por trabajo, igual condiciones de existencia dignas para ellos y sus familiares;
2. La seguridad y la higiene en el trabajo
3. Iguales oportunidades para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;
4. El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos<sup>72</sup>.

Lo que significa que los trabajadores migratorios en el Estado de empleo que sea parte del presente Pacto tendrán garantizado un sueldo justo y equitativo no menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo. De igual manera, los Estados Partes deberán velar por un ambiente sano, a fin garantizar el derecho a la salud de sus trabajadores. Además, se contempla que el ascenso de todos los trabajadores se consigne en función tiempo prestado en su lugar de trabajo y la destreza con la cual ha desempeñado sus tareas. Y por último, se precisa que todos trabajadores, así como deberán de cumplir ciertas horas de trabajo también disfrutarán de un descanso recompensado.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares estipula que “ los trabajadores migratorios tendrán derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica” (art.24)<sup>73</sup>, del mismo modo, gozarán de un “trato que no sea menos favorable que el que reciben los trabajadores nacionales del Estado de empleo en la tocante a remuneración”(art 25 )<sup>74</sup> y los Estados Partes tomarán medidas para garantizar que “las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores migratorios y sus familiares estén en

---

<sup>72</sup> *Ibíd.*, Artículo 7, en Parte III.

<sup>73</sup> Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, “Artículo 24: Parte III, Derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”, Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1990, <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>>.

<sup>74</sup> *Ibíd.*

consonancia con las normas de idoneidad, seguridad y salud, así como con los principios de la dignidad humana” (art.71)<sup>75</sup>.

Lo que evidencia que todos los trabajadores migratorios independientemente del territorio en el que se encuentren, son titulares de derechos, por lo tanto, merecen ser tratados de la misma manera que los trabajadores nacionales y para ello, contarán con la observación y protección internacional de sus derechos humanos.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, a través de su artículo 6 reza que

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.
2. Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos. Los Estados partes se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo.

Del mismo modo, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se reconocen: las condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (art.7), el derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses (art. 8) y el derecho a la seguridad social que proteja al trabajador o trabajadora contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad (art.9).

Como se observa el derecho al trabajo no solo ha sido reconocido en el sistema universal sino en el sistema interamericano pues bien, “sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales”<sup>76</sup>.

---

<sup>75</sup> *Ibíd.*, Artículo 77, en Parte VII: Aplicación de la convención.

<sup>76</sup> OEA, “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales : Protocolo de San Salvador”, OEA, 17 de noviembre de 1988, <file:///C:/Users/jesus/Downloads/Protocolo%20Adicional%20a%20la%20Convenci%C3%B3n%20Americana%20sobre%20Derechos%20Humanos%20en%20Materia%20de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos,%20Sociales%20y%20Culturales%20E2%80%9CProtocolo%20de%20San%20Salvador%20E2%80%9D.pdf>.

## V. Marco de protección nacional sobre el principio de igualdad y no discriminación y el derecho al trabajo

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador (CRE)<sup>77</sup> el Ecuador se define como un Estado Constitucional de Derechos (art.1), lo que implica que todas sus acciones están orientadas a la realización y desarrollo efectivo de todos los derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales de derechos humanos, y que tiene como centro a la persona o colectivos.

De igual manera, la CRE en su artículo 3, declara que son deberes primordiales del Estado el “garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”<sup>78</sup>.

Es decir, que el Estado tiene la obligación de respetar el principio de no discriminación de los derechos.

Además la Constitución consagra expresamente el principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos en el Título II: de los derechos, dentro de los principios de aplicación, al señalar:

Art. 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, **lugar de nacimiento**, edad, **sexo**, **identidad de género**, identidad cultural estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, **condición migratoria** [...] que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promueva la igualdad real en favor de los titulares de derecho que se encuentren en situación de desigualdad. (lo subrayado me corresponde).

---

<sup>77</sup> Constitución de la República del Ecuador [2008], tit. I, “Elemento Constitutivo del Estado”, cap. Primero, “Principios fundamentales”, art .1,( [Quito]: Asamblea Nacional , Comisión legislativa y de fiscalización , 2008):8.

<sup>78</sup> Naciones Unidas Ecuador, *Constitución de la República: son deberes primordiales del Estado* (Quito: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2013), 265.

De esta forma, la CRE asume a la igualdad y no discriminación como un deber y como un principio, que garantiza la protección de los derechos fundamentales de todas las personas que se encuentren en el territorio ecuatoriano.

En cuanto a los principios de derechos humanos relacionados con este principio se identifica; el principio de dignidad, cuando la Constitución señala: “el reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades” (art. 11 num. 7)

De igual manera, guarda relación con el principio de libertad al establecerse que la igualdad y no discriminación en el ejercicio, promoción y exigibilidad de derechos podrán hacerse en un sentido individual o colectivo (art. 11 num. 1). Y por último, enlaza con el principio de solidaridad cuando la Constitución señala “las políticas públicas y las prestaciones de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formulará a partir del principio de solidaridad” (art. 85 num. 2) lo que significa que existe una acción solidaria abierta que apela al compromiso de la administración pública para garantizar los derechos de todas las personas.

Por su parte, el derecho al trabajo se encuentra reconocido constitucionalmente en el Capítulo II, denominado Derecho del buen vivir. La Constitución lo reconoce como “un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto de su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido” (art.33).

Como se observa, el derecho al trabajo va más allá de percibir una justa remuneración y de cumplir con una serie de aspectos como: horario, salario, jornada, duración y todo aquello que puede ser relevante. El derecho al trabajo se mira en un sentido global, pues siendo un derecho humano se busca la suprema existencia del hombre; mediante una serie de normas y principios que tiene por objeto proteger y satisfacer las aspiraciones de los individuos que viven de su trabajo así como generar responsabilidades de éstos frente a otros, una empresa u organización. De igual manera se reafirma la capacidad de seguir libremente su vocación en lugares de trabajos que sean más propicios y adecuados para los trabajadores y los empleados a fin de garantizar una vida digna.

Como se puede apreciar por el alcance del art. 33, el derecho al trabajo presenta una fundamentación iusnaturalista y positivista, la primera por orientarse al respeto a la dignidad del hombre y buscar la satisfacción de las necesidades del trabajador para alcanzar una vida decorosa; y la segunda porque este derecho tiene un reconocimiento expreso en la constitución y otros cuerpos normativos del país. .

De igual manera se guarda relación con el principio de igualdad formal, ya que se establece en la Constitución ecuatoriana que todas las personas gozarán de una igualdad de trato y protección ante la ley; así mismo una igualdad material en vista de la Constitución ecuatoriana determina que “a trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración”(art.326) y una igualdad y no discriminación implícita en los artículos 326, 330, 331 y 332 de la CRE, en razón de que el Estado ecuatoriano impulsará la creación de la organización de las trabajadoras a fin de lograr que las mujeres trabajadoras se les garanticen la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al empleo sin discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo, así mismo, se encuentra relacionado con el principio de libertad en sentido individual de la libertad de elegir su trabajo de preferencia (art.66) y una libertad colectiva en la que los individuos pueden formar “sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización. (art 326 num. 7). Finalmente, se denota un nexo con el principio de la solidaridad abierta pues se apela al compromiso de la administración pública en promover un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano.

Como obligación del Estado, la Constitución ecuatoriana estipula que “(...) El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno de derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentre en situación de desempleo”( art.34). También se reconocen todas “las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autonomía, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todos los trabajadoras y trabajadores” (art.325)<sup>79</sup>. Incluye garantías al trabajador autónomo (art.329)<sup>80</sup> y se prohíbe discriminar a las personas que deseen optar por un empleo, o que ya teniéndolo

---

<sup>79</sup> Ibid., “Artículo 325”, en Sección tercera: formas de trabajo y retribución.

<sup>80</sup> Ibid., “Artículo 329”, en Sección tercera: formas de trabajo y retribución.

lo pierdan por actitudes discriminatorias (art.329)<sup>81</sup>, y también se prevé la protección a la mujer embarazada, así como el derecho a la lactancia (art.332)<sup>82</sup>.

Como se observa a fin de alcanzar la vida digna, el derecho al trabajo será reconocido en todas sus formas, y en virtud de la obligación de respetar, el Estado se abstendrá de actos discriminatorios que indirecta o directamente tengan como resultado la denegación de la igualdad entre los trabajos tradicionalmente reconocidos como las nuevas modalidades de trabajo. De igual manera, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones contra las personas que se encuentran laborando; así mismo, se garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Y por último, el Estado asegurará los derechos reproductivos mediante el otorgamiento de licencia por maternidad y paternidad a fin de compartir las responsabilidades en la crianza de los hijos e hijas.

Las relaciones laborales serán entre personas trabajadoras y empleadores, la relación será bilateral directa. (art.327)<sup>83</sup>. Igualmente, “la remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia, será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos” (art.328)<sup>84</sup>.

Lo que quiere decir que la única relación aceptada será de carácter bilateral, por lo tanto no se permite o reconoce la intermediación laboral. Así mismo, la remuneración percibida por el trabajo deberá alcanzar a cubrir las necesidades tanto personales como familiares. Para ello el Estado ratificando su obligación de respetar, fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, a fin de satisfacer las demandas y necesidades de todos los trabajadores.

Por otro lado, en materia de Movilidad Humana, la CRE establece que el Estado ecuatoriano considera que “las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos”<sup>85</sup>. De la misma forma, en su art. 40 reconoce el derecho de las personas a migrar, por lo tanto “no se

---

<sup>81</sup> *Ibíd.*

<sup>82</sup> *Ibíd.*, “Artículo 332”, en Sección tercera: formas de trabajo y retribución.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, “Artículo 327”, en Formas de trabajo y su retribución.

<sup>84</sup> *Ibíd.*

<sup>85</sup> *Ibíd.*

identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria”<sup>86</sup>.

De manera que, la obligación de proteger a las personas en movilidad exige que el Ecuador tome disposiciones encaminadas directamente a la eliminación de prejuicios, las costumbres y todas las demás prácticas que perpetúan la noción de inferioridad o superioridad de una nacionalidad sobre otra y las funciones estereotipadas del hombre y la mujer inmigrante.

Como hecho significativo, dentro de la Constitución ecuatoriana, se encuentra el reconocimiento de la Ciudadanía Universal, que pretende orientar las relaciones internacionales y a la legislación que se genere dentro del país, como los tratados firmados por el Ecuador y en las relaciones con los demás países, especialmente con los de la región, a fin de potenciar el principio de igualdad y no discriminación hacia aquellas personas inmigrantes que se encuentran en el territorio nacional. Y la progresiva desaparición de la condición de extranjero (art. 416 num 6)

Y en cuanto a las competencias del Estado para la definición de políticas migratorias la CRE estipula, en el art. 392, el Estado debe velar:

Por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

Por otro lado, a nivel de legislación secundaria, la migración laboral en Ecuador se encuentra regulada por las leyes de Migración y Extranjería (1971), que se ocupan de la regulación de ingreso, salida y permanencia de las personas del territorio nacional. Estas normativas se fundamentan en teorías securitista y de soberanía contrarias al enfoque garantista que promueve la CRE<sup>87</sup>.

Como consecuencia, se denota la expansión de lo punitivo, limitación en lo garantizador de los derechos humanos, uso de la seguridad como respuesta estatal para

---

<sup>86</sup> Constitución de la República del Ecuador, “tít. I, Elementos constitutivos del Estado, cap. Uno, Principios fundamentales, art.9”, 16.

<sup>87</sup> Javier Arcentales y Susy Garbay, Informe sobre movilidad humana (Ecuador: Coalición por las migraciones y el refugio con el auspicio de Save the children, 2012), 7.



reprimir los flujos migratorios y expulsión por empobrecimiento de aquellos que no se benefician de las categorías de visados.

Estas aseveraciones se plasman claramente en la Ley de Migración, que crea la Policía de Migración y otorga facultades amplias a los agentes que realizan el control migratorio<sup>88</sup>. Además, en esta ley se han establecido “causales de exclusión y se ha incluido la posibilidad de detención y otras formas punitivas en contra de las personas que se encuentran en condición migratoria irregular, que son sometidos a procedimientos de deportación”<sup>89</sup>. En cuanto a la Ley de Extranjería, se establecen categorías de visado que no son adecuados a la realidad migratoria del Ecuador y se basan en el principio de selectividad de la migración<sup>90</sup>. Frente a esta situación, desde diferentes espacios de la sociedad civil y de organismos internacionales como el Comité de Naciones Unidas para Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares, observa y recomienda al Estado ecuatoriano, la revisión de aquellas leyes que no sean compatibles con la Constitución y los estándares internacionales de derechos humanos a fin de garantizar el pleno cumplimiento de estos últimos. Así mismo, insta al Estado ecuatoriano a que apruebe a la brevedad posible la Ley de Movilidad Humana a fin de asegurar los derechos y principios reconocidos en la Constitución y en la Convención, incluyendo el principio de no discriminación<sup>91</sup>.

De esta forma, uno de los principales desafíos está en lograr una legislación secundaria plenamente adecuada los principios constitucionales. En ese sentido desde hace 8 años se viene planteando la necesidad de formular una Ley Integral de Movilidad Humana, han existido más de cuatro proyectos, y hasta el momento no se cuenta con una ley definitiva.

Como conclusión, después de haber realizado un estudio del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos, desde un componente conceptual, histórico y normativo, se puede concluir que este principio presenta:

---

<sup>88</sup> Ecuador, Ley de Migración [2005], art. 9,10, 11 y 12, en registro oficial 563, No.6 (Quito, 12 de abril de 2005):6.

<sup>89</sup> Ecuador, Ley de Extranjería [2004], art. 9,10, 11 y 12, en registro oficial 454, No.23 (Quito, 4 de noviembre de 2004):3.

<sup>90</sup> *Ibíd.*

<sup>91</sup> Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, “Examen periódico al Estado ecuatoriano 13º, periodo de sesiones, 22 de noviembre a 3 de diciembre”, pág.16.

Fortalezas en el componente normativo, en el sentido que este principio representa la unidad del género humano y es inseparable de la dignidad de la persona, entendida ésta como la dotación genética común que nos convierte en un todo humano; misma concepción que llevó a los principales instrumentos de derechos humanos y en el ordenamiento jurídico del Ecuador, a proteger a cualquier ser humano contra la discriminación.

Oportunidades en el componente conceptual de la migración, ya que el acto de migrar, es decir de entrar a residir temporal o permanentemente en un país de destino como ocurre con la migración femenina con fines laborales, contribuye al desarrollo de los países de origen como los países de destino, conlleva al empoderamiento de la mujer; así como el aumento en sus bienes y satisfacción de sus necesidades humanas. Igualmente constituye una oportunidad, el proyecto de ley de Movilidad Humana del Ecuador que tiene por objetivo promover y proteger los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, que, de llegarse a aprobar, serviría para motivar a los demás Estados a mejorar sus responsabilidades relacionadas con la migración.

Amenazas para el principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos ya que la estructura de género mantiene a las mujeres subordinadas a los hombres; y porque la migración internacional por trabajo, trae como consecuencia que los trabajadores migratorios tropiezan con dificultades en razón de su presencia en el Estado de empleo como la hostilidad, el rechazo, la superioridad, la estigmatización, la segregación social, o cualquier forma que impide el goce de sus derechos.

Y por último, debilidades en las obligaciones de los Estados en respetar, proteger y garantizar a hombres y mujeres la igualdad de título e igual goce de sus derechos sin importar condición migratoria; la cual se ha quedado como una igualdad formal ya que en la práctica persisten la discriminación contra las mujeres inmigrantes tal es el caso de las mujeres venezolanas, producto de la persistencia de sociedades androcentristas y machistas, misma que podría explicar por qué los estudios sobre la migración femenina con fines laborales; la figura de la mujer, es vista más como una mano de obra barata en el mercado laboral que como un derecho. Otra debilidad, es que la migración internacional, aparece como el tema más importante de la política mundial no porque se busque proteger los derechos de las personas en situación de movilidad sino todo lo contrario se busca la protección de las fronteras de los Estados, a fin de asegurar la

soberanía del Estado y seguridad de la nación, lo cual constituye una vulneración al derecho humano a migrar.

## **Capítulo Segundo**

### **Caracterización de la migración venezolana**

En el presente capítulo se examinarán el contexto político, económico y social que desencadenó la emigración de las mujeres venezolanas. Además mediante datos estadísticos se brinda una aproximación a la dimensión de su presencia en Ecuador, y por último se analiza la percepción laboral de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en este país.

#### **I. Características de los flujos migratorios de Venezuela**

En la década de los cuarenta, Venezuela se configuró como país de destino para mucha gente de origen europeo<sup>92</sup> y latinoamericano, entre otras causas de la inmigración se deben tomar en cuentas las situaciones de crisis en el ámbito económico y político de los países emisores<sup>93</sup>.

Cabe acotar que la posición económica de Venezuela, resultó ser idónea tras el explotación de un pozo petrolero, conocido con el nombre de “Barroso N° 2”<sup>94</sup>, en el Campo “La Rosa (Estado Zulia)”<sup>95</sup>, el cual empezó a producir según Raquel Álvarez, más de cien mil barriles<sup>96</sup> diarios a cargo de las empresas transnacionales como la Shell y Creole que explotaron el petróleo, lo que conllevó a un crecimiento económico para la nación<sup>97</sup>. Así como, la similitud de idioma, la misma religión (católica) y las facilidades migratorias ofrecidas resultaron ser factores que tomaron en cuenta los españoles, portugueses, italianos y colombianos para migrar a este país.

En la década de los 50 tras el derrocamiento de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, la causa de la inmigración internacional para Álvarez hacia tierras venezolanas

---

<sup>92</sup> Félix Santos, “*Exiliados y emigrados: 1939-1999*”, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 10 de mayo de 2016, <<http://www.cervantesvirtual.com/buscador/?q=exiliados+y+emigrados>>.

<sup>93</sup> Frederic Pearson, *Breve visión del pasado*, Martin Rochester, editor, (Nueva York: The Graw Hill, 2006), 33.

<sup>94</sup> Simón Noriega, *El realismo social en la pintura venezolana 1940-1950*, Universidad de los Andes, editor, (Mérida: Universidad de los Andes, 1989), 54.

<sup>95</sup> *Ibíd.*

<sup>96</sup> *Ibíd.*, 20- 29.

<sup>97</sup> Noriega, “El realismo social en la pintura venezolana 1940-1950”, 54.

se debió a la oferta y demanda de obra con predominio del reclutamiento masculino<sup>98</sup>. Seguidamente, en los 60, Venezuela cayó en una recesión económica que detonó una emigración relacionada con el mercado de trabajo. En 1970, en Venezuela aumentó el nivel de desarrollo y con él, la inmigración debido a la generación de mercados duales en que los puestos más precarios era cubierta por los inmigrantes<sup>99</sup>

En los años 80 ocurrió una recesión económica que provocó el agotamiento de los flujos inmigratorios en el país, estableciéndose como producto de esto, un nuevo proceso de emigración de extranjeros que residían en el país.

En 1990 se registró un proceso de emigración de venezolanos al exterior, cuya causa estuvo dada por cambios políticos y presiones sociales. Para el año 2000 surge un proceso de retorno de los extranjeros que habitan en el territorio nacional hacia otras latitudes, acompañado además, del éxodo masivo de venezolanos, como consecuencia, principalmente, del estancamiento de la economía, conflictos políticos, la falta de bienestar y seguridad pública<sup>100</sup>. Cabe señalar, que el flujo migratorio de hombres y mujeres venezolanos en el exterior se caracteriza por ser una migración calificada<sup>101</sup>. Y finalmente, cabe preguntarse: ¿de dónde a dónde se trasladan? La migración, generalmente es desde países en vías de desarrollo, hacia países desarrollados, sin embargo para Anitza Freitez el emigrar de venezolanos contempla un desplazamiento hacia países en vías de desarrollo con una intención de duración en ambos desplazamiento, carácter permanente<sup>102</sup>.

---

<sup>98</sup> Raquel Álvarez, *Evolución histórica de las migraciones en Venezuela: Breve recuento*, Universidad de los Andes, editor, (San Cristóbal, Universidad de los Andes, 2006), 22.

<sup>99</sup> *Ibíd.*

<sup>100</sup> Abellana Delgado, *Venezuela y migración: trabajo como agente de cambio*, Universidad de Carabobo, editor, (Valencia: Universidad de Carabobo, 2009), 28.

<sup>101</sup> *Ibíd.*

<sup>102</sup> Anitza Freitez, "Política pública migratoria y participación de la sociedad civil" Universidad Católica Andrés Bello (Venezuela), 3 de marzo de 2016, <[http://w2.ucab.edu.ve/tl\\_files/IIES/recursos/Noticias/Laboral%201/Políticas%20publicas%20sobre%20migracion...Anitza%20Freitez.pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Noticias/Laboral%201/Políticas%20publicas%20sobre%20migracion...Anitza%20Freitez.pdf)>.

## II. Causa de los flujos migratorios y políticas públicas migratorias en Venezuela

En Venezuela de acuerdo a Oscar Hernández Bernalte <sup>103</sup> en los últimos sesenta años se identificaron cuatro olas migratorias, por esta razón, se procede a determinar las causas de las mismas y sus políticas públicas migratorias.

La primera ola migratoria se dio a finales de los años cuarenta y cesó con la crisis económica que se generó a final del periodo dictatorial de Marco Pérez Jiménez en el año 1958; esto ocurrió porque muchos de los recursos con los que contó la dictadura fueron utilizados para ejecutar planes sociales y urbanísticos. Los actos de corrupción que se cometieron favorecieron a personas o empresas cercanas al gobierno, que en algunos casos colocaron sus grandes fortunas en el exterior<sup>104</sup>. Además, como política pública migratoria se evidencia que la primera de ellas pasó en los años 50 y se denominó Política Pública Migratoria de Puertas Abiertas, consistía en la promoción de la inmigración como factor auspiciador del desarrollo nacional. Cabe señalar que se trataba de una inmigración puramente masculina<sup>105</sup> y para entonces Argentina y Venezuela eran los principales receptores de migrantes de Latinoamérica. Seguidamente, en los años 60 Venezuela se sumerge en una crisis económica post-dictadura y como consecuencia de ello ocurre un cese en la apertura migratoria.

La segunda ola migratoria data de los años 70, en que el petróleo sufre un alza a nivel mundial y Venezuela busca emprender proyectos de gran magnitud industrial y de infraestructura. Por esta razón, se decide implementar como política pública la Inmigración Selectiva, para satisfacer la demanda de mano calificada para tales obras. Los instrumentos para la implementación de la política pública fueron: la creación de la “Oficina de Inmigración Selectiva; la expedición del Reglamento sobre Admisión y Permanencia de Extranjeros; y el correspondiente Proceso de Regularización”<sup>106</sup>.

Como se puede notar, se trata de una migración seleccionada donde la entrada de inmigrantes debía ser ordenada y legal. Por otro lado, dicha política tiene una connotación especial en la división sexual del trabajo, ya que, según Silvia López, Elin Peterson y

---

<sup>103</sup> Oscar Hernández Bernalte, “El fenómeno migratorio en Venezuela”, en *Las preguntas que usted debe hacerse antes de emigrar*, Rubén Puente, editor, (Caracas: Rubén Puente, 2015), 27.

<sup>104</sup> Rita Giacalone de Romero, *Venezuela en la integración regional: mapa tentativo de sus perspectivas*, Universidad de California, editor, (Los Ángeles: La Universidad de California, 2008), 175.

<sup>105</sup> Freitez, “Política pública migratoria y participación de la sociedad civil”, 34.

<sup>106</sup> *Ibíd.*

Raquel Patero, el Estado venezolano prescribe a los hombres el papel de “sustentadores fuertes y a las mujeres sustentadoras débiles”<sup>107</sup>, debido a que, los hombres aportaban al desarrollo y crecimiento del mercado laboral con su destreza y fuerza, mientras que las mujeres carecían de estos atributos, razón por la cual, sólo se dedicarían al cuidado y al trabajo doméstico<sup>108</sup>. Venezuela se convierte en un país receptor de inmigrantes, presentando una moneda sólida y con un buen desarrollo económico.

Sin embargo, esta ola cesa con la implantación de los controles cambiarios y la restricción de remesas de los inmigrantes, que se dio a causa de la crisis de los años 80. Para entonces nos encontramos con una población de inmigrantes que va disminuyendo a causa de la mortalidad, debido a enfermedades degenerativas, nerviosas, del corazón y el cáncer que padecían tanto mujeres y hombres<sup>109</sup>, iniciando así los procesos de retorno.

Esto explicaría la tercera ola migratoria que se da en los años 90, siendo una de sus causas principales la crisis económica, que afectó las relaciones comerciales entre Venezuela y Colombia, cuyos saldos migratorios negativos eran los más elevados que habían tenido. Como consecuencia, la población de venezolanos continúa incrementándose a lo largo de los años 90, especialmente en los Estados Unidos<sup>110</sup>. Como política pública se implementaron, en 1997, dos programas. El primero de ellos era conocido como el Programa Vuelta a la Patria<sup>111</sup>, que tenía por objetivo traer venezolanos radicados en el exterior mediante agendas de trabajo, por un lapso específico y contemplaba la participación de mujeres y hombres. Sin embargo, dicho programa no tuvo continuidad y no alcanzó gran impacto debido a muchas fallas en su implementación. El segundo y último, el Programa Talento Venezolano<sup>112</sup> (TALVEN), tenía como propósito crear oportunidades para aprovechar las capacidades y experiencias de destacados profesionales venezolanos en el exterior. A pesar de contar con el apoyo de la UNESCO y otras cinco academias nacionales, no se logró el retorno de talento humano cualificado para promover el desarrollo y bienestar social indispensable en cualquier Estado.

---

<sup>107</sup> Silvia López, Elin Peterson y Raquel Patero, *Políticas públicas*, UOC, editor (Madrid: Akal, 2014), 171.

<sup>108</sup> Carlos Subero, *La alegría triste de emigrar*, Jaime Vidal, editor, (Caracas, 2012), 15.

<sup>109</sup> Erasmo Ramírez, “Población y democracia”, *Revista Económica* N. 3, (1988): 79-91, <[http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista\\_03/Pdf/Rev03Ramirez.pdf](http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista_03/Pdf/Rev03Ramirez.pdf).

<sup>110</sup> Eduardo Osorio, *La migración internacional venezolana a los EEUU*, Silda Cordoliani, comp, (Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2008), 47.

<sup>111</sup> López, “Peterson y Patero, *Políticas públicas*”, 171.

<sup>112</sup> *Ibíd.*

Para 1999, en Venezuela entró en vigencia una nueva constitución, que tuvo como aspecto político relevante el fortalecimiento del presidencialismo mediante la extensión del periodo presidencial a seis años y la pérdida de equilibrio entre los poderes <sup>113</sup>. Y en cuanto a lo social, se incluyó un capítulo sobre derechos indígenas, según Pedro Carmona, desproporcionado para un problema inexistente en la sociedad venezolana<sup>114</sup>, trayendo como consecuencia el descontento social en las calles que fueron reprimidas por el gobierno venezolano según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con un “uso arbitrario y excesivo de la fuerza que sancionaron a quienes ejercían su derecho a la manifestación pacífica”<sup>115</sup>.

En la década del 2000 surge la cuarta ola migratoria, en esta, la cifra de venezolanos en el exterior aumenta significativamente. Uno de los principales destinos de la emigración de venezolanos son los Estados Unidos de América. Según el proyecto de Investigación de la Inmigración Internacional en Latinoamérica (IMILA), unos 33 mil venezolanos residían en el país a la fecha del censo de 1980; cifra que ascendió a 42 mil en 1990 y, según el censo del 2001, el número de venezolanos en EEUU, se incrementó más de dos veces, ubicando alrededor de 107 mil venezolanos en dicho país<sup>116</sup>. Para American Community Survey entre el 2005 y 2010 cerca de 120 mil venezolanos obtuvieron permiso para residir en forma permanente en los Estados Unidos de América<sup>117</sup>.

España es el segundo de los destinos elegidos por los venezolanos, por las afinidades y nexos establecidos a través de los antecedentes de la inmigración española en Venezuela y por la similitud cultural, religiosa y lingüística producto de la colonización española en América Latina. Además, el flujo de venezolanos fue estimulado en el 2003 a partir de la entrada en vigor de la normativa que facilitaba el proceso de reconocimiento de la nacionalidad venezolana a los descendientes de antiguos

---

<sup>113</sup> Carmona, *Mi testimonio ante la historia*, 46.

<sup>114</sup> *Ibíd.*

<sup>115</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Democracia y derechos humanos en Venezuela”, OEA, 11 de agosto de 2016, <<http://www.cidh.org/countryrep/Venezuela2009sp/VE09CAPIISP.htm#II.D>>.

<sup>116</sup> El Proyecto IMILA, *Bases de datos sobre la población venezolana empadronada en los países de Latinoamérica, Estados Unidos y Canadá* (Bogotá: Centro Latinoamericano de Demografía, 2000), 20.

<sup>117</sup> American Community Survey, *Población de venezolanos que residen en los Estados Unidos* (EEUU: 2005), 26.



españoles<sup>118</sup>. Según estimaciones de Anitza Freitez, en la década del 2000, se consolida la posición de España como segundo destino en la lista de la emigración venezolana. Así mismo, Freitez sostiene que para el 2005 asciende a 148<sup>119</sup> mil la población de inmigrantes venezolanos en España, cifra que aumenta en el 2010 a 164 mil<sup>120</sup>.

Otro país de destino es Portugal, para el año 2000 se estimaba un total de 22.300 venezolanos viviendo en dicho país<sup>121</sup>. Brasil también es un país de destino escogido por los venezolanos, constituyendo éstos la segunda corriente latinoamericana más numerosa que habita el país lusitano<sup>122</sup>. Por otro lado, Italia constituye otro país de destino para los nativos de Venezuela, se han contabilizado un total de 36<sup>123</sup> mil venezolanos para el año 2000. Asimismo, Australia, a principios del 2000, comenzó a aparecer como país de destino para la emigración de venezolanos<sup>124</sup>. En el 2000, se estimaba en poco más de 1000<sup>125</sup> la población de venezolanos en ese país, pero en el 2007 la cifra ya se ha duplicado<sup>126</sup>. Entre los países de la Comunidad Andina, Colombia, según datos del censo general de 2005, en el período 1996-2000 emigraron a tierras colombianas 726 venezolanos, mientras que en el lapso 2001-2005 esta cifra se incrementó a 2.039 venezolanos<sup>127</sup>. Cabe mencionar que dichas cifras no se encuentra desglosada por sexo.

El flujo creciente de inmigrantes venezolanos en estos países se puede explicar cómo la expresión de una población frente a la agudización de un proceso de conflictividad política, luego del paro petrolero y todos los acontecimientos políticos que se desencadenaron a partir de ese año<sup>128</sup>.

En materia de la migración cualificada, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), para el año 2000 contabilizó 1.710<sup>129</sup> médicos venezolanos que emigraron del país. Y como principales países que acogían a este recurso humano fueron los EEUU, España y Portugal. Dada esta escasez de personal, el gobierno

---

<sup>118</sup> Ingrid Arzolay, "1.200.000 de venezolanos viven en el exterior", Quinto día (Venezuela: 2013) <<http://www.quintodia.net/seccion/pais/6657/1-200-000-venezolanos-viven-en-el-exterior/>>.

<sup>119</sup> Freitez, *Política pública migratoria y participación de la sociedad civil*, 35.

<sup>120</sup> *Ibíd.*

<sup>121</sup> *Ibíd.*, 40-8

<sup>122</sup> Freitez, *Política pública migratoria y participación de la sociedad civil*, 35.

<sup>123</sup> Observatorio permanente de la inmigración, registro central de extranjero, 48.

<sup>124</sup> *Ibíd.*

<sup>125</sup> *Ibíd.*, 43-8.

<sup>126</sup> Observatorio permanente de la inmigración, registro central de extranjero, 48.

<sup>127</sup> *Ibíd.*

<sup>128</sup> Ramírez, "Población y democracia", 20.

<sup>129</sup> Freitez, *Política pública migratoria y participación de la sociedad civil*, 35.

firmó el Convenio de Cooperación Integral Cuba-Venezuela, que tenía como fin que Cuba ofreciera gratuitamente a Venezuela los servicios médicos, especialistas y técnicos de la salud, para prestar servicios en lugares donde no se disponga de ese personal. A cambio, Venezuela cubriría los gastos de alojamiento, alimentación y transportación interna de este personal<sup>130</sup>. Sin embargo, para el 2015 muchos médicos cubanos desertaron de Venezuela debido a los salarios muy bajos, la terrible situación de escasez de alimentos, inflación, e inseguridad personal<sup>131</sup>.

Posteriormente, para el 2002, deciden emigrar ejecutivos, ingenieros, geólogos y otros expertos venezolanos en petróleo, debido al despido de más de 20.000<sup>132</sup> funcionarios de Petróleos de Venezuela (PDVSA), ocurrido en diciembre de ese año. Como países receptores se encuentran Colombia, Ecuador, Perú, México, Trinidad y Tobago, Arabia Saudita, Vietnam y Kazajstán<sup>133</sup>.

En consecuencia, ocurrió un fenómeno que nunca se había visto en el país: la emigración masiva de venezolanos al exterior, diáspora que se ha ido incrementado desde el 2014 hasta el 2015, dado que durante estas fechas se registra alrededor de 1 millón 200 mil<sup>134</sup> venezolanos que han abandonado el país en busca de mejores condiciones de vida. Por último, no se identificó ninguna política pública migratoria por parte del gobierno nacional. A pesar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece como una obligación del Ejecutivo Nacional la preparación de un Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (Art 187num8). Por lo tanto, se observa con gran preocupación la falta de compromiso por parte del gobierno de Venezuela en impulsar el “Plan de la Patria- Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019”<sup>135</sup>, que tiene como principal objetivo, construir un modelo

---

<sup>130</sup> Dibert Reyes, “Convenio Integral de Cooperación Cuba-Venezuela”, Gramma (La Habana, 12 de noviembre de 2015, <<http://www.gramma.cu/mundo/2015-11-03/convenio-integral-de-cooperacion-cuba-venezuela>>.

<sup>131</sup> Omar Vellz, “720 médicos cubanos han desertado de Venezuela a Colombia”, El Nacional (Venezuela), 19 de noviembre de 2015, <[http://www.el-nacional.com/mundo/medicos-cubanos-desertado-Venezuela-Colombia\\_0\\_683931607.html](http://www.el-nacional.com/mundo/medicos-cubanos-desertado-Venezuela-Colombia_0_683931607.html)>.

<sup>132</sup> Vellz, “720 médicos cubanos han desertado de Venezuela a Colombia”.

<sup>133</sup> Hernando Salazar, “Migración petrolera venezolana”, BBC Mundo, 2008, <[http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid\\_7301000/7301947.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid_7301000/7301947.stm)>.

<sup>134</sup> Osver Díaz, “Migración venezolana de profesionales amenaza el desarrollo”, El Universal (Venezuela) 2014, <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140721/migracion-venezolana-de-profesionales-amenaza-el-desarrollo>>.

<sup>135</sup> Asamblea Nacional, Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019, 28 de septiembre de 2013,

económico productivo que garantice el uso y aprovechamiento de los recursos naturales “respetando los procesos y ciclos de la naturaleza”<sup>136</sup> a fin de que todas las personas que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado venezolano puedan, gozar de condiciones económicas que les permitan alcanzar sus proyectos de vida.

### **III. Cambios y continuidad de los flujos migratorios de Venezuela**

¿Están los flujos migratorios de Venezuela caracterizados por los cambios o por la continuidad? Los autores que a continuación se presentan argumentan, desde la movilidad humana, que en Venezuela puede haber más elementos de cambio que de continuidad.

Venezuela solía ser el país ideal para escapar de las guerras civiles, las crisis económicas y las dictaduras, así lo afirman autores como Sendai Zea para quien en las décadas de los cuarenta y cincuenta, “miles de inmigrantes provenientes de Europa y América Latina encontraron en el país suramericano un hogar para iniciar una nueva vida”<sup>137</sup>. Así mismo, lo expresa Margarita López quien afirma que en la década de los sesenta Venezuela tenía una “población de 7 millones de habitantes, de los cuales 1 millón era inmigrantes debido a que desde el sur escapaban de las férreas dictaduras militares y desde los países vecinos de la inseguridad, la violencia y la pobreza”<sup>138</sup>. Igualmente, lo concibe Bolívar Cholett quien expresa que entre las décadas de los años sesenta y ochenta Venezuela se caracterizó por ser un país de destino. “Primero para numerosos europeos, especialmente españoles, italianos y portugueses; en tanto que en los ochenta llegaron migrantes de nuestro propio continente en busca de una tierra de prosperidad económica y libertades”<sup>139</sup>. Sin embargo, este escenario dista de la realidad actual que vive la nación petrolera ya que para Tomas Páez, aproximadamente “un millón y medio de venezolanos han decidido acudir al llamado “Plan B” y emigrar del país en busca de un mejor destino para ellos y sus familiares, es decir, entre un 4% y un 6% de la población. De ese

---

<[http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot\\_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf).

<sup>136</sup> *Ibíd.*

<sup>137</sup> Osver Díaz, “Migración venezolana de profesionales amenaza el desarrollo”, *El Universal* (Venezuela) 2014, <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140721/migracion-venezolana-de-profesionales-amenaza-el-desarrollo>>.

<sup>138</sup> Margarita López, *Historia de las protestas y los movimientos sociales de la población venezolana*, (Caracas: Marvel, 2007).

<sup>139</sup> Bolívar Cholett, *las migraciones externas en Venezuela*, (Caracas: Marvel, 1993), 45.

contingente humano, el 88% ha tomado esta decisión en los últimos quince años”<sup>140</sup>. De igual manera, Páez afirma que durante el año 2010 se reportaron de 521mil a 620mil<sup>141</sup> venezolanos emigrantes y, los seis primeros países receptores fueron Estados Unidos, España, Colombia, República Dominicana, Portugal y Canadá.

Cholett concibe que la ecuación entendida como Venezuela país de destino se ha revertido, porque ahora, son los venezolanos quienes buscan una mejor calidad de vida en otros países, es por ello que familias enteras ponen candados a pequeños negocios en quiebra, cierran despachos y consultorios, venden bienes, hacen uso de documentos de abuelos inmigrantes que les permiten rescatar aquella nacionalidad olvidada; o jóvenes que con un título universitario recién adquirido, pero inservible en Venezuela, juegan su última carta en un país extraño<sup>142</sup>.

De igual manera, Fermín Lares manifiesta que los venezolanos están abandonando su patria. Venezuela era antes, si acaso, un país de inmigrantes. Irse a otras tierras no estaba en el horizonte de la mayoría de sus habitantes. Ahora, muchos de los descendientes de los europeos que se establecieron en Venezuela a partir de los años 50 del siglo XX (mayoritariamente españoles, portugueses e italianos) han aprovechado la circunstancia de la doble nacionalidad para huir de las calamidades del Régimen<sup>143</sup>.

Como se observa, el primer cambio tiene que ver con el auge migratorio, en las primeras décadas en que Venezuela se configuró como aquel territorio específico que llenaba las necesidades de muchos inmigrantes por ser un país que ofrecía progreso, seguridad y grandes oportunidades para las personas que migraban. Sin embargo, a finales de los 90 y principios de la década del 2000 va cesando la migración hacia este país debido al deterioro político- social que presenta el Estado venezolano.

El segundo cambio tiene que ver con la modificación de la identidad y cultura venezolana, lo que se configura en una gran diversidad de seres humanos en estas tierras.

El tercer cambio es la transformación de país de destino a país emisor, acompañado con la fuga de grandes talentos profesionales venezolanos debido a que las condiciones de vida que ofrece la nación están lejos de generar mejoras en el desempeño

---

<sup>140</sup> Tomas Páez, *La coyuntura venezolana*, Delgado de Smith, editor, (Caracas: Rafael Osio Cabrires, 2014), 93.

<sup>141</sup> Páez, *La coyuntura venezolana*, 93.

<sup>142</sup> Bolívar Cholett, *Las migraciones externas en Venezuela*, Gabriel Zúñiga, editor, (Caracas: Marvel, 1993), 45.

<sup>143</sup> Fermín Lares, *El expediente del chavismo*, Pérez Alfonzo, editor, (Caracas: Galaxia, 2014), 314.

laboral y en los servicios. Provocando de esta manera, el viaje de muchos venezolanos y de muchos extranjeros desde el territorio que llamaban casa hacia otros lugares distantes o cercanos.

Hoy en día, se observa que los Estados Unidos de América continúa como país de destino, pero a pesar de eso, se están configurando nuevas rutas internacionales para emprender procesos migratorios de venezolanos, las mismas se abren hacia países de Latinoamérica, en vista de que Venezuela sostiene una política exterior de buena vecindad con los países de la región; esa condición resulta de gran utilidad para los venezolanos que toman la decisión de migrar.

Por último, cabe recalcar que existe un perfil de feminización profesional que empieza a ser evidente en el éxodo de venezolanos al exterior en los últimos años. De acuerdo a Laura Oso el nivel educativo de las venezolanas es generalmente alto.<sup>144</sup> Oso enfatiza que en España para el año 2010, se registraron un total de 1.254 venezolanos dentro de los cuales 686<sup>145</sup> eran mujeres quienes tramitaron la homologación de estudios a fin de encontrar un empleo estable y acorde con su cualificación, además esta autora describe el perfil de estas mujeres como empresarias, ya que llegan a España con “los recursos económicos necesarios para la inversión, gracias a la venta de propiedad y el ahorro acumulado en los años de trabajo”<sup>146</sup>, con una experiencia empresarial previa como “dueña de un negocio”<sup>147</sup>, con procedencia de una familia emprendedora por haber convivido en el marco de un “contexto familiar en el que el modelo de referencia es el trabajo por cuenta propia”<sup>148</sup> y lo empresarial como una estrategia de continuidad profesional en el sentido de que “para las venezolanas la apertura de un negocio en España se percibe como una prolongación de su trayectoria profesional anterior”<sup>149</sup>.

En conclusión, en Venezuela en los últimos años, las crisis económicas, sociales, políticas e institucionales, se reflejan en la pérdida del nivel de bienestar y calidad de vida para la sociedad en su conjunto. En ese contexto, el país dejó de ser un destino atractivo para la migración internacional y, en consecuencia, comenzó a ocurrir un fenómeno que

---

<sup>144</sup>Laura, Oso. Mujeres inmigrantes latinoamericanas y empresariado étnico: dominicanas en Madrid, argentinas y venezolanas en Galicia. Madrid: Universidad de A Coruña, 2.

<sup>145</sup> *Ibíd.*

<sup>146</sup> *Ibíd.*, 12-16

<sup>147</sup> Oso, “Mujeres inmigrantes latinoamericanas y empresariado”, 18.

<sup>148</sup> *Ibíd.*

<sup>149</sup> *Ibíd.*, 20-3.

nunca se había visto en el país: la emigración de venezolanos al exterior. Cuyos principales destinos comprenden: Estados Unidos, los países de Europa del sur y otros países como Canadá, Australia, Colombia y Ecuador.

Finalmente, no se identifican políticas públicas que promuevan la tolerancia y respeto de los derechos humanos de las personas inmigrantes que se encuentran en el territorio nacional y por último, existe por parte del Estado, una invisibilización con respecto a la emigración de venezolanos ya que el Instituto Nacional de Estadística (INE) no parece atribuir a la migración la significación que tiene actualmente, a juzgar por la ausencia en su sitio web de estimaciones migratorias en las secciones indicadores demográficos y del crecimiento de la población; tampoco constituye un canal para la difusión de las estadísticas de los flujos migratorios elaboradas por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME); ni promueve espacios a manera de mesas técnicas para debatir sobre necesidades de información migratoria entre organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil y la académica. Estas dificultades persisten no obstante que el Gobierno nacional ha suscrito, en el ámbito de las Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones, los compromisos relacionados con el fortalecimiento del Observatorio Sudamericano Migraciones (OSUMI), reconociendo que es una herramienta que ayuda en la gobernanza de las migraciones y es de utilidad para las organizaciones sociales que trabajan temáticas migratorias.

La falta de información imposibilita que se evalúe la situación de la migración en Venezuela con enfoque en los derechos humanos, quedando esta tarea en manos de las organizaciones no gubernamentales, quienes, a pesar de sus esfuerzos, no logran recoger datos completos y detallados. De esta manera, el fenómeno migratorio venezolano termina siendo invisibilizado y desconocido por la mayor parte de la población.

#### **IV. Teorías y causas de la migración femenina venezolana**

“La migración siempre ha sido parte de la conducta humana”<sup>150</sup>. La emigración es tan antigua como la humanidad misma, los seres humanos siempre tienden a emigrar por realidades objetivas<sup>151</sup>. De igual manera, alrededor de este fenómeno surgen muchas

---

<sup>150</sup> Oscar Hernández Bernalette, *Las preguntas que usted debe hacerse antes de emigrar*, Rubén Puente, editor, (Caracas: Rubén Puente, 2015), 21.

<sup>151</sup> Hernández, *Las preguntas que usted debe hacerse antes de emigrar*, 21.

preocupaciones debido a su vinculación con los derechos humanos y a las causas que, a lo largo de la historia, han generado este fenómeno, que tiene muchas caras y diferentes consecuencias políticas y económicas.

Bolívar Cholett concibe que la razón primordial que llevan a las mujeres venezolanas a querer dejar su país, es la búsqueda de una vida mejor que no puede ser satisfecha en Venezuela porque “no se está de acuerdo con el gobierno, con la situación económica, con tantas deficiencias”<sup>152</sup>. De la misma forma lo contempla Abellana Delgado, quien considera como razón objetiva la búsqueda de una vida mejor, entendiéndose esta como “la búsqueda de felicidad”<sup>153</sup>. Sin embargo, Rodrigo Jaramillo Arango entiende la emigración de las mujeres venezolanas como aquélla que responde a distintas razones, como son: “la tragedia, discriminación, peleas partidarias, descontentos, problemas económicos etc.”<sup>154</sup>. Tomás Páez afirma que la migración femenina venezolana atiende a motivos de “inseguridad personal y jurídica, e incertidumbre”<sup>155</sup>. Así mismo lo explica Sergio Dahbar para quien, la causa principal de la migración de mujeres venezolanas es la “inseguridad, en la que actualmente se encuentra inmersa Venezuela”<sup>156</sup>. En cuanto al emigrante, Páez manifiesta que, “la mayoría de las mujeres venezolanas tienen grado universitario, casi el 90%, del cual un 40% tiene maestría. Lo que constituye un porcentaje importante comparado con los niveles de otras diásporas”<sup>157</sup>. Además, el autor considera importante sumar la experiencia que muchas de estas mujeres tienen y que se puede añadir al cuadro de virtudes de esta emigración.

De igual manera lo expresa Anitza Freitez, considerando que la migración de mujeres venezolanas en los últimos años, está compuesta por una “proporción importante de mujeres profesionales universitarias, muchas con títulos de posgrado, en cuya formación los países de acogida no han tenido que invertir, de modo que se trata de una transferencia de riqueza desde Venezuela al mundo”<sup>158</sup>. Iván De la Vega describe a las

---

<sup>152</sup> Cholett, *Las migraciones externas en Venezuela*, 13.

<sup>153</sup> Abellana Delgado, *Nuevos enfoques y alternativas para la mujer venezolana*, Subero Carlos, editor, (Caracas: Centro Gumilla, 2015), 193.

<sup>154</sup> Jaramillo Arango, *Venezuela, migraciones y desplazamiento humano* (Caracas: Iltagrafia S.A, 2013), 83.

<sup>155</sup> Páez, *Migración de la esperanza*, 205.

<sup>156</sup> Sergio Dahbar, *Breve visión del pasado: el desarrollo histórico de la mujer* (Caracas: Mc Graw Hill, 2013), 33.

<sup>157</sup> Páez, *La coyuntura venezolana*, 205.

<sup>158</sup> Freitez, *Política pública migratoria y participación de la sociedad civil*, 25.

mujeres venezolanas en la migración internacional como aquellas mujeres que huyen de las altas tasas de criminalidad, de la escasez de bienes básicos de consumo, de bajos salarios dependientes crecientemente del Estado y una deteriorada calidad de vida; de la corrupción, del incumplimiento de la ley y de la impunidad, de la vulgaridad, de la discriminación política, de la mala gestión de salud y en general, de los servicios públicos y del cierre de oportunidades<sup>159</sup>.

A continuación, para comprender un poco más las razones que llevaron a las mujeres inmigrantes venezolanas a abandonar su país de origen para irse al Ecuador, se analizará el desarrollo del proceso de movilidad humana.

El hecho de tomar la dura determinación de dejar atrás una parte importante de sus vidas, nunca ha sido una decisión fácil para ningún ser humano. Oscar Hernández Bernallette concibe que detrás de la toma de decisión de emigrar, también se guarda la esperanza de retornar a su país de origen, por esta razón afirma que “incluso en los momentos más álgidos de la historia de Venezuela, cuando nuestro país luchaba por su independencia, innumerables familias tomaron el camino del exilio y poblaron las islas del Caribe a la espera de un desenlace civil y militar para volver a su patria”<sup>160</sup>. En esta misma línea de pensamiento se encuentra Carlos Romero, según él “hay muchos venezolanos saliendo del país, sobre todo mujeres y jóvenes, y cuando llegan a otro sitio y les preguntan si ¿considerarían regresar a Venezuela si las condiciones que obligaron a emigrar mejoraran?, éstos responden que nunca pierden la esperanza de volver”<sup>161</sup>. Del mismo modo, Rebeca Vidal considera que “nuestro amor por el país nos coloca ante un dilema doloroso, duro y muy triste, pero que debemos encarar con valentía y sectarismo. El venezolano que emigra no contempla un abandono definitivo del país, ya que existe un apego inmenso por la patria que nos vio nacer”<sup>162</sup>.

En los procesos migratorios, la toma de decisión constituye una herramienta fundamental para dar el gran paso a la movilización. Rodrigo Jaramillo Arango sugiere que la toma de decisión en los procesos migratorios no debe ser “una decisión que se tome bruscamente, por lo cual es fundamental el estar completamente preparados, ya que al

---

<sup>159</sup> Iván De la Vega, *Emigración intelectual en Venezuela: el caso de la ciencia y la tecnología* (Caracas: Interciencia, 2013), 28.

<sup>160</sup> Hernández, *Las preguntas que usted debe hacerse antes de emigrar*, 14.

<sup>161</sup> Cesar Miguel Rondón, *Armando el rompecabezas de un país*, Rafael Osío Cabrices, editor, (Caracas: Venezuela S.A, 2012), 103.

<sup>162</sup> Javier Gorriño, *Reflexiones sobre la Venezuela insegura* (Caracas: Iltagrafia S.A, 2012), 15.



iniciar un proceso migratorio se deben evaluar adecuadamente cuáles son sus verdaderas fortalezas”<sup>163</sup>. Las mujeres inmigrantes venezolanas entrevistadas refieren que el proceso migratorio, que inició con la toma de decisión, fue evaluada objetivamente, se tomaron en cuenta las dimensiones económicas, sociales y humanas que Ecuador ofreció, la duración: que en el caso del objeto de estudio arrojó ser temporal pues aún se guarda la esperanza de volver a su país de origen, el espacio: que desde una perspectiva diplomática se pudo observar un desplazamiento por la región andina con muy buenas relaciones bilaterales entre el Ecuador y Venezuela y finalmente, el tipo de decisión: que es categorizada como forzada en vista de que, aunque las mujeres venezolanas no desean migrar, se sienten forzadas a hacerlo porque lo que está en juego es la vida o la integridad personal como consecuencia del auge delictivo en Venezuela.

Y por último, los autores mencionados anteriormente concuerdan en que el proceso migratorio venezolano que se ha desarrollado especialmente en los últimos años, va acompañado de una toma de decisión que debe ser analizada profunda y rigurosamente para evitar cometer un paso en falso. De igual manera, se contempla el retorno al país de origen en vista de que los venezolanos no se acostumbran a la idea de ser inmigrantes en otras latitudes.

## **V. Causas específicas de la migración femenina venezolana**

### **1. Inseguridad**

Venezuela se ubica entre los cinco países más peligrosos del mundo, con un total de 24.763<sup>164</sup> homicidios, según el Observatorio Venezolano de Violencia y cabe señalar que las cifras oficiales no están disponibles. El total eleva la tasa en el 2013 a 79<sup>165</sup> homicidios por cada 100.000 habitantes, cifra que denota un considerable aumento en relación al año 2011 donde el Centro para la Paz de la Universidad Central de Venezuela señalaba que eran 50<sup>166</sup> homicidios por 100.000 habitantes. Cabe recalcar que dicho centro no contabilizó los eventos conocidos como “resistencia a la autoridad”<sup>167</sup>, que son muertes producidas en enfrentamientos con los funcionarios policiales, lo cual elevaría

---

<sup>163</sup> Arango, *Venezuela, migraciones y desplazamiento humano*, 83.

<sup>164</sup> *Ibíd.*

<sup>165</sup> *Ibíd.*, 50-55.

<sup>166</sup> José Guerra, *Del legado de Chávez al desastre de Maduro*, (Caracas: Melvin, 2015), 96.

<sup>167</sup> Guerra, *Del legado de Chávez al desastre de Maduro*, 96.

significativamente el número de homicidios. Del mismo modo, las Naciones Unidas señala que estas cifras son preocupantes cuando lleguen a los dos dígitos<sup>168</sup> y Venezuela está llegando a los tres dígitos.

Las muertes violentas representan en Venezuela el 12% de la mortalidad en general. Esto significa que de cada cien venezolanos que murieron por diferentes causas (enfermedades del corazón, cáncer, diabetes, etc.), 12 de ellos murieron por causas violentas, distintas, inclusive, a los accidentes de tránsito o los suicidios. Según una encuesta de la firma Gallup publicada a mediados del 2013, sobre la percepción de los problemas que aquejan al venezolano común, tres de cada cuatro venezolanos, es decir un 74%<sup>169</sup> admitió sentirse inseguro al caminar solo de noche por las calles.

Mercedes De Freitas concibe que la mayor problemática del auge delictivo en Venezuela se deba al hecho de la opacidad, entendida por esta líder de la Organización de Transparencia Venezolana como aquella “cultura de gobierno que se ha ido concretado a través de leyes”<sup>170</sup>. Es así que Gobierno, en lugar de garantizar información completa, clara, oportuna y veraz para solventar esta problemática, aprueba normas que, en los últimos años “tienen como objetivo principal cercenar el derecho ciudadano, creando sistemas de censura oficiales o clasificando la información como secreta”<sup>171</sup>. Como ejemplo de esta práctica, se encuentra la no divulgación del número de fallecidos semanalmente en Venezuela, por parte de los organismos policiales, que consideran estos datos como “información reservada”<sup>172</sup>. De hecho, al otorgar la facultad a un funcionario público de declararse con carácter de reservado o clasificar cualquier información, hecho o circunstancia, se vulneran los artículos 57 y 58<sup>173</sup> de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>174</sup>.

Como política pública en materia de seguridad, el gobierno venezolano en el 2013, lanzó el Plan: Patria Segura. Inicialmente fue explicado como capítulo de la misión: A

---

<sup>168</sup>Organización de Naciones Unidas, *55 años de logros: Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal* (Viena: ONUDD, 2010), 34.

<sup>169</sup> Guerra, *Del legado de Chávez al desastre de Maduro*, 98.

<sup>170</sup> Lares, *El expediente del chavismo*, 301.

<sup>171</sup> *Ibíd.*

<sup>172</sup> *Ibíd.*, 300-305.

<sup>173</sup>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, “Título III, “De los deberes, derechos y garantías”, Gaceta oficial, capítulo II: Deberes, art. 57-8, (Caracas: Asamblea Nacional, 1999), 9.

<sup>174</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).

Toda Vida Venezuela. El propósito era reducir los niveles de violencia, para lograr ese objetivo, dicho plan contemplaría dos fases. La primera fase, “consistía en un método de emergencia y la construcción de un sistema integral”<sup>175</sup>. Dicho sistema estaría a cargo de la Guardia Nacional Bolivariana, en vista de que, según el mandatario venezolano Nicolás Maduro, los policías son “incapaces de asumir el control del plan”<sup>176</sup>. La segunda y última fase contemplaba la “construcción de un poderoso movimiento por la paz y la vida”<sup>177</sup>, para ello era indispensable la entrega voluntaria de armas y la desmovilización de bandas criminales. De igual manera, para avanzar en este segundo motor, se anunció la colaboración de integrantes de colectivos y miembros de grupos sociales del Barrio Unión de Petare, zona caraqueña conocida por el alto índice de violencia.

Al poco tiempo de la implementación del Plan Patria Segura, el Ministro de Relaciones Interiores Miguel Rodríguez Torres aseguró una “reducción de 31% de los homicidios y el 15% de la criminalidad del país”<sup>178</sup>. Sin embargo, el Observatorio Venezolano de Violencia indicó que los homicidios aumentaron un “14% en el Estado Lara y un 11% en los Estados Bolívar y Aragua”<sup>179</sup>. Así mismo, el Instituto de Investigaciones de Convivencia y la Seguridad Ciudadana (INCOSEC), señaló que, “la situación no ha mejorado, el delito y el homicidio no ha disminuido. El Plan Patria Segura falló porque sólo contempla la incorporación de militares a un trabajo de policía preventiva para el que no están preparados”<sup>180</sup>.

Muchos estudiosos afirman que Venezuela está sumergida en una especie de guerra al ver las tasas de homicidios y de violencia interpersonal tan altas. De igual manera, enfatizan que la nación atraviesa por un tipo de guerra denominada: “guerra interna de baja intensidad”<sup>181</sup>, entendida como aquella en “la que un grupo de ciudadanos está matando a otros”<sup>182</sup>.

---

<sup>175</sup> Javier Gorriño, *Reflexiones sobre la Venezuela insegura*, 89.

<sup>176</sup> El Universal, “Maduro dice que consolidara plan patria segura”, *El Universal* (Venezuela), <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/130823/maduro-dice-que-consolidara-plan-patria-segura>>.

<sup>177</sup> El Universal, “Maduro dice que consolidara plan patria segura”.

<sup>178</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, *Considera positivo Plan Patria Segura*, <<http://www.minci.gob.ve/2013/08/ivad-645-considera-positivo-plan-patria-segura/>>.

<sup>179</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, “Considera positivo Plan Patria Segura”.

<sup>180</sup> Edilberto Arasme, “Sucesos”, *Diario El Expreso* (Venezuela), 16 de noviembre de 2015, <[www.diarioexpreso.com.ve/sucesos.html?start=349](http://www.diarioexpreso.com.ve/sucesos.html?start=349)>.

<sup>181</sup> Rondón, “Armando el rompecabezas de un país”, 257.

<sup>182</sup> *Ibíd.*

La situación de violencia en Venezuela incide sobre la mujer venezolana, como bien lo relata el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; que señala como principal motivo de preocupación “la alta tasa de violencia doméstica y la falta de datos estadísticos disponibles sobre este fenómeno”<sup>183</sup>. En esta misma línea de pensamiento se encuentra el Sistema de las Naciones Unidas en Venezuela y la Fundación Banco Fondo Común, con el apoyo del Inamujer consideran que en Venezuela “no existen estadísticas consolidadas que permitan ilustrar con precisión el problema de la violencia hacia mujeres y niñas”<sup>184</sup>. Sin embargo datos publicados por ONG’s indican que durante el 2005 se registraron 36.777<sup>185</sup> casos de violencia contra las mujeres en Venezuela, “lo que equivaldría a decir que, en promedio, cada cuatro horas ocurre un hecho de violencia hacia la mujer en el país”<sup>186</sup>.

El Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) 1982, lamenta la aplicación insuficiente de la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia pues bien se registra violencia y discriminación “contra los grupos desfavorecidos de mujeres, como son las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres migrantes, las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad, así como las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y otras mujeres que afrontan formas múltiples y entrecruzadas de discriminación”<sup>187</sup>. Así mismo la CEDAW concibe que los diferentes fines de explotación de la trata conjuguen varias formas de violencia presente en la nación venezolana al existir una “proporción de mujeres y niñas afectadas por la trata, en particular en las zonas fronterizas, y las denuncias de explotación sexual de mujeres y niñas en las zonas turísticas del Estado Venezolano”<sup>188</sup>.

---

<sup>183</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Venezuela*, (S.I: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2001) ,2.

<sup>184</sup> El Sistema de las Naciones Unidas en Venezuela, Fundación Banco Fondo Común e Inamujer, “Campaña sensibilizará a hombres para reducir la violencia hacia mujeres y niñas en Venezuela”, 23 de agosto de 2016, <<http://venezuela.unfpa.org/documentos/Nota%20prensa%20camp%20no%20violencia%20hacia%20la%20mujer.pdf>>.

<sup>185</sup> *Ibíd.*

<sup>186</sup> *Ibíd.*, 1-3.

<sup>187</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela*, (S.I: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2014), 2.

<sup>188</sup> *Ibíd.*

La violencia en Venezuela está estrechamente ligada a la falta de oportunidades para los jóvenes, a un tema cultural y educativo y, como declara Cedeño, “hemos perdido los factores de socializadores primarios para que un joven no cayera en patrones de violencia; la familia, la escuela, y la iglesia, de cualquier religión”<sup>189</sup>. Y finalmente, citando a Javier Corriño, “hace pocas décadas los gobernantes de Venezuela aportaban estructuras para que los jóvenes no cayeran en la anomia, para que no pasara lo de hoy, que muchos de esos individuos no sienten ningún peso de la ley ni obedecen ninguna norma porque para ellos el Estado no existe”<sup>190</sup>. Para mejorar las condiciones actuales en Venezuela es fundamental que exista una voluntad política con medidas claves y con una inversión extraordinaria en seguridad. Del mismo modo, hará falta una visión transversal del problema y cambiar el discurso político del actual gobierno, tomando en cuenta que la problemática de la inseguridad que aqueja a cada familia venezolana no se debe a que forman o no parte de la oposición ya que el auge delictivo no distingue entre chavistas y opositores. Y que la violencia contra las mujeres es una realidad social que demanda mayor atención por parte del gobierno nacional.

## **2. Razones económicas**

El economista José Guerra afirma que la causa de la crisis económica de Venezuela se debe a las “políticas internas, destructivas e incoherentes”<sup>191</sup>, implementadas desde el 2013 por el mandatario Nicolás Maduro. El nivel de importaciones en Venezuela, que hacía posible la dotación de materias primas y bienes de capital indispensables para sostener la producción, comenzó a disminuir significativamente debido a la restricción externa, producida por la declinación de las reservas internacionales, la reducción de los activos en moneda extranjera en manos del Banco Central de Venezuela (BCV) y el atraso en los pagos de los proveedores. De igual manera, Javier Hernández concuerda con la posición de Guerra pues considera que la grave situación económica de Venezuela obedece a “problemas de producción interna y a una menor disponibilidad de divisas”<sup>192</sup>. Por su parte, Francisco Faraco concibe como principal causa de la crisis el “deslavado del plantel productivo interno y el

---

<sup>189</sup> Lares, “El expediente del chavismo”, 370.

<sup>190</sup> *Ibíd.*

<sup>191</sup> Guerra, *Del legado de Chávez al desastre de Maduro*, 96.

<sup>192</sup> Javier Hernández, *Importaciones y escasez en Venezuela*, Carlos Allison, editor, (Caracas: Centro Gumilla, 2015), 201.

reemplazamiento de este con importaciones”<sup>193</sup>. Además, el doctor en economía, Alexander Guerrero explica que la causa de la difícil situación que atraviesa la economía venezolana se debe fundamentalmente al enorme “déficit fiscal que trajo como consecuencia el agotamiento de la empresa Petróleos de Venezuela (PDVSA) y la caída de la renta del petróleo que viene acompañado con la caída de las reservas internacionales”<sup>194</sup>. Así mismo, enfatiza en el excesivo “control de cambio que ejerce el Gobierno venezolano sobre las empresas nacionales, lo que ha desgastado la producción nacional”<sup>195</sup>.

Por otro lado, voceros del Gobierno nacional, argumentan que la coyuntura actual se debe a la existencia de una “guerra económica, orquestada por sectores nacionales y trasnacionales adversos políticamente al Gobierno, que pretenden generar malestar social, descontento y protestas por parte de la población con la intención de promover por diferentes vías -constitucionales o no- la salida del poder del presidente Nicolás Maduro”<sup>196</sup>. Sin embargo, Vicente León considera que el problema de la economía venezolana es el control de cambio y precios y no la “conspiración”<sup>197</sup>, como han asegurado, en reiteradas oportunidades, representantes del Gobierno. Por último, Ángel Alayón afirma que la verdadera causa de la crisis económica venezolana tiene que ver con el gasto público, el endeudamiento del Banco Central de Venezuela y la mala gerencia y administración de la empresa nacional Petróleos de Venezuela, lo que se traduce en el “descontrol de las finanzas públicas que ha provocado el daño económico”<sup>198</sup>.

Como consecuencia de la crisis económica venezolana, José Guerra expresa que la “política fiscal y monetaria abiertamente expansiva aplicada en 2013 y 2014 por el Presidente de Venezuela, lejos de incentivar la economía, generó más inflación y deterioro en el sector externo”<sup>199</sup>. Para Javier Hernández la crisis se traduce en las altas cifras de escasez, “el drama del desabastecimiento es sufrido a diario por todos los venezolanos sin distinción y en una amplísima gama de rubros que va desde la leche en

---

<sup>193</sup> Francisco Faraco, *La legitimación de capitales en Venezuela*, Trino Márquez, editor, (Caracas: Centro Gumilla, 2015), 198.

<sup>194</sup> Alexander Guerrero, *Los vaivenes del modelo económico*, Alfonso Molina, editor, (Caracas: Libros Marcados, 2014), 9.

<sup>195</sup> Alexander Guerrero, *Los vaivenes del modelo económico*, 9.

<sup>196</sup> Lares, “El expediente del chavismo”, 370.

<sup>197</sup> *Ibíd.*

<sup>198</sup> Rondón, “Armando el rompecabezas de un país”, 151.

<sup>199</sup> Guerra, “Del legado de Chávez al desastre de Maduro”, 113.

polvo, pasando por pañales y medicinas, hasta repuestos de maquinarias, vehículos e incluso boletos aéreos”<sup>200</sup>. Según Datanálisis, el índice de escasez en marzo de 2015 ronda el 57%. Sin embargo, para Faraco, la consecuencia de la crisis económica se dibuja en el “endeudamiento desbocado”<sup>201</sup> por las altas importaciones de las que Venezuela depende, producto del deterioro de la producción nacional que enfrentan empresas tanto privadas como públicas. De igual manera, Alexander Guerrero sostiene que hay “un enorme endeudamiento y dependencia con las importaciones, debido a que las empresas en Venezuela no disponen de dólares que permitan cubrir el déficit en los distintos sectores como salud, alimentos, maquinarias entre otros”<sup>202</sup>.

Otras de las consecuencias que señala el Doctor Guerrero tienen que ver con el cierre de empresas o su traslado a países vecinos por la falta de seguridad de inversión en el país, además de la inflación, puesto que el Gobierno carece de divisas, lo que conlleva al aumento del precio en el mercado y, por último, enfatiza en que el “futuro inmediato de Venezuela es convertirse en el país más pobre de América Latina”<sup>203</sup>.

Por su parte, Vicente León señala que el efecto derivado de la crisis que aqueja a los venezolanos tiene que ver con los ingresos laborales, mismos que disminuyen paulatinamente durante los dos años del madurismo<sup>204</sup>. Cifras del Banco Central de Venezuela han señalado que “las remuneraciones reales de los empleados y obreros, tales como bonos, tickets de alimentación, aguinaldos y utilidades que reciben quienes trabajan como asalariados, registran un deterioro producto del aumento de los precios de los bienes y los servicios”<sup>205</sup>. De igual manera, el economista León hace referencia a las condiciones de empleos deplorables que provocan que muchos profesionales venezolanos tomen la decisión de migrar<sup>206</sup>. En este último punto, coincide Ángel Alayón quien manifiesta que la economía inflacionaria que atraviesa Venezuela, dificulta la satisfacción de las necesidades dentro del seno familiar, generando que los miembros de una familia piensen

---

<sup>200</sup> Hernández, “Importaciones y escasez en Venezuela”, 201.

<sup>201</sup> Francisco Faraco, “La legitimación de capitales en Venezuela”, 198.

<sup>202</sup> Guerrero, “Los vaivenes del modelo económico”, 9.

<sup>203</sup> *Ibíd.*

<sup>204</sup> Período que comprende el mandato de Nicolás Maduro, desde abril de 2013.

<sup>205</sup> Vicente León, *Política económica agotada*, Marco Negrón, editor, (Caracas: Centro Gumilla, 2015), 201.

<sup>206</sup> León, “*Política económica agotada*”, 201.

en la idea de migrar a fin de tener una “vida promisorio, próspera, con salud, con bienestar y mejor de la que han tenido”<sup>207</sup>.

¿Cuál es la situación de la mujer venezolana ante la crisis económica? De acuerdo a la CEDAW, “el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género no cuenta con mecanismos eficaces para elaborar, aplicar y supervisar las políticas y los programas pertinentes”<sup>208</sup> Igualmente, otro motivo de preocupación para la CEDAW es la segregación vertical y horizontal de las mujeres en el mercado de trabajo y las persistentes diferencias salariales entre los géneros”<sup>209</sup> lo cual podría explicar porque para diciembre de 2012, de cada “13 personas empleadas 7 eran hombres y 5 mujeres”<sup>210</sup>, relación que evidencia que no existe una paridad entre los géneros en la esfera laboral. Así mismo, en el informe presentado por diferentes organizaciones de la sociedad civil venezolana al Comité de Seguimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Políticos en mayo de 2015, “la brecha salarial promedio entre mujeres y hombres en Venezuela es de 14,2%, acrecentándose dramáticamente en la población que carece de estudios donde alcanza un 60%. Los hombres que trabajan por cuenta propia ganan 46% más que las mujeres”<sup>211</sup>. Cabe recalcar que el Instituto Nacional de Estadística (INE) reconoce “que las venezolanas se están preparando académicamente más que los varones; y es por ello que ganan puestos de trabajo formales. A pesar de esto, apenas el 1.4% de las mujeres con trabajo son dueñas, jefas o directivas de empresas”<sup>212</sup>. Otro motivo de preocupación de la CEDAW es “el elevado número de embarazos de adolescentes, muchos de los cuales ocasionan mortalidad materna por la falta de servicios apropiados de salud sexual y reproductiva, incluida la facilitación de anticonceptivos de

---

<sup>207</sup> Ángel Alayón, *Las historias detrás de las emigraciones*, Florentino Mendoza, editor, (Caracas: La hoja del norte, 2013), 138.

<sup>208</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela*, (S.I: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2014), 5-14.

<sup>209</sup> *Ibíd.*

<sup>210</sup> Programa Venezolano de Educación- Acción en Derechos Humanos (Provea), “Ocupación por género”, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*, (Caracas: Provea, 2012), 129.

<sup>211</sup> Malcela Albahari, “Venezuela: Brecha salarial entre hombres y mujeres y otras injusticias a propósito del primero de Mayo”, (Amnistía), 29 de abril de 2016, <<http://www.amnistia.org/profiles/blogs/venezuela-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-y-otras-injusti>>.

<sup>212</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE), Tasa de desocupación, (Venezuela, 2013), citado por Programa Venezolano de Educación- Acción en Derechos Humanos (Provea), “Derechos laborales”, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*, (2012), 131.



emergencia, así como de atención prenatal, durante y después del parto, y posaborto”<sup>213</sup>. Situación dada por la escasez de medicamentos y equipos médicos que según el informe del Secretario General de la OEA Luis Almagro presentado ante el Consejo Permanente, es de un 80%<sup>214</sup>.

Por otro lado, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala como aspecto negativo el “grado elevado de pobreza en Venezuela”<sup>215</sup>. De acuerdo a la Encuesta de Condiciones de Vida (Encovi), la pobreza medida por ingresos creció hasta un 76%<sup>216</sup> en el 2015. Según el estudio, la pobreza de 2015 supera el nivel de pobreza del año del Caracazo de 1989 (58.9%)<sup>217</sup>.

En definitiva, la actual situación económica del país obedece a múltiples circunstancias; en primer lugar, a problemas de producción interna. Pero fundamentalmente a una menor disponibilidad de divisas que impactó fuertemente al abastecimiento de bienes finales importados y de insumos para la producción nacional. La guerra económica, no determina la situación actual del país. El Estado venezolano es el único responsable de la disponibilidad de divisas y, a diferencia de otros países petroleros, no acumuló ahorro en épocas de altos ingresos, por tal razón hoy en día, son muchos los venezolanos que se encuentran afectados por la mala gerencia del actual presidente que se evidencia en la mortalidad materna de adolescentes por la falta de un protocolo prenatal debido a la escasez de medicamentos, la segregación ocupacional y brechas salariales entre hombres y mujer precisamente por la falta de seguimiento en aplicación de la Ley del Trabajo a fin de garantizar los derechos de las y los trabajadores.

Los economistas, anteriormente mencionados, coinciden en que sólo una política orientada a la rentabilización y al apoyo de la producción interna puede tener algún

---

<sup>213</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela*, (S.I: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2014), 5-14.

<sup>214</sup> Organización de Estados Americanos (OEA), “Presentación del Secretario General Luis Almagro ante el Presidente del Consejo Permanente sobre la situación de Venezuela”, 30 de mayo 2016, <<http://www.oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf>>.

<sup>215</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: VENEZUELA*, (S.I: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2001), 2.

<sup>216</sup> Encuesta de Condiciones de Vida (Encovi), *Pobreza medida en Venezuela*, (Venezuela, 2015), citado por Luis Almagro, “Presentación del Secretario General Luis Almagro ante el Presidente del Consejo Permanente sobre la situación de Venezuela”, (2016), <<http://www.oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf>>.

<sup>217</sup> *Ibíd.*

impacto positivo en la actual coyuntura económica venezolana. Finalmente, cabe recalcar que persiste una ausencia de voluntad estatal para hacer frente a la grave situación que el Estado venezolano atraviesa, lo que dificulta el plan de muchos economistas para sacar de la crisis a la Nación y que la situación de los venezolanos mejore.

### 3. Razones políticas

La situación política que vive Venezuela exige realizar una valoración del desempeño del gobierno de Nicolás Maduro, tras dos años de ejercer el poder. Para ello se analizaron cuatro elementos fundamentales como son: los poderes, las instituciones, la justicia y la impunidad, a fin de comprender las razones que impulsaron a las mujeres venezolanas a tomar la determinación de salir del país.

Ramón Guillermo Aveledo, desde una visión política, expresa que la civilización y el progreso humano, significaron un tránsito de siglos desde el poder personal hasta el poder institucional: de las personas se pasó a las instituciones. Además, del poder ilimitado se transitó al poder limitado, por la ley, por el tiempo, por el ámbito geográfico. Del poder concentrado, al poder distribuido, equilibrado y consensuado. La vida humana se hizo más civilizada y más conviviente en la medida en que eso ocurrió<sup>218</sup>.

Aveledo afirma que la mayor problemática que aqueja a los venezolanos durante el gobierno de Maduro, con el pretexto de revolución, ha sido “el personalismo, entiéndase éste, como la concentración del poder en una sola persona”<sup>219</sup>. Por otro lado, Colette Capriles expresa que el mayor dilema en la gestión del madurismo se evidencia en una “Venezuela fracturada, en muchos órdenes, pero una de sus fracturas fundamentalmente es en lo institucional”<sup>220</sup>, la autora entiende lo institucional como un concepto global, no sólo en las instituciones establecidas en la Constitución, sino en todas las instancias<sup>221</sup>; así mismo, se refiere a la matriz cultural, entendiendo a ésta como aquella conjunción entre “lo que se dice y lo que se hace, entre el precepto y la práctica”<sup>222</sup>. Igualmente, observa con mayor preocupación la existencia de la norma que se acata, pero no se cumple.

---

<sup>218</sup> Ramón Guillermo Aveledo, *Los poderes*, Alberto Tyzka, editor, (Caracas: Venezuela S.A, 2012), 49.

<sup>219</sup> Aveledo, *Los poderes*, 49.

<sup>220</sup> Colette Capriles, *Las instituciones*, Alfredo Naranjo, editor, (Caracas: Venezuela S.A, 2012), 59.

<sup>221</sup> Capriles, *Las instituciones*, 59.

<sup>222</sup> *Ibíd.* 60-69.

Desde su perspectiva, Alberto Arteaga Sánchez analiza la política ejercida por el presidente Nicolás Maduro a partir del concepto de justicia y enfatiza en “la impunidad como la regla, porque los hechos más graves no se sancionan, porque quienes deben estar en la cárcel no lo están y muchos de quienes sí están encarcelados no tienen por qué estarlo”<sup>223</sup>. Adicionalmente, un estudio realizado por el periodista Juan Francisco Alonso, del periódico El Universal, determinó que en las cárceles venezolanas de “los 40.000 reclusos, el 30% o el 40%, hay quienes dicen 60% y 70%, son procesadas: personas que están sufriendo anticipadamente una pena, presumiéndose su inocencia, sin que se haya demostrado en un juicio su culpabilidad”<sup>224</sup>. Un 75% de los condenados no están ahí porque un juez dictó una sentencia en un juicio hecho correctamente, sino porque hicieron lo que en el proceso penal venezolano se denomina: “admisión de los hechos”<sup>225</sup>, es decir que se declararon culpables.

Liliana Ortega estudia la impunidad como uno de los problemas del actual gobierno: “la impunidad en Venezuela no está en las cifras de las organizaciones internacionales, sino en las del mismo Ministerio Público”<sup>226</sup>. Ortega declara que “en Venezuela, quien comete un crimen puede contar con algo seguro: la libertad”<sup>227</sup>, debido a que no tiene la posibilidad de ser juzgado ni castigado; sin embargo, se puede notar que, quienes cuentan con los recursos económicos necesarios y comenten un delito, seguramente no irán a la cárcel.

En Venezuela no existe una separación de poderes como debería de existir en cualquier Estado Democrático, todo lo contrario, impera el monopolio de los mismos. De acuerdo a Gustavo Manzo, doctor en Derecho Constitucional de la Universidad Central de Venezuela y profesor de la Universidad de Carabobo explica que “jurídicamente en Venezuela no hay democracia”<sup>228</sup> ya que “la democracia exige autonomía e independencia del Poder Judicial pero en Venezuela esto no está ocurriendo” debido a

---

<sup>223</sup> Alberto Arteaga Sánchez, *La justicia* (Caracas: Venezuela S.A, 2012), 80.

<sup>224</sup> Juan Francisco Alonso, “Justicia en Venezuela es vista como la peor del mundo”, *El Universal*, (Caracas), 2015, <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140120/la-justicia-penal-venezolana-es-vista-como-la-peor-del-mundo>>.

<sup>225</sup> Alonso, “Justicia en Venezuela es vista como la peor del mundo”.

<sup>226</sup> Liliana Ortega, *La impunidad*, Inés Quintero, editora, (Caracas: Melvin, 2015), 90.

<sup>227</sup> Ortega, *La impunidad*, 90.

<sup>228</sup> Alfredo Fermín, “Gustavo Manzo: en democracia existe la separación de poderes”, *El Carabobeño*, (Valencia), 6 de marzo de 2016, <<http://www.el-carabobeno.com/noticias/articulo/120842/Gustavo-Manzo-En-democracia-existe-la-separacin-de-poderes>>.

que “cuatro poderes se han puesto de acuerdo para anular un poder o para cercenar la Asamblea Nacional, como acaba de ocurrir para limitarle sus facultadas, por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, impulsada por el Ejecutivo nacional.

Como consecuencia de este aglutinamiento de poderes en una misma instancia, se denota un gravísimo deterioro en el campo institucional, que se manifiesta en el incumplimiento de la ley, en la ausencia de respeto a las instituciones, generando crisis en el sistema político como “mediador de intereses y movilizador de los cambios sociales”<sup>229</sup>.

Los autores citados concluyen con varias recomendaciones que, de llevarse a la práctica, aliviarían de alguna manera el caos político en el que se encuentra Venezuela. En este sentido, Aveledo considera que es indispensable la lucha por la separación de los poderes, tomando en cuenta que cada uno de ellos tiene sus propias atribuciones y funciones<sup>230</sup>; es así que, una vez lograda la separación será posible avanzar por el camino correcto, donde la figura del Estado sea para cuidar y proteger razonablemente a sus ciudadanos. De la misma manera, Capriles plantea la transición hacia un reacomodo ligado a un nuevo gobierno<sup>231</sup>; es decir que, se pretende crear las condiciones para que lo estipulado en los papeles sea llevado a la práctica, permitiendo así, mantener una continuidad constitucional. Por su parte, Sánchez considera fundamental que el actual presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, reconozca y comprenda la existencia de la problemática en el sistema judicial, por tal razón, será necesario construir nuevos establecimientos penitenciarios, promover el respeto de los derechos fundamentales de los reclusos y acabar con el hacinamiento<sup>232</sup>. Finalmente, Liliana Ortega señala que la impunidad, estudiada desde la política, es “una pieza muy delicada que impera en Venezuela”<sup>233</sup>, es un problema que va más allá de la ideología, las elecciones, la economía; en realidad, es un fenómeno que “está destruyendo espacios democráticos y, en su lugar, crea un Estado violento, paralelo, que administra la justicia a su manera y hace de ella un uso político”<sup>234</sup>; tomando en cuenta las razones

---

<sup>229</sup> Guerra, “*Del legado de Chávez al desastre de Maduro*”, 33.

<sup>230</sup> Aveledo, “Los poderes”, 54.

<sup>231</sup> Capriles, “Las instituciones”, 65.

<sup>232</sup> Arteaga, “La justicia”, 83.

<sup>233</sup> Ortega, “La impunidad”, 94.

<sup>234</sup> *Ibíd.*

mencionadas, la autora sugiere voluntad política por parte del gobierno de turno y el entendimiento de la sociedad sobre la justicia que revitaliza a la democracia.

En cuanto a la situación de la mujer frente a éste escenario político, la CEDAW observa como aspecto negativo que “muchas mujeres no tienen acceso efectivo a la justicia por la falta de estrategias eficaces para proporcionárselo y que muchos de estos casos no se investigan ni enjuician como corresponde”<sup>235</sup>, la “poca representación de la mujer en la Asamblea Nacional”<sup>236</sup> Pues bien, actualmente la Asamblea Nacional de Venezuela se encuentra conformada por 167 diputados de los cuales tan solo 24 son mujeres lo que representa el 14.3% . También otro punto de preocupación para la CEDAW tiene que ver con la edad mínima (16 años) para contraer matrimonio no se ajuste a las obligaciones internacionales previstas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>237</sup>.

Como se observa la situación de las mujeres venezolanas obedece precisamente a una falta de compromiso por parte del gobierno venezolano para adoptar medidas oportunas para atender, investigar y procesar todos los casos de violencia contra las mujeres, crear en la legislación venezolana un sistema de paridad entre los géneros para que la mujer esté representada en la vida política y pública y la falta de cumplimiento con las obligaciones emanadas de los diferentes instrumentos internacionales, en este caso referente a la edad prevista por los instrumentos internacionales para contraer matrimonio.

## **VI. La migración de mujeres venezolanas a Ecuador**

La determinación de la magnitud de la migración de personas venezolanas a Ecuador es muy difícil de establecer, debido a que en el país no cuenta con un mecanismo de registro efectivo. La única fuente oficial son los Anuarios de Migración Internacional, elaborados por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), en los que se sistematiza los registros de ingresos y salidas internacionales, que se desprenden de la Tarjeta Andina de Migración. Es importante señalar que estos datos carecen de precisión

---

<sup>235</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela*, (S.I: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2014), 5-14.

<sup>236</sup> *Ibíd.*

<sup>237</sup> *Ibíd.*, 5-14.

porque se limitan a los registros de ingreso y salida, los cuales pueden ser generados por una misma persona de manera reiterada. De esta forma, es importante tener en cuenta que la unidad de análisis son los movimientos, y no las personas.

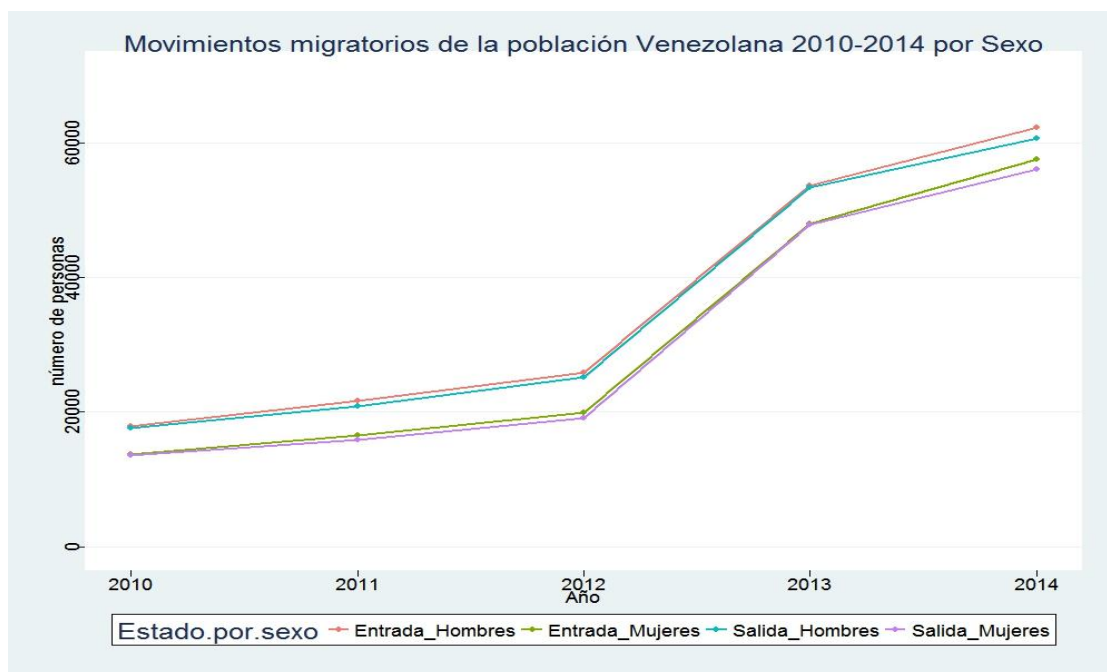
Además, las instituciones que tienen a su cargo el registro de la permanencia temporal o definitiva de las personas de otro origen, como son el Ministerio del Interior y de Relaciones Exteriores, a través del sistema de visas, no remiten sus datos estadísticos al INEC.

Debido a lo anteriormente expuesto, el análisis de los siguientes gráficos y cuadros se realizarán en base a tendencias, que se deben tomar como aproximaciones. Es importante señalar también que dado que no se cuenta a la fecha con el anuario del INEC correspondiente al año 2015, se procederá a analizar los datos disponibles en el período 2010-2014, que van más allá del período de investigación de este trabajo, pero que ayuda para ubicar con claridad la evolución que ha tenido la migración venezolana.

De esta forma, conforme se puede apreciar en el Gráfico 1 el movimiento migratorio de ingreso de personas venezolanas a Ecuador tuvo un notable incremento en el año 2012 y creció mucho más en el 2013. (Ver anexo 2 Cuadro de entradas y salidas de personas venezolanas por sexo y nacionalidad). Al respecto, cabe destacar que este movimiento coincide con la crisis política que vive Venezuela. De acuerdo a la estadística se puede apreciar en este gráfico que los movimientos migratorios tienen una tendencia al alza, por lo que se puede pronosticar que este proceso se mantuvo en el 2015 y continúa en el 2016. Sin embargo, se observa que el número de entrada y salida de la población venezolana al Ecuador es prácticamente igual.

### **Gráfico 1**

#### **Movimientos migratorios de la población venezolana en Ecuador 2010-2014**



Nota= Gráfico realizado con paquete estadístico R-project, librería ggplot2.

Fuente: INEC, Anuario de Migraciones Internacionales, 2010- 2014.

Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

Con referencia al sexo en el Gráfico 1 se observa que en general no hay una diferencia marcada entre la entrada y salida de hombres y mujeres venezolanos. Esta diferencia fue verificada a través de un análisis de varianza (ANOVA) de dos vías.

**Cuadro 1**  
**Entradas de personas venezolanas por motivos de viaje**

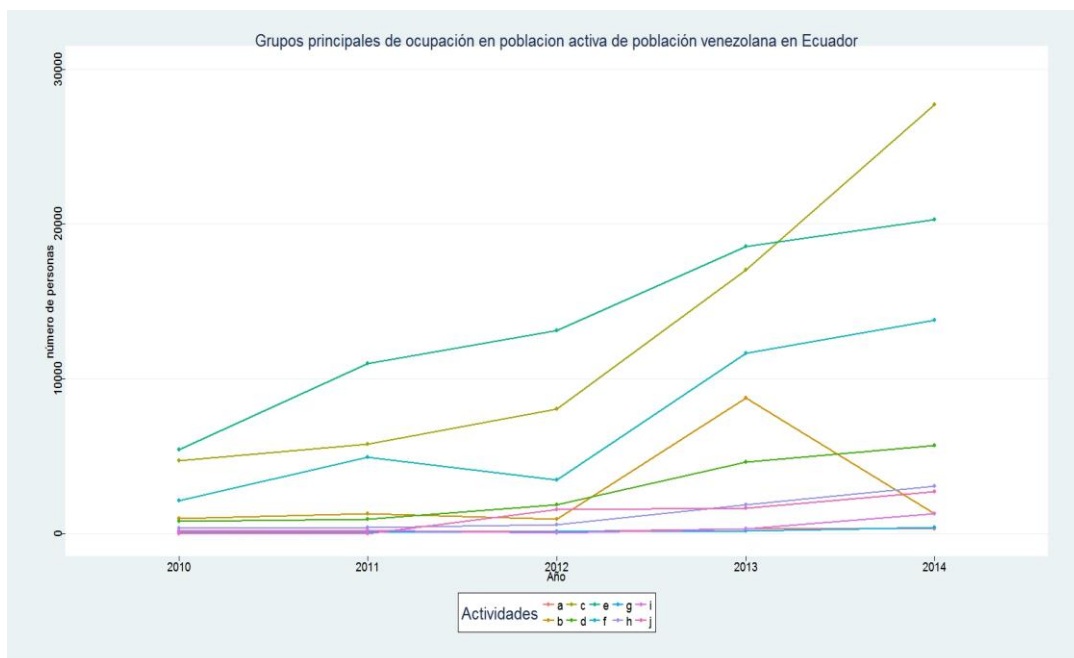
<b>Año</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Turismo</b>	<b>Negocios</b>	<b>Eventos</b>	<b>Estudios</b>	<b>Otros</b>
<b>2010</b>	Caracas	20.271	336	732	17	3.513
	Maracaibo	208	3	4	0	25
	Sin especificar	12	0	0	0	1
<b>2011</b>	Caracas	23.090	602	1.746	24	3.461
	Maracaibo	438	6	25	1	132
	Sin especificar	49	0	1	0	28
<b>2012</b>	Caracas	21.096	1.000	1.938	62	2.886
	Maracaibo	401	25	43	5	2762
	Sin especificar	23	0	5	0	3

2013	Caracas	56.471	1.401	2.648	54	3.229
	Maracaibo	538	27	40	0	48
	Sin especificar	23	0	0	0	0
2014	Caracas	78.373	1.314	2.557	47	4.872
	Maracaibo	790	29	92	0	82
	Sin especificar	36	1	0	0	3

Fuente: INEC, Anuario de Migraciones Internacionales, 2010- 2014.  
Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

En el Cuadro 1 se aprecia que existe una creciente tendencia al aumento migratorio específicamente proveniente de Caracas, capital de Venezuela. Se registra el turismo como principal motivo de viaje, seguido de Otros motivos no especificados por la Tarjeta Andina de Migración. Cabe destacar que dicha tarjeta no registra “trabajo” como motivo de viaje.

Gráfico 2  
**Grupos principales de ocupación en población activa de nacionalidad venezolana en Ecuador**



Nota= Gráfico realizado con paquete estadístico R-project, librería ggplot2.  
Fuente: INEC, Anuario de Migraciones Internacionales, 2010- 2014<sup>238</sup>.

<sup>238</sup> Leyenda de la ocupación activa: a. Ocupaciones Militares ,b. Directores y gerentes, miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de las empresas

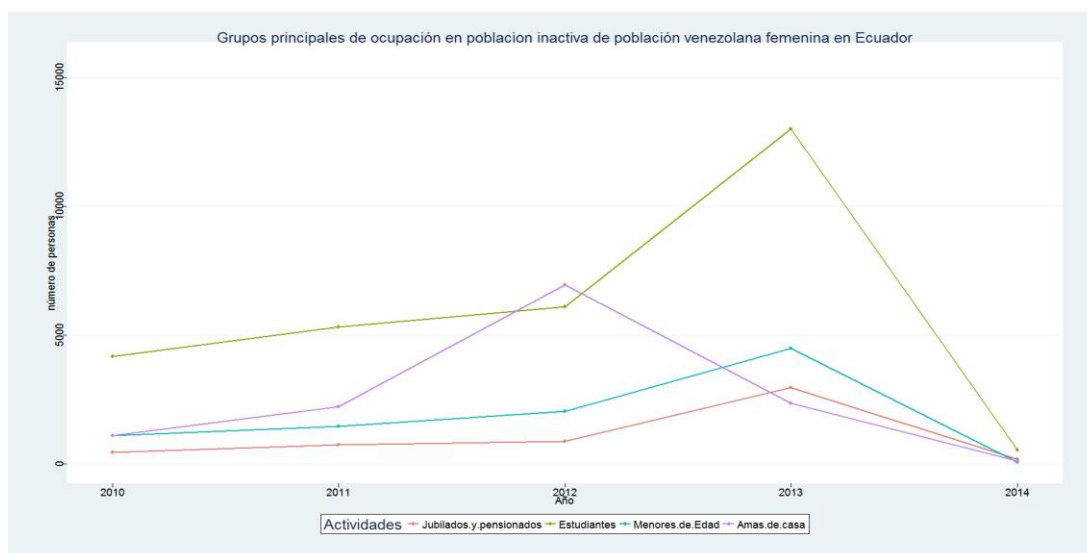


Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

El Gráfico 2 se presenta la población venezolana en Ecuador en función de la ocupación activa (no desglosada por sexo). Se puede observar que durante el periodo 2012 se observa un incremento sustancial en el grupo (e) correspondiente a Personal de apoyo administrativo seguido del grupo (c) de Profesionales, científicos e intelectuales. En el año 2013 es el grupo (b) constituido por Directores y gerentes, miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de las empresas, los que tienen una abrupta caída en la población activa venezolana en Ecuador. Esto puede explicar la disminución en grupo (e) el Personal de apoyo administrativo y en el grupo (f) Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados pues estos grupos están relacionados con la migración de empresas o expansión de negocios. (Ver anexo 2 Cuadro de grupos principales de ocupación en población activa de nacionalidad venezolana en Ecuador).

### Gráfico 3

#### Grupos principales de ocupación en población inactiva de nacionalidad venezolana en Ecuador



Nota= Gráfico realizado con paquete estadístico R-project, librería ggplot2.

,c. Profesionales, científicos e intelectuales ,d. Técnicos y profesionales de nivel medio. Personal de apoyo administrativo, f. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados ,g. Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros , h. Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios, i. Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores, j. Ocupaciones elementales.

Fuente: INEC, Anuario de Migraciones Internacionales, 2010- 2014.<sup>239</sup>  
Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

Con relación a los grupos de ocupación inactiva en la población de nacionalidad venezolana (no disgregada por sexo) en Ecuador se puede observar en el Gráfico 3, que dicha población registra un incremento durante el periodo 2010-2013. En el año 2014 se observa una caída significativa en todos los grupos ocupacionales inactivos (a) Jubilados y pensionados, (b) Estudiantes, (c) Menores de edad y (d) Amas de casa. (ver anexo 3 Cuadro de grupos principales de ocupación en población inactiva de nacionalidad venezolana en Ecuador).

Como se puede observar la data del INEC no separa por sexo la población venezolana en relación a ocupación activa e inactiva. Así mismo, esta data tampoco detalla la ubicación en Ecuador de dicha población lo cual limita la posibilidad de expandir el número de entrevistas a mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en función de mejorar el caso objeto de estudio.

## **VII. Situación laboral de las mujeres en el Ecuador**

¿Cuál es la situación laboral de las mujeres que habitan en Ecuador?, de acuerdo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Ecuador persisten “estereotipos de género que colocan a las mujeres en un estatus inferior en la familia y en la sociedad en general e impiden a las mujeres ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los hombres”<sup>240</sup>, por lo que recomienda al Estado ecuatoriano “adoptar las medidas necesarias de tipo legislativo y de otra índole para incorporar el principio de igualdad de género en sus políticas públicas sobre derechos económicos, sociales y culturales”, así mismo; el Comité señala que “a pesar del aumento en porcentaje del salario mínimo en el Estado parte, que alcanza el 92% de cobertura de la canasta familiar, la cuantía del mismo varía según grupos de trabajo, y que la ley establece un valor inferior para el ingreso que reciben las trabajadoras domésticas”<sup>241</sup>. Igualmente, al Comité le preocupa “las brechas de género en la tasa de participación en la fuerza de trabajo que es

---

<sup>239</sup> Leyenda de la ocupación inactiva: a Jubilados y pensionados, b Estudiantes, c Menores de edad, d Amas de casa.

<sup>240</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales del Comité sobre el tercer informe periódico de Ecuador, aprobadas por el Comité en su 49º período de sesiones, 14 al 30 de noviembre de 2012*, (S.I: Naciones Unidas, 2012), 4-9.

<sup>241</sup> *Ibíd.*

47,1% para las mujeres y 77,1% para los hombres, que el número de horas dedicadas al trabajo en el hogar sea mayor para las mujeres en las áreas rurales y que persistan diferencias en la remuneración que perciben hombres y mujeres”<sup>242</sup>. Por tal motivo sugiere el comité, equipare el valor del salario mínimo en todos los sectores de ocupación y continúe realizando incrementos progresivos en la cuantía del mismo<sup>243</sup>. Así mismo, recomienda al Estado parte que “adopte las medidas necesarias para incrementar el índice de empleo de las mujeres y asegurar que estas reciben un salario equitativo por un trabajo igual y una remuneración igual por un trabajo de igual valor”<sup>244</sup>.

Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, le preocupa también la persistencia de “estereotipos sociales y culturales muy arraigados en el Estado parte que sustentan formas de discriminación contra la mujer, la violencia y la desigualdad en los ámbitos de la participación política, la educación, la vida económica y la salud y ponen en peligro el empoderamiento de la mujer en la familia y en la sociedad”<sup>245</sup>. Por lo que alienta al Estado ecuatoriano a “elaborar una estrategia amplia orientada a las mujeres, hombres, niñas y niños con el fin de eliminar las actitudes estereotipadas patriarcales y basadas en el género acerca de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad”<sup>246</sup>, así mismo; desde una mirada laboral al Comité le angustia que las mujeres están concentradas en el sector informal, “especialmente las que pertenecen a grupos desaventajados y marginados, así como que no hay información acerca de la participación de la mujer en puestos de adopción de decisiones en el sector privado”<sup>247</sup>. También al Comité, le preocupa que “las trabajadoras domésticas no tengan acceso a la seguridad social, y que no haya información acerca de la situación real de esas trabajadoras”<sup>248</sup>.

Por último este mismo Comité señala que “no se fiscalizan suficientemente las condiciones de trabajo de la mujer en los sectores público y privado, con inclusión de las

---

<sup>242</sup> *Ibíd.*, 4-9.

<sup>243</sup> *Ibíd.*

<sup>244</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “*Observaciones finales del Comité sobre el tercer informe periódico de Ecuador*”, 8.

<sup>245</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “*Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador*”, (S.l: Naciones Unidas, 2015), 12-16.

<sup>246</sup> *Ibíd*

<sup>247</sup> *Ibíd.*, 12-16

<sup>248</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “*Observaciones finales sobre Ecuador*”, 15.

actividades en los sectores de la minería y el petróleo, y que no existe un mecanismo para fiscalizar y prevenir el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y la falta de medidas para promover la igual participación del hombre en las obligaciones familiares”<sup>249</sup>. Por lo que insta al Estado ecuatoriano a que “promueva el acceso de la mujer al empleo formal, mediante medidas especiales temporales entre otras cosas, como puestos reservados para mujeres en las empresas e insta a que se ofrezcan puestos de trabajo exclusivamente a candidatas mujeres”<sup>250</sup>; apruebe, “en consulta con el sector privado, un plan nacional de acción para que los sistemas de seguridad social abarquen a un mayor número de mujeres que trabajen en el sector informal”<sup>251</sup>, y que adopte medidas eficaces para “eliminar la segregación en el empleo, tanto horizontal como vertical, mediante el establecimiento de un mayor número de programas especializados de formación en el empleo para distintos grupos de mujeres, que tengan en cuenta a las jóvenes en particular y a distintos sectores de la economía”<sup>252</sup>.

Adicionalmente, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, reitera su preocupación por

La discriminación, la exclusión y explotación que sufren las mujeres migrantes en el Estado parte, así como la falta de acceso a sus derechos laborales y beneficios sociales, especialmente por parte de las trabajadoras domésticas migrantes. Además, observa con preocupación que en la mayoría de los casos, las mujeres no tienen acceso a empleos acordes con sus niveles de formación tanto por discriminación como por limitaciones legales. Lamenta también la falta de información sobre la inclusión de la perspectiva de género en las políticas migratorias del Estado parte<sup>253</sup>.

Como se puede apreciar, el ejercicio del derecho al trabajo de las mujeres en el Ecuador es bastante difícil, debido a la presencia de una cultura patriarcal que da origen a roles sociales de hombres y mujeres con funciones específicas concretas que afecta el desarrollo profesional, precisamente por la falta de políticas públicas con enfoque de

---

<sup>249</sup> *Ibíd.*

<sup>250</sup> *Ibíd.*, 16-19.

<sup>251</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “Observaciones finales sobre Ecuador, 15.

<sup>252</sup> *Ibíd.*

<sup>253</sup> Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, “Derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”, (S.I: Naciones Unidas, 2010) ,5-9.

género, que le garantice a las mujeres un trato y una protección no menos favorables que a los hombre con respecto a las oportunidades en el mercado laboral, justa remuneración y beneficios sociales.

## Capítulo tercero

### Sexismo y xenofobia hacia las mujeres venezolanas en Quito, Ecuador

En el presente capítulo se estudian el alcance conceptual de la discriminación por xenofobia y sexismo en el ámbito laboral, a partir de la percepción de las mujeres venezolanas residentes en Quito sobre sus condiciones de trabajo, convivencia e integración.

#### I. Alcance conceptual de la discriminación por xenofobia y sexismo en el ámbito laboral

Según Ángel Puyol González, la discriminación es fruto de actitudes conscientes basadas en la “superioridad biológica de unos grupos sobre otros”<sup>254</sup>. Como, por ejemplo: los hombres sobre las mujeres, los blancos sobre los negros, los arios sobre los judíos, etcétera. Otro elemento que González determina que se encuentra inmerso en la discriminación, tiene ver con la superioridad cultural, que se evidencia en europeos sobre los africanos y los occidentales sobre el resto del mundo<sup>255</sup>. Sin embargo, Pierre Paulin Onana Atouba afirma que la discriminación responde a estereotipos o imágenes sobre el otro, que no se pueden entender aisladas de otros juicios previos al “conocimiento superficial y estigmatizado”<sup>256</sup>, con el que identifican a un grupo de personas. De este modo, la discriminación es una preferencia que beneficia a algunas personas y que es sufrida por otras, de acuerdo con su clasificación como miembros de categorías particulares, tales como: raza, sexo, edad, nacionalidad, clase social etc.

En cuanto a la discriminación sexista, Rosario Contreras Gómez la concibe como el hecho de dar un trato de inferioridad a las personas en razón a su sexo<sup>257</sup>. Por otro lado, Fernando Rey Martínez comprende este tipo de discriminación como perjuicio a la presencia física de la mujer respecto del hombre<sup>258</sup>. Desde este punto de vista, el asunto

---

<sup>254</sup> Ángel Puyol González, *¿Qué hay de malo en la discriminación?* (Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2006), 77.

<sup>255</sup> Puyol, *¿Qué hay de malo en la discriminación?*, 77.

<sup>256</sup> Pierre Paulin Onana Atouba, *Discriminación, multiculturalidad e interculturalidad en España: un análisis desde la escolarización de la infancia subsahariana* (España: Iepala, 2002), 133.

<sup>257</sup> Rosario Contreras Gómez, *De otra manera*, Ministerio de Educación, editor, (España: Ministerio de Educación y Ciencia), 243.

<sup>258</sup> Fernando Rey Martínez, *La discriminación por razón de sexo en la jurisprudencia del tribunal constitucional*, Universidad de Valladolid, editor, (España: Universidad de Valladolid), 75.

de la discriminación sexista se refiere a la conformación de un estereotipo que, más que reforzar una diferencia real, natural o biológica, limita o perjudica a la mujer en diferentes campos, tal es el caso del mercado laboral.

Para responder la interrogante de cómo ocurre la discriminación de tipo sexista y xenofóbica, Steven Goldberg sostiene que la discriminación sexista es producto de la diferencia biológica entre los sexos, situación que implica, inevitablemente, la dominación social de los hombres, porque estos poseen un “nivel de testosterona superior a la de las mujeres, que les proporciona mayor agresividad competitiva y ambición que ellas”<sup>259</sup>. Para Felicia Pratto y Angela Walker, la desigualdad de género es la causa del sexismo<sup>260</sup>, fenómeno que puede ser explicado mediante el estudio de las cuatro bases de poder: fuerza física, control de recursos, ventajas ideológicas y obligaciones sociales asimétricas. Para comenzar, las cuatro bases de poder se manifiestan diferencialmente en los hombres y las mujeres. Desde la constitución física y biológica, el hombre resulta ser quien más fuerza física tiene por lo tanto según Pratto y Walker, esto le permite al hombre elaborar en su psique conceptos de poder y dominación sobre la mujer. El control de recursos, viene dado por el estereotipo de que “los hombres son competentes”<sup>261</sup> lo cual implica que ellos merecen los recursos y su control, así como trabajos prestigiosos y bien pagados, en tanto son merecedores de poder. En cuanto a las ventajas ideológicas, en ella se desprende la creencia de que los hombres son quienes se benefician más de la ideología imperante (patriarcal), que legitima la superioridad masculina y subordinación de lo femenino. Y por último en cuanto a las obligaciones sociales, los hombres asumen estas obligaciones como tareas que deben contribuir parcialmente. Lo cual, termina sobrecargando a las mujeres, ya que en muchos casos están asumiendo dos roles, el de ama de casa y el de trabajadora<sup>262</sup>.

Desde el pensamiento feminista, este tipo de discriminación ocurre porque en las relaciones entre los sexos existe “una vía privilegiada de ejercicio de sujeción y dominio

---

<sup>259</sup> Steven Goldberg, *Why men rule: a theory of male dominance*, Open Court, editor, (Chicago: Publishing Company, 1993), 76.

<sup>260</sup> Felicia Pratto y Angela Walker, *The bases of gendered power*, Guilford Press, editor, (Nueva York: The Guilford Press, 2004), 245-268.

<sup>261</sup> *Ibíd.*

<sup>262</sup> Pratto y Walker, *The bases of gendered power*, 248.

por parte de la cultura patriarcal”<sup>263</sup>. Tal enfoque centra como normativo al varón y a la mujer como desviación de esta norma.

Shulamith Firestone, en la década de los sesenta, hacía notar la insuficiencia de una explicación marxista de la discriminación y opresión contra las mujeres, que se restringía a razones económicas, subrayando el sustrato sexual de la misma. Este no se reducía a cómo se valoran y se definen los sexos, sino que se “anudaban a las condiciones biológicas mismas, al acto sexual y sus consecuencias para las mujeres”<sup>264</sup>. Lo que quiere decir que, la sexualidad debe ser vista como una dimensión que ha creado una estructura social y personal, que con el tiempo ha determinado las formas de concebir las relaciones entre hombres y mujeres.

En cuanto al discriminador, existen teorías que afirman que la discriminación contra la mujer, no se enfoca solo en su figura, “sino sobre su capacidad de liderar organizaciones complejas”<sup>265</sup>. Sin embargo, cuando ocurre este tipo de discriminación se está negando su sexo, su presencia física y su origen familiar. Es decir, se niega su existencia, se las denigra como personas y se les impone un valor moral inferior como seres humanos.

Por otro lado, en relación a la xenofobia, el diccionario de la Real Academia de la Lengua la define como “la fobia a los extranjeros”, entendiéndose a su vez por fobia la “aversión exagerada a alguien o a algo”.<sup>266</sup> y Graciela Malgesini, señala que la xenofobia es “un concepto psicosocial que sirve para describir la disposición de ciertas personas a temer o aborrecer a otras personas o grupos percibidos como extranjeros. Este temor vendrá condicionado por el estereotipo que se tenga de dicho grupo”<sup>267</sup>

En este sentido, Lelio Mármora, precisa que la xenofobia puede estar sustentada por diferentes tipos de prejuicios, por ejemplo: biológicos, que da lugar al racismo; los culturales que se manifiestan en el integrismo; los religiosos que aparecen como

---

<sup>263</sup> Judith Salgado Álvarez, *Manual de formación en género y derechos humanos*, 7-18.

<sup>264</sup> Araujo, “Estudios sobre la sexualidad en América Latina”, 26.

<sup>265</sup> Susan Fiske, *Stereotyping, prejudice and discrimination*, Princeton University Press, editor, (New York: Handbook of Social Psychology, 1998), 84.

<sup>266</sup> Real Academia de la Lengua Española, *Diccionario de la lengua española*, Edición del Tricentenario, en <http://dle.rae.es/>

<sup>267</sup> Graciela Malgesini, *Concepto de inmigración*, Los Libros de la Catarata, editor, (Madrid: Catarata, 2000), 239.



fundamentalismos; nacionales que se expresan en el chauvinismo y prejuicios sociales que aparecen en las distintas formas de clasismo<sup>268</sup>.

La preeminencia de cualquiera de estos prejuicios adquiere la función de la autoafirmación de la identidad, poniendo a los otros no solo como distintos, sino también como inferiores. Hasta llegar a la racionalización de la injusticia: como “los extranjeros son malos pueden y deben ser marginados o explotados violando los derechos de las personas de nacionalidad diferente”<sup>269</sup>. Lo anterior, conlleva a un tratamiento discriminatorio y xenófobo de los ciudadanos de un país hacia todas las personas de origen diferente.

Así, este tipo de discriminación asienta sus bases en distintos prejuicios históricos, religiosos, culturales y nacionales, que le otorgan al xenófobo una justificación en cuanto a la segregación entre distintos grupos étnicos, con el fin de no perder la identidad propia. Por otra parte, se suma un prejuicio económico que considera a los inmigrantes como una competencia por los recursos disponibles en una nación.

En cuanto a las teorías que pretenden explicar cómo ocurre la discriminación xenófoba, se encuentra aquella vinculada al “bienestar prioritario de los más allegados”<sup>270</sup>, dicha teoría tiene que ver con una especie de patriotismo que defiende un estado de bienestar reservado para los nacionales. Por otro lado, está el supuesto del “prejuicio contextual”<sup>271</sup>, que declara que aquellos que se quejan amargadamente de los inmigrantes extranjeros, lo hacen por el “acaparamiento sistemáticamente de las ayudas escolares, sociales y de acceso a la vivienda reservada para los pobres”<sup>272</sup>. Con estos antecedentes se puede concluir que las personas de otra nacionalidad, son estigmatizadas como grupos vulnerables, convirtiéndose así, ante los ojos de los nacionales, en el enemigo que acapara los programas de ayuda del Estado.

Según Oscar Hernández Bernalette la crisis económica y social que sufrieron algunos países a finales del siglo XX, fue el punto de partida para una manifestación agresiva de la xenofobia, que se vio reflejada en las pancartas, los discursos y en actos de

---

268 Lelio Mármora, *Las políticas de migraciones internacionales*, Paidós, editor, (Buenos Aires: Paidós, 2002), 75.

<sup>269</sup> *Ibíd.*

<sup>270</sup> Puyol, “¿Qué hay de malo en la discriminación?”, 77.

<sup>271</sup> *Ibíd.*

<sup>272</sup> *Ibíd.*, 77-78.

violencia<sup>273</sup>. Este razonamiento lo podemos encontrar presente en el nazismo que ocultó su naturaleza despiadada y antidemocrática tras una confusa doctrina que profesaba una filosofía en la cual era necesaria la tradición romántica de una Alemania bárbara, la fuerza como manifestación, el desprecio por los ideales democráticos, la exaltación racista y xenofóbica del pueblo alemán por sustituir a las otras razas y culturas, la militarización de la economía y la necesidad de una inmensa expansión industrial como única solución ante la crisis económica<sup>274</sup>.

Así mismo, Bernalette afirma que los medios de comunicación, colaboran con el desarrollo de la xenofobia al presentar las costumbres y culturas extranjeras como dimensiones extrañas y ajenas a la identidad nacional. Cabe destacar, que los antropólogos advirtieron situaciones de xenofobia en los pueblos arcaicos, demostrando ser un fenómeno presente en la conducta humana<sup>275</sup>.

Este concepto también ha sido asumido por la Organización Internacional para las Migraciones, la cual define a la xenofobia como el “odio, repudio u hostilidad hacia los extranjeros”<sup>276</sup>. Y la Declaración de Durbán determina el alcance que tiene este tipo de actitudes en el contexto de derechos humanos sobre las personas no nacionales, al señalar:

16. “Reconocemos que la xenofobia contra los no nacionales, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, constituye una de las principales fuentes del racismo contemporáneo, y que las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los miembros de esos grupos se producen ampliamente en el contexto de prácticas discriminatorias, xenofobas y racistas”.<sup>277</sup>

Además esta misma declaración es enfática en condenar la xenofobia en el ámbito de la movilidad humana y en particular sobre el derecho al trabajo, al sostener que:

51. Reafirmamos la necesidad de eliminar la discriminación racial contra los migrantes, en particular los trabajadores migrantes, en cuestiones tales como el empleo, los servicios sociales, incluidos los de educación y salud, así como en el acceso a la justicia, y que el

---

<sup>273</sup> *Ibíd.*

<sup>274</sup> Daniela Díaz, *Causas del resurgimiento del nazismo en Latinoamérica durante el siglo XXI*, Universidad Santa María, editor, (Caracas: Universidad Santa María, 2010), 11.

<sup>275</sup> Definición de, “Xenofobia”, 11 de abril de 2016, <<http://definicion.de/xenofobia/#ixzz3EWSs9M2>>.

<sup>276</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Iniciativa por el racismo y la xenofobia*, Organización Internacional para las Migraciones, (Ucrania: OIM Ucrania, 2012), 34.

<sup>277</sup> ONU, *Declaración de Durbán*, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, (Nueva York: Naciones Unidas, 2002),5.

trato que se les da debe ajustarse a los instrumentos internacionales de derechos humano, sin racismo, discriminación racial, xenofobia ni formas conexas de intolerancia.<sup>278</sup>

Por último, la discriminación en el ámbito laboral puede ser explicada mediante la teoría de “discriminación estadística”<sup>279</sup>, misma que se presenta como aquella cargada de racionalidad y con la presencia de prejuicios. Como ejemplo de esta práctica, se dice que el trato desigual y discriminatorio tiene que ver con el rendimiento productivo de los trabajadores en función de sexo y nacionalidad. Un empresario puede desarrollar dos tipos de creencia que conecta sexo y lugar de origen para determinados empleados. En primer lugar, puede pensar que todas las mujeres, originarias de determinado país, son inadecuadas para ocupar determinados puestos de trabajo. En ese caso, lo más probable es que dicho empresario mantenga algún tipo de convicción sexista y xenofóbica sobre el valor de esa persona. En segundo lugar, el empresario no contrata a mujeres en puestos de dirección para mantener un ambiente laboral más tranquilo, y, por tanto, más productivo. O simplemente el empresario no desea tratar con profesionales que pertenezcan a nacionalidades diferentes a la mayoría. En cualquiera de los casos, las preferencias son intolerante ya que contraviene el principio del mérito, pues bien, se les invisibiliza a las personas laboral su validez profesional, su esfuerzo y capacidad individual.

## **II. Percepción de las mujeres venezolanas residentes en Quito sobre su situación laboral**

Se realizaron entrevistas a cinco mujeres profesionales venezolanas residentes en Quito-Ecuador (ver anexo 4 Datos generales de las entrevistas a mujeres venezolanas residentes en Quito). Éstas son de clase social media, dos son solteras, dos son casadas, y una es divorciada. Tres tienen cuarto nivel de preparación, mientras que dos presentan tercer nivel de preparación. Tres son odontólogos, una es ingeniero en producción, y una es administradora de empresas.

La labor que desempeñan las entrevistadas, en Quito – Ecuador es de dentistas, producción y contador. Gozan de beneficios que comprenden: afiliación a la Seguridad

---

<sup>278</sup> ONU, *Declaración de Durbán*.

<sup>279</sup> Pierre Paulin Onana Atouba, *Discriminación, multiculturalidad e interculturalidad en España*, Iepala, editor, (Madrid: Iepala, 2006), 131.

Social, pago de horas extras, bono navideño, vacaciones anuales, licencia por maternidad, pago del subsidio por maternidad y pago de utilidades; y su condición migratoria es regular.

En relación a la decisión de migrar, como se puede apreciar en el cuadro siguiente, hay una prevalencia de la inseguridad y la crisis económica, social y política como impulso para la decisión de migrar, más peso tiene preservar la vida, que tener un buen trabajo. La inseguridad que impide desarrollarse como ciudadano y aspirar a una calidad de vida aceptable<sup>280</sup>, el auge delictivo<sup>281</sup>, fui atacada dos veces en mi consultorio que tenía en Caracas<sup>282</sup>, la inseguridad<sup>283</sup>.

## Cuadro 2

### Entrevistas a mujeres inmigrantes venezolanas

Nombres	No. Pregunta	1	2	3	4	5
<b>Karen Rangel</b>	Entrevistada 1	Inseguridad	Familiares, Sencillez del trámite	Sí	Difícil adaptación	Ninguna
<b>Mariant Palmeri</b>	Entrevistada 2	Política	Familiares	Sí	Difícil adaptación	Ninguna
<b>Libia Carreño</b>	Entrevistada 3	Inseguridad	Amigos	Sí	Difícil adaptación	Ninguna
<b>Verónica Caraballo</b>	Entrevistada 4	Crisis económica y Social	Oferta laboral	Sí	Difícil adaptación	Ninguna
<b>Miriam Gonzáles</b>	Entrevistada 5	Inseguridad, Desempleo, Crisis económica y social	Cercanía, moneda y oferta laboral	Sí	Difícil adaptación	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela

Fuente: Entrevistas a mujeres venezolanas<sup>284</sup>  
Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016

<sup>280</sup> Karen Rangel, Odontóloga especialista en Ortodoncia, entrevistada por Daniela Díaz, en Quito, 16 de Octubre, 2015. En adelante Entrevista 1.

<sup>281</sup> Mariant Palmeri, Odontóloga, entrevistada por Daniela Díaz, en Quito, 12 de enero, 2016. En adelante Entrevista 2.

<sup>282</sup> Libia Carreño, Odontóloga especialista en Periodoncia, entrevistada por Daniela Díaz, en Quito, 12 de febrero, 2016. En adelante Entrevista 3.

<sup>283</sup> Miriam Gonzales, Administradora de empresas, entrevistada por Daniela Díaz, en, Quito, 24 de febrero, 2016. En adelante Entrevista 5.

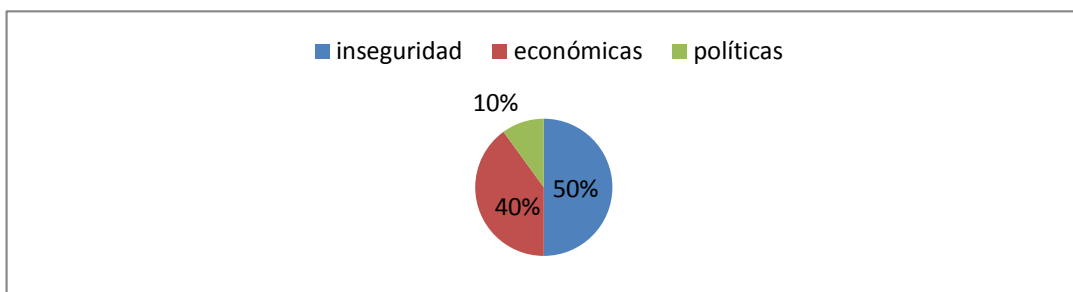
<sup>284</sup> Leyenda de preguntas. 1. ¿Cuál fue la causa que la impulsó a tomar la decisión de migrar?. 2. ¿Por qué tomó a Ecuador como país de destino? 3. ¿Usted, cuando llegó al Ecuador, sintió que había discriminación contra la mujer y los inmigrantes. 4. ¿Cómo ha sido para usted la adaptación en el Ecuador? 5. ¿Qué medida tomó para denunciarlo?

La elección de Ecuador como país de destino se debe a la reagrupación familiar y por la oferta laboral como respuesta en la mayoría de las entrevistadas “me vine a Ecuador porque tenía familiares aquí<sup>285</sup>, “porque mi padre vive aquí<sup>286</sup>, “porque aquí tuve una excelente oferta laboral<sup>287</sup>, “porque es relativamente cerca, y me ofrecieron un trabajo<sup>288</sup>.

Existe una tendencia en esta muestra seleccionada hacia una discriminación contra la mujer y los inmigrantes; entre los comentarios de las entrevistas se encuentran frases como: “me advirtieron que no salga sola, porque es frecuente que violen a las mujeres<sup>289</sup>, “cuando me postulé al postgrado, mis compañeros me aislaban de los grupos por ser extranjera<sup>290</sup>, “cuando me entreviste por un puesto de trabajo con los mejores cirujanos maxilofaciales, era la única mujer de 21 hombres<sup>291</sup>, “nos miraban horrible por ser venezolanos<sup>292</sup>, “si es que tiene hijos el trabajo no es para usted<sup>293</sup>, “la cultura es muy diferente a la mía, aquí la mujer debe tener como principal su familia, el hogar y los hijos<sup>294</sup>, “de dónde vengo pecamos de abiertos y confianzudos”, “ningún país será como el de donde uno viene<sup>295</sup>

#### Gráfico 4

#### ¿Cuál fue la causa que la impulsó a tomar la decisión de migrar?



Fuente: Entrevistas a mujeres venezolanas  
Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

<sup>285</sup> Entrevista 1.

<sup>286</sup> Entrevista 2.

<sup>287</sup> Verónica Caraballo, Ingeniera en producción, entrevistada por Daniela Díaz, en Quito, 12 de febrero, 2016. En adelante Entrevista 4.

<sup>288</sup> Entrevista 5.

<sup>289</sup> Entrevista 1.

<sup>290</sup> Entrevista 2.

<sup>291</sup> *Ibíd.*

<sup>292</sup> Entrevista 3.

<sup>293</sup> *Ibíd.*

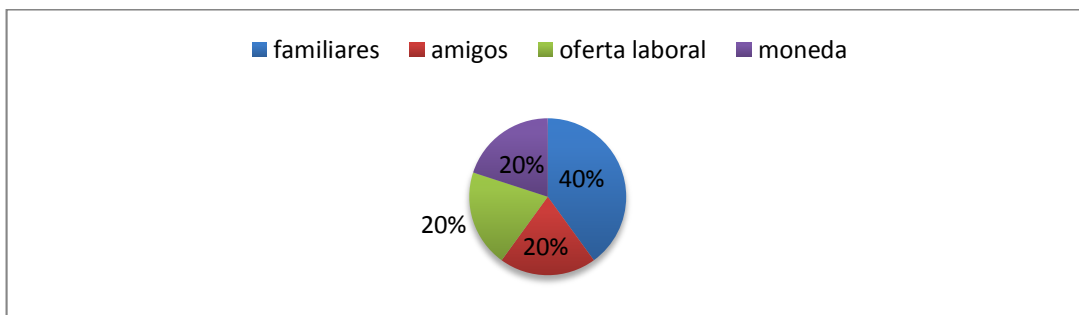
<sup>294</sup> Entrevista 2.

<sup>295</sup> Entrevista 3.

Como se observa en el Gráfico 4, la inseguridad se posiciona como la principal razón de este grupo entrevistado para migrar. Seguidamente las razones económicas y lo político. Llama la atención que, en el estudio de la migración internacional<sup>296</sup>, se tiende a explicar la causa de movilización de personas por razones meramente económicas y políticas; sin embargo, el objeto de estudio presenta un nuevo elemento como lo es la inseguridad personal ante el eminente auge delictivo en el Estado venezolano<sup>297</sup>.

**Gráfico 5**

**¿Por qué tomó al Ecuador como país de destino?**



Fuente: Entrevistas a mujeres venezolanas  
Elaborado por Daniela Díaz, Quito, 2016.

Conforme se puede apreciar en el Gráfico 5 para las mujeres venezolanas entrevistadas en el presente estudio surge el Ecuador como país de destino primordial y como una estrategia de reagrupación familiar. Seguidamente, responde a varios aspectos tales como amigos, oferta laboral y moneda sólida. Lo encontrado en el presente estudio concuerda con las teorías y causas de la migración femenina venezolana analizadas por Bolívar Cholett<sup>298</sup>, Rodrigo Jaramillo Arango<sup>299</sup> y Tomás Páez<sup>300</sup>. Sin embargo no se menciona directamente lo de la estrategia de reagrupación familiar lo cual es un efecto de

<sup>296</sup> Joaquín Arango, “La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra”, en *Migración y Desarrollo*, octubre, núm. 001, 1-30 Zacatecas: Red Internacional de Migración y Desarrollo Latinoamericanistas, 2003, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000102>>.

<sup>297</sup> Javier Gorriño, *Reflexiones sobre la Venezuela insegura* (Caracas: Iltagrafia S.A, 2012), 15.

<sup>298</sup> La razón primordial que llevan a las mujeres venezolanas a querer dejar su país, es la búsqueda de una vida mejor que no puede ser satisfecha en Venezuela porque no se está de acuerdo con el gobierno, con la situación económica, con tantas deficiencias.

<sup>299</sup> La emigración de las mujeres venezolanas como aquella que responde a distintas razones, como son: la tragedia, discriminación, peleas partidarias, descontentos, problemas económicos etc.

<sup>300</sup> La migración femenina venezolana atiende a motivos de inseguridad personal y jurídica, e incertidumbre.

la primera etapa de la migración venezolana de estas mujeres, que causó una separación familiar por lo ya mencionado.

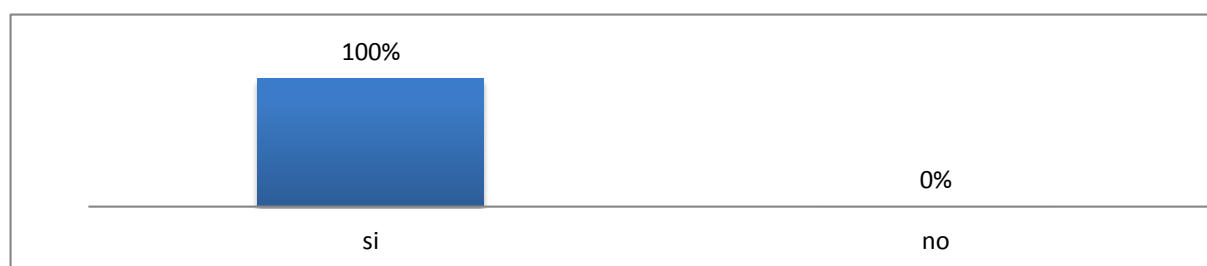
### **III. La discriminación por sexismo y xenofobia en mujeres venezolanas residentes en Quito.**

Existe una marcada discriminación por las referencias orales de las entrevistadas. De las cinco mujeres entrevistadas, las cinco afirmaron discriminación, y contaron sus experiencias, durante la búsqueda de empleo y en el trabajo.

En el siguiente cuadro, se aprecia una entrevista de tipo cerrada. En los 5 casos, hay una tendencia hacia el sentimiento fuerte de discriminación contra la mujer y los inmigrantes. Mediante una delimitación con estrategia intensiva, se pueden integrar dos rasgos importantes, la discriminación sexista y xenófoba. Hay un indicio de discriminación sexista, que favorece a la idea de la debilidad de la mujer en los puestos laborales, mostrado por estas entrevistas, ya que el tener hijos y estar casadas les resta posibilidad para obtener el trabajo. Por otro lado, al integrar el rasgo de la xenofobia, es común la preferencia de las personas de nacionalidad ecuatoriana que las personas de otra nacionalidad según la opinión de las entrevistadas.

**Gráfico 6**

**¿Usted, cuando llegó al Ecuador, sintió que había discriminación contra la mujer y los inmigrantes?**



Fuente: Entrevista a mujeres venezolanas  
Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

De la muestra de mujeres inmigrantes venezolanas profesionales, estas afirmaron sentir desde su llegada al Ecuador, manifestaciones y formas de discriminación. Como

por ejemplo; la entrevistada 1, sintió discriminación de tipo xenófoba al momento de buscar trabajo ya que le decían que “la vacante era solo para ecuatorianos”<sup>301</sup>, por el contrario la entrevistada 2 cuenta sentir discriminación de tipo sexista, cuando fue entrevistada para concursar para un puesto de trabajo con los mejores cirujanos maxilofaciales, cabe acotar que era única mujer de “21 hombres aspirantes”<sup>302</sup> y recibió comentarios por parte de ellos como: “¿Qué haces aquí?, tú eres mujer, no vas a soportar la presión que este trabajo demanda”<sup>303</sup>. Igualmente mencionó, que su entrevista laboral “estuvo relacionada con que si estaba casada, si tenía hijos, si podía soportar la presión y el tiempo de dedicación al trabajo”<sup>304</sup>, de igual manera; la entrevistada 3 afirmó sentir discriminación sexista al momento de mencionar en las clínicas donde fue a buscar trabajo que está casada y tiene un hijo, las clínicas respondieron “no estar interesados, gracias”<sup>305</sup>, igualmente; lo mencionó la entrevistada 4 quien dijo haber sido víctima de discriminación sexista durante su entrevista laboral la cual estuvo basada en “si era soltera o casada o si tenía hijos y me dijeron: es que si tienes hijos el trabajo no es para usted. Ya que necesitamos personas que se concentren en lo que hacen”<sup>306</sup>. Y la entrevistada 5, aunque afirma que en “Quito-Ecuador hay discriminación contra la mujer y los inmigrantes”<sup>307</sup>, no compartió su experiencia.

Frente a lo narrado por las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales, existe por parte de la investigadora una gran preocupación que pese a los esfuerzos de la comunidad internacional, hoy un sin fin de seres humanos siguen siendo víctimas de la discriminación en países que se proclama multicultural como es el caso del Ecuador.

En el Gráfico 6, se observa que de los cinco casos (5 mujeres inmigrantes venezolanas profesionales) han sentido discriminación de tipo sexista y xenófobo en sus puestos de trabajo.

---

<sup>301</sup> Entrevista 1.

<sup>302</sup> Entrevista 2.

<sup>303</sup> *Ibíd.*

<sup>304</sup> *Ibíd.*

<sup>305</sup> Entrevista 3.

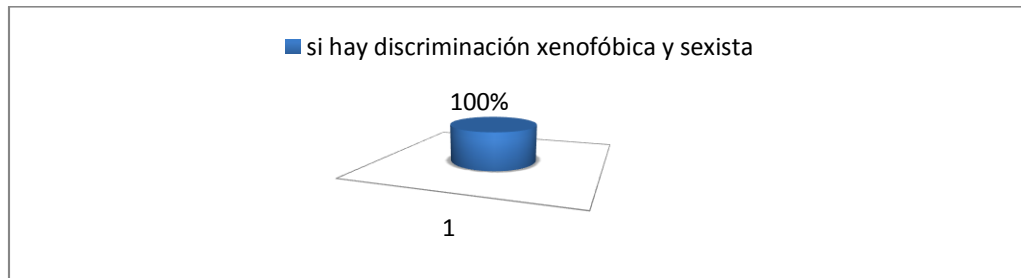
<sup>306</sup> Entrevista 4.

<sup>307</sup> Entrevista 5.



### Gráfico 7

**¿Ha sentido o sufrido algún tipo de discriminación en el ámbito laboral de tipo sexista o xenofobia, esto ha repercutido en su vida?**



Fuente: Entrevistas a mujeres venezolanas  
Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

El siguiente Gráfico 7 ha sido evaluado con seriedad por parte de la investigadora, debido a lo preocupante que es la discriminación de tipo xenófoba y sexista que han experimentado las mujeres inmigrantes venezolanas en el ámbito laboral en Quito-Ecuador. Como ya se mencionó anteriormente, el perfil de las mujeres inmigrantes venezolanas es de alta calificación, lo que se traduce en un cuadro de virtudes por su capital cultural y social, con posibilidades de inserción en un ámbito laboral privilegiado. Sin embargo, este capital se pierde en el escenario de la migración ya que no se potencia, porque no se toman en cuenta atributos o capacidades particulares de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales sino todo lo contrario, ocurre una transformación: las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales entrevistadas no son reconocidas por su cuadro de virtudes, quedando limitadas por su género y nacionalidad.

A continuación parte de sus testimonios. La entrevistada 1 como odontóloga narra que durante su jornada de trabajo “algunos pacientes me juzgan por mi acento y debo explicarles de dónde vengo y que nacionalidad tengo. Algunos lo toman bien, pero otros piden que un ecuatoriano los atienda”<sup>308</sup>. Igualmente, la entrevistada 2 se dedica a la odontología y cuenta que por su acento, algunas veces le preguntan “¿Usted es cubana? y ella responde “no venezolana- ah ya bueno, pero igual quiero que me atienda un hombre, usted no debe tener la fuerza para sacar un diente”<sup>309</sup>. Del mismo modo, la entrevistada 3 afirma sentir xenofobia “porque nos confunden con cubanos, debido a que la sociedad

<sup>308</sup> Entrevista 1.

<sup>309</sup> Entrevista 2.

ecuatoriana piensa que al ser cubano somos malos y ladrones”<sup>310</sup>. Y sexismo, ya que su jefe considera que el ser mujer es una discapacidad que le “impide atender casos de alta dificultad”<sup>311</sup>. La entrevistada 4 con título en ingeniería en producción, dice que ha sido discriminada por ser mujer y por ser extranjera, su jefe y compañeros de trabajo realizan comentarios que le “duelen como mujer y venezolana”<sup>312</sup>. Como por ejemplo: “todos los venezolanos son chavistas y merecen el país que tienen. Sabemos que Venezuela no es Ecuador y tampoco quisiera que ningún país pase por lo que estamos pasando, pero, siendo países hermanos, debemos querernos y apoyarnos en los momentos duros”<sup>313</sup> y la entrevistada 5 administradora de empresas cuenta, que ha sufrido de sexismo ya que su “equipo de trabajo considera que no puedo concursar para que la empresa me enviara al exterior a realizar cursos que incrementen la eficiencia en las tareas que demandan los diversos campos de la gestión empresarial” y xenofobia ya que por ser “venezolana mi nivel de preparación se encuentra atrasada como mi país”<sup>314</sup>.

En cuanto a la afectación que les ha provocado el ser víctimas de sexismo y xenofobia a estas mujeres, la entrevistada 1 menciona un fracaso en su proyecto migratorio: “no puedo desarrollarme profesionalmente o aspirar a cargo más altos”<sup>315</sup>; la entrevistada 2 siente frustración al no poder desarrollarse profesionalmente por lo que dice

Tuve la oportunidad de trabajar en anestesiología, ya que como cirujana máxilofacial cuentas con un conocimiento integral del cuerpo humano, en ese momento tuve que soportar que mi jefe se refiriera a mi país como un país lleno de basura, lo cual me afectaba porque sientes un sabor amargo de ser la única mujer extranjera en el equipo, ya que únicamente me seleccionaron para el cuidado del paciente y no para la participación en cirugía máxilofacial, me sentía la madre del paciente porque solo debía estar pendiente de su reacción a la anestesia y no de su fracturas, que es parte de mi formación a nivel profesional<sup>316</sup>.

Por su parte la entrevistada 3 expresa “la discriminación me ha negado empleo con privilegios, por ser mujer y tener un hijo”<sup>317</sup>, la entrevistada 4 afirma que como

---

<sup>310</sup> Entrevista 3.

<sup>311</sup> *Ibíd.*

<sup>312</sup> Entrevista 4.

<sup>313</sup> *Ibíd.*

<sup>314</sup> Entrevista 5.

<sup>315</sup> Entrevista 1.

<sup>316</sup> Entrevista 2.

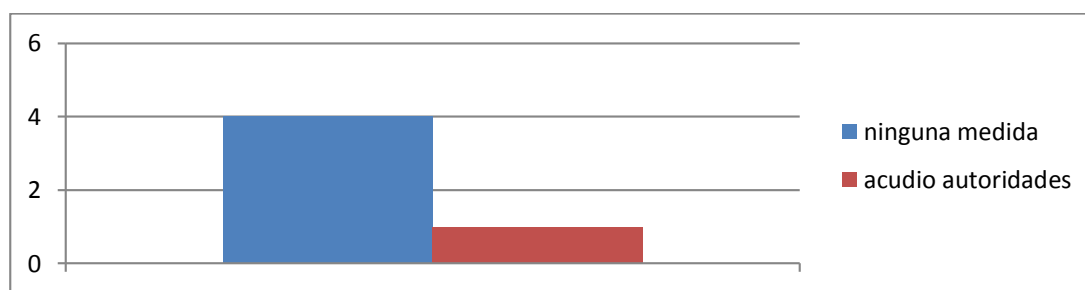
<sup>317</sup> Entrevista 3.

consecuencia de la discriminación “tengo control con un psicológico ya que estoy en depresión”<sup>318</sup> y finalmente, la entrevistada 5 confiesa que sufrir de discriminación le ha “destruido su autoestima”<sup>319</sup>.

En el Gráfico 8, se evidencia que 4 de las mujeres entrevistadas, no toman ninguna medida para denunciar la discriminación de la que han sido víctimas y 1 una recurrió a la ayuda de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República del Ecuador.

**Gráfico 8**

**¿Qué medida tomó para denunciarlo?**



Fuente: Entrevistas a mujeres venezolanas  
Elaborado por Daniela Díaz, Quito, 2016.

Esto demuestra que la discriminación sufrida por las mujeres inmigrantes venezolanas entrevistadas en Quito-Ecuador no es denunciada. Por un lado, pudiera pensarse que existe miedo para no acudir a las instancias pertinentes para solventar dicha problemática o, quizás, pudiera ser que por no ser ciudadano ecuatoriano o que las mujeres venezolanas creyeran que no gozan de sus derechos o, sencillamente, el desconocimiento de que el derecho a la libre circulación de personas consagrada en los instrumentos internacionales y nacionales trasciende fronteras; lo que quiere decir que, cualquier persona que se encuentre como residente en el territorio de un Estado, goza de sus derechos humanos. Es por ello, que la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en el Ecuador, deberá trabajar conjuntamente con el Gobierno para promover y proteger el respeto de los derechos humanos de las personas inmigrantes en el país.

<sup>318</sup> Entrevistada 4.

<sup>319</sup> Entrevistada 5.

Frente a lo narrado por las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales se vulnera el principio de igualdad y no discriminación, pues bien de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (CRE) “las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas”<sup>320</sup>. En este enunciado se rompe con la idea comúnmente aceptada, que asocia al reconocimiento y ejercicio de derechos a la nacionalidad<sup>321</sup>; es decir, la vinculación de la ciudadanía a la pertenencia de un Estado. Esto significa dejar de asumir, que por el hecho de cruzar una frontera y tener una nacionalidad diferente a la del país de destino, deban restringirse automáticamente los derechos de las personas. Sin embargo, lo proclamado por la CRE en el artículo 11 sobre el reconocimiento de la igualdad entre las personas no se está llevado a la práctica no se cumple, ya que la entrevistada número 1 afirma que luego de haber identificado un empleo disponible este se le negó por “ ser extranjera”<sup>322</sup>, así mismo, la entrevista 3 expresa que se “le ha negado empleo con privilegios por ser mujer y tener un hijo”<sup>323</sup>, de igual manera, en su actual trabajo su jefe cree que el “ser mujer es una discapacidad que me impide atender pacientes o que no podrá con los casos de alta dificultad que lleguen”<sup>324</sup> y finalmente la entrevistada 4 afirma que en su puesto de trabajo el ser mujer e inmigrante ha generado “la exclusión de algunos proyectos”<sup>325</sup>. En este sentido se ha incumplido con lo innato e inherente, una de las características de los derechos humanos que supone que la condición humana viene a ser una categoría suficiente y necesaria para el goce de los derechos, libertades. Del mismo modo, se denota el quebrantamiento con los esfuerzos progresivos encaminados a hacer obligatorio para todos los gobiernos nacionales el cumplimiento de los estándares internacionales, dirigidos no solo a sus propios ciudadanos sino también al respeto de los extranjeros que se encuentran dentro de sus fronteras, todo esto bajo el supuesto de que existen ciertos derechos que se poseen simplemente por el hecho de ser humanos.

En nombre de lo transnacional y lo inmutable, la CRE proclama que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”<sup>326</sup>. Por

---

<sup>320</sup> Constitución de la República del Ecuador, “Artículo 9”, en Ciudadanas y Ciudadanos.

<sup>321</sup> Arcentales y Garbay, “Informe sobre movilidad humana”, 7

<sup>322</sup> Entrevista 1.

<sup>323</sup> Entrevista 3.

<sup>324</sup> *Ibíd.*

<sup>325</sup> Entrevista 4.

<sup>326</sup> Constitución de la República del Ecuador, “Artículo 2”, en Derechos.

lo tanto, todas las personas en contexto de movilidad humana son titulares de derechos humanos y su naturaleza no cambia y no varía con el transcurso del tiempo. Así mismo, el goce y ejercicio del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos no depende de la nacionalidad, tampoco del territorio donde se encuentre. Las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales entrevistadas portan en sí mismas los derechos humanos, incluyendo dicho principio sin atadura de su nacionalidad o del territorio donde se encuentre. A pesar de esto, la discriminación de tipo sexista y xenófoba condiciona su goce.

Por otro lado considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948 reafirma el principio de la no discriminación, y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y por ende sin distinción de sexo, nacionalidad y condición migratoria, esto implícito en el preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969, en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1976, artículo 7 y 24 de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de su Familiares 1990, los artículos 1 y 2 del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) 1958, el artículo 6 del Convenio sobre los trabajadores migrantes 1952 (Núm. 97), el artículo 2 de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en el artículo 11 de la Constitución ecuatoriana 2008. Por lo tanto la discriminación hacia las mujeres inmigrantes venezolanas entrevistadas, constituye por parte del Estado ecuatoriano una falta de cumplimiento con sus obligaciones emanadas de los diferentes pactos y acuerdos internacionales sobre los derechos humanos.

Por lo observado en el estudio se ha incumplido con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de su Familiares 1990, que prevé en su artículo 7 la no discriminación por motivos de sexo y nacionalidad. De igual manera, se vulneró los artículos 17 y 25 que establece que todo trabajador migratorio será tratado humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y a su identidad cultural<sup>327</sup>. Igualmente, se incumplió con el

---

<sup>327</sup> Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de su Familiares (2003).

artículo 2 del Convenio OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación) 1958, que hace referencia a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de empleo y ocupación. Del mismo modo se vulneró los artículos 2 y 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1979 que reafirma la obligación de los Estados Partes en condenar y tomar medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona o empresas, sin embargo, en lo real y concreto la discriminación contra la mujer sigue sucediendo en la esfera laboral por lo cual existe una falta de voluntad por parte del Estado ecuatoriano para establecer programas de acción a fin garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en este campo. De igual manera, se observa incumplimiento de lo incondicional, otra pieza de los derechos humanos implícita en el artículo 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969, que establece la subordinación únicamente a los lineamientos y procedimientos que establecen sus propios límites, es decir, que la esfera de acción de las mujeres inmigrantes venezolanas llega precisamente donde comienza la esfera de acción de la otra persona. Muy por el contrario de lo que dictan aquellos lineamientos, existe una clara agresión, en vista de que esa línea o límite fue quebrantada por un grupo de personas que hacen uso de discriminación de tipo sexista y xenófoba como mecanismo de subordinación de una nacionalidad sobre otra y de lo masculino sobre lo femenino en la esfera laboral. Por último, la inviolabilidad y obligatoriedad del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos en el ámbito laboral, reconocidas en el marco de protección internacional y nacional, hoy en día no son suficientes para proteger a los trabajadores migratorios contra la discriminación, el caso objeto de estudio así lo demuestra. Ya existen muchas percepciones negativas hacia las personas inmigrantes que se configuran como categorías que resultan poco representativas y emiten un juicio de valor negativo.

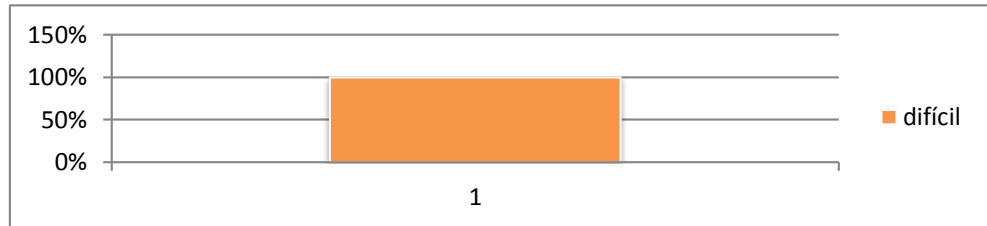
#### **IV. Experiencia de la integración y convivencia de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales entrevistadas en Quito-Ecuador para el periodo 2014-2015**

En cuanto, a la experiencia migratoria de integración y convivencia que atraviesan las mujeres venezolanas inmigrantes profesionales entrevistadas, se procede a estudiar el gráfico 9.

La totalidad de las mujeres entrevistadas, reúnen rasgos que afirman que la adaptación en el Ecuador fue difícil.

**Gráfico 9**

**¿Cómo ha sido para usted la adaptación en el Ecuador?**



Fuente: Entrevistas a mujeres venezolanas  
Elaborado por Daniela Díaz, Quito, 2016.

Como se observa en el Gráfico 9, en los cinco casos la palabra que describe el proceso de adaptación y convivencia con la sociedad receptora, es difícil se resume como un proceso complejo que puede ser, en lo personal y familiar, el reto de adaptarse a sociedades diferentes, sobre todo por el impacto que ello tiene en sus entornos y el efecto emocional que acarrea el hecho de irse de su país de origen, hacia otras latitudes y, quizás porque la sociedad ecuatoriana no se encuentra preparada para asumir el reto de ser país receptor de inmigrantes.

Se percibe que muchas de estas mujeres están angustiadas, tratando de integrarse en las nuevas realidades con gran dificultad, ya que hasta las mujeres más preparadas se someten a un proceso de adaptación que puede durar mucho tiempo y que puede ser muy frustrante, por ejemplo al recordar que en su país de origen contaban con reconocimiento y valoración positiva a nivel profesional<sup>328</sup>. Además, la carga de discriminación que ha recaído sobre estas mujeres, dificulta su proceso de duelo migratorio, entiéndase como una fase que inicia cuando se comienza a preocupar por cuáles serán las consecuencias de las decisiones que se han tomado. El caso objeto de estudio, se encuentra en el rango de duelo extremo por la existencia de serias dificultades para la elaboración del duelo,

---

<sup>328</sup> Daniela Díaz, *¿Ha sentido o sufrido algún tipo de discriminación en el ámbito laboral de tipo sexista o xenofobia, esto ha repercutido en su vida?* (ver anexo 5 Transcripción de entrevistas, 2016.), 8.

porque la sociedad de acogida es hostil, cerrada, sexista y xenófoba frente a los casos de migración femenina venezolana.

Las entrevistadas afirman en general que son demasiadas las responsabilidades de vida que se asumen al emigrar. Y que no resulta tan fácil dejar su país de origen y asumir el camino de las dificultades seguras que pueden enfrentar en una decisión de vida tan compleja como el proceso migratorio.

Como resultado del estudio hay un indicio de discriminación de tipo sexista y xenófobo en las mujeres inmigrantes venezolanas, observadas en la percepción de las mujeres entrevistadas en el ámbito laboral en Quito-Ecuador. Por un lado que la discriminación sexista en el caso objeto de estudio, ocurre por la presencia de la cultura patriarcal dentro de la sociedad ecuatoriana, según la cual hay una clara estratificación de los sexos que produce y reproduce normas y atributos que se incorporan profundamente en los conceptos que hombres y mujeres tengan de sí mismo, presentes no solo en la vida sociocultural e individual sino en lo ocupacional donde los roles femeninos tradicionales (esposa, madre y ama de casa) deben mantener su estatus quo. Mientras que la causa de la discriminación xenofóbica, se debe a la presencia de fuertes imaginarios, percepciones y preocupaciones infundadas en la población ecuatoriana, miran al trabajador extranjero e inmigrante, como factor de riesgo, de competitividad y de desmejoras en lo ocupacional. Lo que demuestra que bajo estas opiniones subyacen criterios discriminatorios y xenofóbicos que refuerzan estereotipos de peligrosa migración laboral.

Como efecto de estos tipos de discriminaciones se identifican: la superioridad masculina, la subordinación, rechazo y valoración negativa contra las personas de otro origen nacional que impiden el goce y ejercicio del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos en el campo laboral.

Finalmente, la percepción laboral de las mujeres inmigrantes venezolanas en Quito, relatadas anteriormente, le da un matiz a la migración cualificada, que no se encuentra exenta de presentar discriminación de tipo sexista y xenófoba. Dato que evidencia que la discriminación no mira posición social, académica y registro legal de su permanencia en un Estado. También sugiere que, dentro de la sociedad ecuatoriana existe un sentimiento muy arraigado en lo nacionalista, que impide el desarrollo y crecimiento profesional en el mundo laboral de las mujeres inmigrantes venezolanas. Es por ello imperante la necesidad de hacer frente a las discriminaciones de tipo sexistas y



xenofóbicas en sociedades multiculturales y democráticas como lo es la ecuatoriana. Y por último, el análisis de los tipos de la discriminación (sexista y xenófobo) que han sido víctimas las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales, nos invita a reflexionar sobre la carencia del valor del respeto hacia las personas en contexto de movilidad humana y sobre el uso de las reciprocidades lógicas que tienden a adjudicar los problemas, los fracasos y los errores propios a los inmigrantes, mismas que impiden la integración y convivencia entre la sociedad receptora y las y los trabajadores migratorios. Tal y como Thomas Epenshade y Katherine Hempested sostienen que las quejas más frecuentes sobre los migrantes, son que quitan trabajo a los habitantes locales, contribuyen a una tasa mayor de desempleo, reducen los salarios y empeoran las condiciones de trabajo<sup>329</sup>. Mediante las entrevistas realizadas a estas mujeres se podría pensar que detrás de la discriminación sufrida por estas mujeres se oculta el factor de competencia por espacios en el mercado laboral.

También es preciso tomar en cuenta los factores psicológicos y de percepción que desde las teorías clásicas de la psicología social, ponen énfasis en el rol de la amenaza y la competencia, esto se discute en mayor parte en términos realistas y simbólicos; el primero refiriéndose a la escasez de recursos, como las oportunidades de empleo y de otros bienes económicos; y el segundo como diferencias en cuanto a creencias, normas y valores que constituyen una amenaza al estatus-quo.

Con respecto a los imaginarios de la opinión pública ecuatoriana, una encuesta realizada en octubre de 2010, comparó la percepción ciudadana en Ecuador acerca de los grupos de población china, colombiana, cubana, peruana, estadounidense y europea. Los resultados muestran que los nacionales de los países vecinos son quienes tienen las opiniones negativas, debido a que generan inseguridad, quitan empleo a los ecuatorianos y debilitan costumbres y tradiciones<sup>330</sup>. Lo que podría revelar que la discriminación contra las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales entrevistadas en el presente estudio se debe a que son provenientes de un país vecino que atraviesa una crisis política, económica y social mismas que ya fueron mencionadas previamente. En consecuencia,

---

<sup>329</sup> Thomas Epenshade y Katherine Hempested, *Contemporary American attitudes toward U.S immigration*- Routledge , editor,(Estados Unidos de América), 535.

<sup>330</sup> Verónica Velásquez, “Los no deseados: percepciones de los ecuatorianos sobre la inmigración”, *Con distintos acentos* (España), 3 de julio de 2013, <[www.condistintosacentos.com/los-no-deseados/](http://www.condistintosacentos.com/los-no-deseados/)>.

estas problemáticas ubican a las mujeres inmigrantes venezolanas como sujetos migrantes no deseados, ya que representan un factor de riesgo a la sociedad receptora.

## Conclusiones

- Como resultado de la investigación del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en el ámbito laboral en Quito-Ecuador, 2014-2015, se concluye de que hay motivos para creer que la inseguridad se posiciona como la principal razón de las mujeres venezolanas para migrar.
- El Ecuador surge como país de destino primordialmente, como una estrategia de reagrupación familiar. Seguidamente, responde a varios aspectos tales como amigos, oferta laboral y moneda sólida. Por otro lado, las mujeres inmigrantes venezolanas en sus testimonios afirmaron sentir, desde su llegada al Ecuador la discriminación de tipo sexista y xenofóbica, lo cual genera gran preocupación, ya que el Ecuador al configurarse como país de destino, tránsito y emisor.
- Como efecto de la discriminación sufrida las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales confesaron “sufrir de depresión”<sup>331</sup>, “baja autoestima”<sup>332</sup>, “no poder desarrollarse profesionalmente”<sup>333</sup>, “sentimiento de tristeza”<sup>334</sup> y “control psicológico”<sup>335</sup>. Frente a lo narrado por estas mujeres se concluye que no se está tomando en cuenta el cuadro de virtudes como responsabilidad frente al compromiso, eficacia en las tareas, capacidad de análisis, etc.; sino todo lo contrario las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en el Estado de empleo han quedadas limitadas por su género y nacionalidad.
- La razón por la cual las mujeres inmigrantes venezolanas han sido objeto de discriminación de tipo sexista se debe a la presencia de la cultura patriarcal dentro de la sociedad venezolana y ecuatoriana, según la cual hay una clara estratificación de los sexos que produce y reproduce normas y atributos que se incorporan profundamente en los conceptos que hombres y mujeres tengan de sí mismo, presentes no solo en la vida sociocultural e individual sino en lo

---

<sup>331</sup> Entrevista 4

<sup>332</sup> Entrevista 5

<sup>333</sup> Entrevista 1.

<sup>334</sup> Entrevista 2

<sup>335</sup> Entrevista 4

ocupacional donde los roles femeninos tradicionales (esposa, madre y ama de casa) deben mantener su Statu Quo.

- Mientras que la causa de la discriminación xenofóbica, se debe a la presencia de fuertes imaginarios, percepciones y preocupaciones en la sociedad ecuatoriana.
- Es alarmante que la discriminación de tipo sexista y xenófoba no es denunciada generalmente.
- Aunque el Estado ecuatoriano cuenta con una Constitución que asegura que las personas extranjeras recibirán un tratamiento igual al de sus propios ciudadanos y que los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación; no existe una voluntad política del Gobierno ecuatoriano para hacer cumplir con lo establecido por el sistema jurídico internacional y nacional sobre el principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos en la esfera laboral, a fin de proteger a las mujeres inmigrantes venezolanas contra la discriminación por motivos de sexo y nacionalidad.
- Existe una falta de información de las instituciones oficiales venezolanas sobre el movimiento migratorio venezolano lo cual impide una comparación estadística adecuado con los datos proporcionado por el INEC.
- Las mujeres inmigrantes venezolanas como seres humanos tienen el derechos al reconocimiento de sus derechos y principios a fin de lograr sus proyectos de vida.

### **Recomendaciones**

1. Lucha por una organización social racional e igualitaria.

La sociedad civil es una pieza clave para conseguir la igualdad y la equidad en el mundo laboral. Todas y cada uno de las personas que habitan en el territorio ecuatoriano deberán estar conscientes que para combatir la discriminación contra la mujer inmigrante se necesita comenzar con charlas antidiscriminatorias, la convicción personal, las ganas de hacerlo y el empoderamiento, si se quiere generar cambios culturales y sociales a favor de las personas en contexto de movilidad humana.

2. Normas anti-discriminatorias

Las normas deberán destacar la definición y los tipos de discriminación de la que no podrá ser objeto ningún miembro del personal. Así mismo, deberán usarse como guías las normas internacionales y nacionales que consagran la igualdad de las personas y la prohibición de discriminación de cualquier índole. Igualmente, se recomienda la participación de un abogado corporativo para crear y revisar las normas a fin de asegurar un enfoque de derechos humanos en el mercado laboral. Por último, estas normas deberán contener un instructivo para los empleados con la finalidad de asegurarse que todos tengan acceso a él para futuras referencias.

3. Capacitación y sensibilización el personal sobre igualdad y no discriminación. Se deberán incorporar las prácticas anti-discriminación en el entrenamiento del nuevo personal y en los programas para la sensibilización y concientización de la discriminación de tipo sexista y xenófoba para miembros del personal, con el objetivo de que todos los empleados puedan prevenir la discriminación en situaciones que de hecho puedan suceder.

4. Fomentar la no reciprocidad lógica  
Dejar de adjudicar los problemas, los fracasos y los errores propios a los inmigrantes. Para ello será indispensable que las y los trabajadores ecuatorianos permitan que las personas inmigrantes sean juzgados por los resultados de su desempeño laboral y no por su sexo y nacionalidad.

5. Tarea de educar en la diferencia  
Se insta al Estado ecuatoriano a tomar en cuenta una educación y capacitación en el ámbito laboral que apueste por recurrir al itinerario plural y creativo para todos y todas, sin patrón ni reglas rígidas que enfatizen resultados excluyentes por sexo y nacionalidad.

6. Reconocimiento profesional en pie de igualdad  
Se propone como acciones afirmativas para corregir la discriminación contra las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en el ámbito laboral entre otras cosas, se

ofrezcan puestos de trabajo exclusivamente a candidatas mujeres inmigrantes; así como mecanismo para reunir información acerca de la representación de la mujer inmigrante en el sector privado y formular estrategias a fin de promover que la mujer inmigrante ocupe cargos directivos dándole formación en competencia administrativa y que se establezca un sistema para fiscalizar y prevenir discriminación contra la mujer inmigrante en el lugar de trabajo y aliente a las víctimas de discriminación a denunciarlo.

#### 7. Continuación de estudio

Se evidenció que la estrategia de reagrupación familiar es un factor para tomar al Ecuador como país de destino, no mencionado en previos estudios por lo tanto se recomienda ampliar el rango de muestreo para confirmar lo encontrado.

## Bibliografía

- Achotegui, Joseaba. *Migración y crisis: El síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple (síndrome de Ulises)* Oscar Gómez Calvo, edit. 5. España: Fundación OME, 2008.
- Akehurst, Michael. *Introducción del derecho internacional*. ALIANZA, edit. 57. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1994.
- Alayón, Ángel. *Las historias detrás de las emigraciones*. Florentino Mendoza., edit. 138. Caracas: *La hoja del norte*, 2013.
- Albahari Marcela, “Venezuela: Brecha salarial entre hombres y mujeres y otras injusticias a propósito del primero de Mayo”, (Amnistía), 29 de abril de 2016, <<http://www.amnistia.org/profiles/blogs/venezuela-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-y-otras-injusti>>.
- Alonso, Juan Francisco. “Justicia en Venezuela es vista como la peor del mundo”. *El Universal*. <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140120/la-justicia-penal-venezolana-es-vista-como-la-peor-del-mundo>>.
- Álvarez Jorge, *Comentarios sobre la evolución histórica de los derechos humanos*. 81. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 1999.
- Álvarez Raquel, *Evolución histórica de las migraciones en Breve recuento Venezuela: Universidad de los Andes.*, edit. 22. San Cristóbal, Universidad de los Andes, 2006.
- American Community Survey, *Población de venezolanos que residen en los Estados Unidos*. 26. EEUU: 2005.
- Amnistía Internacional, *Vivir en las sombras*. 35. Madrid: Editorial Amnistía Internacional, 2009.
- Aragón, Joaquín. “La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra”. *Migración y Desarrollo*. 2003. <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000102>>.
- Arango Jaramillo, *Venezuela, migraciones y desplazamiento humano* (Caracas: Iltografía S.A, 2013), 83.
- Arasme, Edilberto. “Sucesos”. *Diario El Expreso* (Venezuela). <[www.diarioelexpreso.com.ve/sucesos.html?start=349](http://www.diarioelexpreso.com.ve/sucesos.html?start=349)>.
- Araujo, Kathya. *Estudios sobre la sexualidad en América Latina*. 26. Quito: FLACSO, 2008.
- Arcentales Javier y Garbay Susy. *Informe sobre movilidad humana*. 7. Ecuador: Coalición por las migraciones y el refugio con el auspicio de Save the children, 2012.
- Arteaga Sánchez, Alberto. *La justicia*. 80. Caracas: Venezuela S.A, 2012.
- Arzolay, Ingrid. “1.200.000 de venezolanos viven en el exterior”. *Quinto día* (Venezuela: 2013) <<http://www.quintodia.net/seccion/pais/6657/1-200-000-venezolanos-viven-en-el-exterior/>>.

- Aveledo Ramón Guillermo. Los poderes. Alberto Tyzka, edit. 49. Caracas: Venezuela S.A, 2012.
- Ayala, Carlos. *La jerarquía constitucional de los tratados relativos a derechos humanos y sus consecuencias*. Rafael Delgado., edit. 39. México: Instituto de Investigaciones Científicas, 2002.
- Banco Central de Venezuela, “Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)”, (Venezuela), 4 de septiembre de 2016, <<http://www.bcv.org.ve/c5/sicad/c9/tme01.asp>>.
- Belisario, Freddy. *Derecho internacional americano*. Romy García Brito., edit. 613. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2008.
- Benítez, Johana. *Perspectiva de género: seguimiento del EPU*. 23. Quito: Examen Periódico Universal, 2012.
- Biografías y vida. “Olimpia de Gouges”. *Biografías y vidas*. 2004. <<http://www.biografiasyvidas.com/quienessomos.htm>>.
- Borrego, Carmelo. *La constitución y el proceso penal*. 67. Caracas: Talleres Gráficos Livrosca, C.A, 2002.
- Briceño, Elizabeth. *Presencia del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos*.334. Caracas: Universidad Santa Maria, 1992.
- Burbano de Lara, Felipe. *El impacto de la cuota en los imaginarios masculinos de la política*. Maria Fernanda Cañete., comp. 89. Quito: Fundación Konrad Adenauer-Stiftung y UNIFEM, 2004.
- Cañete, María Fernanda. *Las vicisitudes de la aplicación de la cuota electoral en los partidos políticos*. Quito: 2004. 59. Citado por Camila Ulloa en “Participación de las mujeres indígenas del Ecuador: un enfoque a la iniciativa parlamentaria en derechos sexuales y reproductivos”, 23. Universidad San Francisco de Quito 2015.
- Capriles, Colette. *Las instituciones*. Alfredo Naranjo., edit. 59. Caracas: Venezuela S.A, 2012.
- Carmona, Pedro. *Mi testimonio ante la historia*. Héctor Peña., edit. 46. Caracas: ACTUM, 2004.
- Carracedo, José. *¿Derechos humanos o derechos liberales?* 59. España, Ariel, 2005.
- Catholic Church. *Inmigrantes colombianos en el Ecuador y derechos humanos* .54. Ecuador: Conferencia Episcopal Ecuatoriana, departamento de movilidad humana, 1995.
- CEPAL. *Unidad de la mujer en el desarrollo* .8. Estados Unidos: CEPAL, 2002.
- Cholett, Bolívar. *Las migraciones externas en Venezuela*. Gabriel Zúñiga., edit. 45. Caracas: Marvel, 1993.
- Coalición por las Migraciones y el Refugio. *Informe de Movilidad Humana*. 7. Quito: 2011.
- Constitución de la República del Ecuador. 20 de octubre de 2008. <[http://www.oas.org/jurídico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](http://www.oas.org/jurídico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)>.



- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, “Título III, “De los deberes, derechos y garantías”, Gaceta oficial, capítulo II: Deberes, art. 57-8.9. Caracas: Asamblea Nacional, 1999.
- Convenio relativo a los trabajadores migrantes (No 97). “Artículo 6” *Organización internacional del trabajo*. 22 de enero de 1952. <[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C097](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C097)>.
- Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No.143). “Parte II: Igualdad de oportunidades y de trato”. 9 de diciembre de 1978.
- Cox Alejandra y Duryea Suzanne. *Latin American labor markets: Deciphering the decade*. 33. Washington DC: Banco interamericano de Desarrollo, 2003.
- De Beauvoir, Simone. “El segundo sexo” (Madrid, 1998). Citado por Judith Salgado Álvarez. En *Manual de formación en género y derechos humanos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2013. 59.
- De la Vega, Iván. *Emigración intelectual en Venezuela: el caso de la ciencia y la tecnología*. 28. Caracas: Interciencia, 2013.
- Delgado, Abellana. *Nuevos enfoques y alternativas para la mujer venezolana*. Carlos Subero., edit.193. Caracas: Centro Gumilla, 2015.
- Delgado, Abellana. *Venezuela y migración: trabajo como agente de cambio* Universidad de Carabobo., edit. 28. Valencia: Universidad de Carabobo, 2009.
- Díaz, Daniela. *Causas del resurgimiento del nazismo en Latinoamérica durante el siglo XXI*. Caracas: Universidad Santa María, 2010. 11.
- Díaz, Oswar. “Migración venezolana de profesionales amenaza el desarrollo”. *El Universal* (Venezuela). 21 de julio 2014. <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140721/migracion-venezolana-de-profesionales-amenaza-el-desarrollo>>.
- Ecuador. “Código de la democracia”. En Suplemento, *Registro Oficial No 578*. 27 de abril de 2009.
- Ecuador. “Código del Trabajo”. En Suplemento, *Registro Oficial No.167*. 27 de enero de 2011.
- Ecuador. Ley de Extranjería. Registro Oficial, Suplemento, No. 454, Quito, 4 de noviembre de 2004.
- Ecuador. Ley de Migración. . Registro Oficial, Suplemento, No. 563, Quito, 12 de abril de 2005.
- Encuesta de Condiciones de Vida (Encovi). *Pobreza medida en Venezuela*. Venezuela, 2015. En “Presentación del Secretario General Luis Almagro ante el Presidente del Consejo Permanente sobre la situación de Venezuela”, (2016), <<http://www.oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf>>.
- Edilberto, Arasme. “Sucesos”. *Diario El Expreso* (Venezuela), <[www.diarioelexpreso.com.ve/sucesos.html?start=349](http://www.diarioelexpreso.com.ve/sucesos.html?start=349)>.

- El Proyecto IMILA. *Bases de datos sobre la población venezolana empadronada en los países de Latinoamérica, Estados Unidos y Canadá*. 20. Bogotá: Centro Latinoamericano de Demografía, 2000.
- El Sistema de las Naciones Unidas en Venezuela, Fundación Banco Fondo Común e Inamujer, “Campaña sensibilizará a hombres para reducir la violencia hacia mujeres y niñas en Venezuela”, 23 de agosto de 2016, <<http://venezuela.unfpa.org/doumentos/Nota%20prensa%20camp%20no%20violencia%20hacia%20la%20mujer.pdf>>.
- Epenshade Thomas y Hempested Katherine. Routledge, edit. 535. *Contemporary American attitudes toward U.S immigration*. Estados Unidos de América. S.f.
- El Universal. “Maduro dice que consolidara plan patria segura”. *El Universal* (Venezuela). 5 de marzo de 2013. <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/130823/maduro-dice-que-consolidara-plan-patria-segura>>.
- El Mundo, “CADIVI”, *El Mundo* (Venezuela), 4 de septiembre de 2016, <<http://www.elmundo.com.ve/diccionario/cadivi.aspx>>.
- Examen Periódico Universal. *Lucha contra la discriminación contra la mujer*.S.I: 167. Naciones Unidas: oficinas del alto comisionado, 2012.
- Faraco, Francisco. *La legitimación de capitales en Venezuela*. Trino Márquez., edit. 198. Caracas: Centro Gumilla, 2015.
- Fernández, Fernando. *La doctrina de los derechos humanos y el COPP*. Universidad Católica Andrés Bello., edit. 59. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2000.
- Fernández, Javier. *La sociedad que no amaba a las mujeres*. Javier Aguado., edit.15. España: Empresarial, 2012.
- Fermín Alfredo. “Gustavo Manzo: en democracia existe la separación de poderes”. *El Carabobeño*, (Valencia-Venezuela). 6 de marzo de 2016.< <http://www.el-caraboben.com/noticias/articulo/120842/Gustavo-Manzo-En-democracia-existe-la-separacin-de-poderes>>.
- Fiske, Susan. *Stereotyping, prejudice and discrimination*. 84. New York: Handbook of Social Psychology, 1998.
- Freitez, Anitza. “Política pública migratoria y participación de la sociedad civil Venezuela”: *Universidad Católica Andrés Bello*. 2016. <[http://w2.ucab.edu.ve/tl\\_files/IIES/recursos/Noticias/Laboral%201/Politiccas%20publicas%20sobre%20migracion...Anitza%20Freitez.pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Noticias/Laboral%201/Politiccas%20publicas%20sobre%20migracion...Anitza%20Freitez.pdf)>.
- Giacalone de Romero, Rita. *Venezuela en la integración regional: mapa tentativo de sus perspectivas*. 175. Los Ángeles: La Universidad de California, 2008.
- Gil Lozano, Fernanda. “Historia social latinoamericana”. Argentina, 2013. Citado por Jorge Guinzburg en *Historia de las mujeres en Latinoamérica. Capítulos 3 y 4*. Explora América Latina, 2013. Edición electrónica.
- Goldberg, Steven. *Why men rule: a theory of male dominance*. Open Court, edit. 76. Estados Unidos: Publishing Company, 1993.

- Gomáriz, Enríquez. “Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas”. En Regina Rodríguez, editora, *Fin de siglo: género y cambio civilizatorio* . 84. Santiago: Ediciones Isis Internacional, 1992.
- Gorriño, Javier. *Reflexiones sobre la Venezuela insegura* .15. Caracas: Iltagrafia S.A, 2012.
- Guerra, José. *Del legado de Chávez al desastre de Maduro*. 96. Caracas: Melvin, 2015.
- Guerrero, Alexander. *Los vaivenes del modelo económico*. Alfonzo Molina., edit.9. Caracas: Libros Marcados, 2014.
- Herrera, Roberto. *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. 93. México: Siglo XXI, 2006.
- Hernández Bernalette, Oscar. *Las preguntas que usted debe hacerse antes de emigrar*. Rubén Puente., edit. 21. Caracas: Rubén puente, 2015.
- Hernández, Javier. *Importaciones y escasez en Venezuela*. Carlos Allison. edit. 201. Caracas: Centro Gumilla, 2015.
- Hernández, Nicolás. “Que calle la mujer en la iglesia: primera epístola de Pablo a los corintios (1 Cor. 14:34)”. *Amigoval*. 17 de noviembre de 2015. <[http://www.amigoval.com/1\\_Cor\\_Cplnd/Mujeres\\_no\\_dirijan\\_iglesia.htm](http://www.amigoval.com/1_Cor_Cplnd/Mujeres_no_dirijan_iglesia.htm)>.
- Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). “Indicadores de pobreza: marzo 2016”. *INEC (Ecuador)*. 28 de abril de 2016. <[http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/POBREZA/2016/Marzo\\_2016/Presentacion\\_pobreza\\_0316.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/POBREZA/2016/Marzo_2016/Presentacion_pobreza_0316.pdf)>.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Tasa de desocupación. Venezuela, 2013. En Programa Venezolano de Educación- Accion en Derechos Humanos (Provea), “Derechos laborales”, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, (2012)*, 131.
- Iriarte, Ignacio. *El paradigma femenino: una idea a la que le llego su tiempo*. Xlibris Corporation., edit. Cap 25. S.I: Xlibris Corporation, 2011. Edición electrónica.
- Lares, Fermín. *El expediente del chavismo*. Pérez Alfonso., edit. 314. Caracas: Galaxia, 2014.
- León, Vicente. *Política económica agotada*. Marco Negrón., edit. 201. Caracas: Centro Gumilla, 2015.
- Lombardi, Lia. “Sociedad, cultura y diferencias de género” *Scienze politiche* (Italia). 2016. <[http://scienzepolitiche.unical.it/bacheca/archivio/materiale/1465/Materiali%20di%20studio/Materiali%201.%20Lombardi\\_cap.%201.pdf](http://scienzepolitiche.unical.it/bacheca/archivio/materiale/1465/Materiali%20di%20studio/Materiali%201.%20Lombardi_cap.%201.pdf)>.
- López Silvia, Peterson Elin y Patero Raquel. *Políticas públicas*. UOC., edit. 171. Madrid: Akal, 2014.
- Malgesini Graciela, *Concepto de inmigración*. Los libros de la Catarata., edit. 239. Madrid: Catarata, 2000.
- Mármora, Lelio. *Las políticas de migraciones internacionales*. Paidós., edit. 75. Buenos Aires: Paidós, 2002.

- Magliano María y Romano Silvina María. “El desarrollo y las migraciones femeninas en la agenda política sobre migraciones internacionales: universalismo etnocéntrico y colonialidad de género”. En: Cythia Pizarro, edit. *Migraciones internacionales contemporáneas*. 42. Buenos Aires: Ciccus, 2011.
- Méndez, María José. “*Incursión femenina en los poderes estados: Asamblea Nacional*”. 15. Quito: Universidad San Francisco de Quito, 2015.
- Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. “*Considera positivo Plan Patria Segura*”. MINCI. <<http://www.minci.gob.ve/2013/08/ivad-645-considera-positivo-plan-patria-segura/>>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. “La Movilidad Humana dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir”. 9 de octubre de 2015. <<http://www.cancilleria.gob.ec/la-movilidad-humana-dentro-del-plan-nacional-para-el-buen-vivir/>>.
- Navarro, Marysa. “Mujeres y sociedad” (Barcelona, 1991). Citado por Jorge Guinzburg, *Historia de las mujeres en Latinoamérica*. Explora América Latina, 2013. Edición electrónica. Capítulos 3 y 4.
- Noriega, Simón. *El realismo social en la pintura venezolana 1940-1950*. Universidad de los Andes, edit 54. Mérida: Universidad de los Andes, 1989.
- Organización de los Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. 22 de noviembre de 1969.
- Organización de Estados Americanos (OEA), “Presentación del Secretario General Luis Almagro ante el Presidente del Consejo Permanente sobre la situación de Venezuela”, 30 de mayo 2016, <<http://www.oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf>>.
- Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares 1990. “Parte I: alcance y definiciones: artículo 25”. *Naciones Unidas*. 18 de diciembre de 1990. <[www.ohch.org](http://www.ohch.org)>.
- \_\_\_\_\_. Asamblea General. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. A/RES/34/180. Aprobado: 18 de diciembre de 1979. En vigor: 3 de septiembre de 1981. Ratificado por Ecuador: 1981.
- \_\_\_\_\_. Asamblea General. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Aprobado: 20 de diciembre de 1952. En vigor: 7 de julio de 1959. Ratificada por Ecuador: 31 de marzo de 1953.
- \_\_\_\_\_. Asamblea General Declaración Universal de los Derechos Humanos: *Instrumentos Internacionales*. Quito: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2013. 189
- \_\_\_\_\_. Asamblea General. “*Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*”. *Naciones Unidas* (Beijing:). 15 de septiembre de 1995,

- <[http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)>.
- \_\_\_\_\_. Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. “Derechos laborales- trabajadoras y trabajadores migrantes”. CMW/C/ECU/CO/2. 15 de diciembre de 2010.
- \_\_\_\_\_. Comité para la Eliminación de Discriminación Racial. “Los trabajadores migrantes”. CERD/C/ECU/CO/20-22.31 de agosto de 2012.
- Organización de las Naciones Unidas. Constitución de la República del Ecuador: son deberes primordiales del Estado. Quito: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2013. 265.
- Organización de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Instrumentos internacionales. Quito: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2013. 258.
- Organización de las Naciones Unidas. Principio de igualdad y no discriminación: marco conceptual. Quito: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2013. 251.
- Organización de Naciones Unidas. Recomendaciones del Sistema de las Naciones Unidas. Quito: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. 274.
- Organización de las Naciones Unidas. Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela. S.I: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2014. 5-14.
- Organización de las Naciones Unidas. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Venezuela. S.I: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2001.2.
- Organización de Naciones Unidas. Observación general N° 18. Ginebra: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2005. 5.
- ONU Mujeres. “Igualdad de género”. *ONU Mujeres*. 18 de abril de 2016. <[www.unwomen.org](http://www.unwomen.org)>.
- OEA, “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales : Protocolo de San Salvador”, OEA, 17 de noviembre de 1988, <<file:///C:/Users/jesus/Downloads/Protocolo%20Adicional%20a%20la%20Convenci%C3%B3n%20Americana%20sobre%20Derechos%20Humanos%20en%20Materia%20de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos,%20Sociales%20y%20Culturales%20%E2%80%9CProtocolo%20de%20San%20Salvador%E2%80%9D.pdf>>.
- Organización Internacional del Trabajo. “Preguntas y respuestas sobre las empresas, discriminación e igualdad”. *Organización Internacional del Trabajo*. 2012. <[http://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/WCMS\\_159778/lang-es/index.htm/#Q1](http://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/WCMS_159778/lang-es/index.htm/#Q1)>.

- Organización Internacional del Trabajo. “Migración laboral internacional: un enfoque basado en los derechos”. Organización Internacional del Trabajo (Ginebra). <[www.ilo.org](http://www.ilo.org)>.
- Organización Internacional para las Migraciones. “La Constitución de la OIM y otros textos fundamentales de sus órganos rectores”. *Organización Internacional para las Migraciones* (Ginebra). 21 de noviembre de 2013. <<https://www.iom.int/es/la-constitucion-de-la-oim-y-otros-textos-fundamentales-de-sus-organos-rectores>>.
- Organización Internacional para las Migraciones. *Iniciativa por el racismo y la xenofobia*. Ucrania: OIM Ucrania, 2012. 34.
- Organización de las Naciones Unidas. “Declaración Universal de los Derechos Humanos”. 10 de diciembre de 1948. <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>>.
- Organización de Naciones Unidas. *55 años de logros: Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal*. Viena: ONUDD, 2010. 34.
- Ortega, Liliana. *La impunidad*. Inés Quintero., edit. 90. Caracas: Melvin, 2015.
- Oso, Laura. *Mujeres inmigrantes latinoamericanas y empresariado étnico: dominicanas en Madrid, argentinas y venezolanas en Galicia*. Madrid Universidad de A Coruña: 2005. Edición electrónica.
- Osorio, Eduardo. *La migración internacional venezolana a los EEUU*. Silda Cordoliani., compi. 47. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2008.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Artículo 6: Parte III”. *Naciones Unidas*. 16 de diciembre de 1966. <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>>.
- Parella, Sonia. *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Madrid: Anthoropos, 2003. Edición electrónica. cap.11.
- Páez, Tomás. *La coyuntura venezolana*. Delgado Smith., edit.93. Caracas: Rafael Osio Cabrires, 2014.
- Pearson, Frederic. *Breve visión del pasado*. Martin Rochester.,edit. 33. Nueva York: The Graw Hill, 2006.
- Pearson, Frederic. *Relaciones internacionales: derechos humanos*. Martin Rochester., edit. 321. EEUU, The McGraw-Hill Companies Inc, 2000.
- Peces Barba, Gregorio. *La universalidad de los derechos humanos*. Universidad de Alican., edit. 15-16. España: 1994.
- Pierre, Paulin Onana Atouba. *Discriminación, multiculturalidad e interculturalidad en España: un análisis desde la escolarización de la infancia subsahariana* .133. España: Iepala, 2002.
- Piras, Claudia. *Mujeres y trabajo en América Latina: desafíos para las políticas laborales*. 9. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo, 2006.
- Poniatowska, Elena. “Mujeres de México”. *La Jornada* (México).2 de febrero de 2016. <<http://www.jornada.unam.mx/2007/09/15/index.php?section=cultura&article=a05a1cul>>.

- Pratto Felicia y Walker Ángela. *The bases of gendered power*. Guilford Press, edit. 245-268. Nueva York: The Guilford Press, 2004.
- Programa Venezolano de Educación- Acción en Derechos Humanos (Provea). *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*. 129. Caracas: Provea, 2012.
- Pulso del Periodismo. *Mujeres peruanas discriminadas en Ecuador*. 8. Florida: Programa Centroamericano de Periodismo: Universidad internacional de la Florida, 1994.
- Puyol González, Ángel. *¿Qué hay de malo en la discriminación?* 77. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2006.
- Rodríguez Quintana Arsenio, *Síndrome Ulises* .31. Barcelona, Red Ediciones S.I, 2010.
- Ramírez, Erasmo. “Población y democracia”. *Revista Económica* N. 3. 1988. <[http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista\\_03/Pdf/Rev03Ramirez.pdf](http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista_03/Pdf/Rev03Ramirez.pdf)>.
- República del Ecuador. *Proyecto de ley orgánica de movilidad humana: exposición de motivos* .3. Quito, Asamblea Nacional, S.f.
- Rey Martínez, Fernando. *La discriminación por razón de sexo en la jurisprudencia del tribunal constitucional*. Universidad Valladolid., edit. 75. España: Universidad de Valladolid, S.f.
- Reyes, Dibert. “Convenio Integral de Cooperación Cuba-Venezuela”. *Gramma* (La Habana). 2015. <<http://www.gramma.cu/mundo/2015-11-03/convenio-integral-de-cooperacion-cuba-venezuela>>.
- Rivadeneira, Alex. “Evolución del derecho internacional de los derechos humanos”, 5 de diciembre 2006, <[http://www.uv.es/ajv/art\\_jcos/art\\_jcos/num18/Art.18\\_PDF/18-16evolucion%20del%20derecho%20internacional%20DDHH%20\\_art%C3%ACulo\\_.pdf](http://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num18/Art.18_PDF/18-16evolucion%20del%20derecho%20internacional%20DDHH%20_art%C3%ACulo_.pdf)>.
- Rodríguez Carme María y Díaz Sara Carolina. “Migración venezolana de profesionales amenaza el desarrollo”. *El Universal* (Venezuela). 21 de julio 2014. <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140721/migracion-venezolana-de-profesionales-amenaza-el-desarrollo>>.
- Rodríguez Milán, Yeseli. “Cubanos en Ecuador ¿Discriminados?”. *Oncuba*: 2015. <<http://oncubamagazine.com/sociedad/cubanos-en-ecuador-discriminados/>>.
- Rodríguez José Daniel, “La migración es un derecho humano”, 25 de agosto de 2016, <[http://www.academia.edu/1343450/La\\_Migraci%C3%B3n\\_es\\_un\\_Derecho\\_Humano](http://www.academia.edu/1343450/La_Migraci%C3%B3n_es_un_Derecho_Humano)>.
- Romero, Rita Giacalone. *Venezuela en la integración regional: mapa tentativo de sus perspectivas*. La Universidad de California., edit. 175. Los Ángeles: la Universidad de California, 2008.
- Rondón, Cesar Miguel. *Armando el rompecabezas de un país*. Rafael Osorio., edit. 102. Caracas: Venezuela S.A, 2012.
- Russell, Grace William. *W.R Grace and Co: the formative years 1850-1930*. Lawrence Clayton., edit. 330. Ottawa: Jameson Books, 1985.
- Salazar, Hernando. “Migración petrolera venezolana”. *BBC Mundo*. 2008. <[http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid\\_7301000/7301947.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid_7301000/7301947.stm)>.

- Salgado Álvarez, Judith. “Derechos de personas y grupos de atención prioritaria en la Constitución Política del Ecuador”. *Vlex*. (Ecuador). 2009. <<http://vlex.ec/vid/derechos-personas-grupos-pola-tica-ecuador-515871854>>.
- Salgado, Álvarez Judith. *Manual de formación en género y derechos humanos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2013. 7-18.
- Santos, Félix. “Exiliados y emigrados: 1939-1999”. *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*. 10 de mayo de 2016. <<http://www.cervantesvirtual.com/buscador/?q=exiliados+y+emigrados>>.
- Sevilla, Víctor Rafael. *Tratados sobre derechos humanos*. Buchivacoa., edit. 35. Ciudad Bolívar: Buchivacoa, 2010.
- Stoller, Robert. *Sexo y género: sobre el desarrollo de la masculinidad y la feminidad* .383. Nueva York: Ciencia House, 1968.
- Subero, Carlos. *La alegría triste de emigrar* .Jaume Vidal., edit. 15. Caracas, 2012.
- Sutcliffe, Bob. “Nacido en otra parte: un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad”. *Bilbao: Hegoa Facultad de Ciencias Económicas*. <<http://publicaciones.hegoa.ehu.es/publications/108>>.
- Tello, Antonio. “El sistema de género y la identidad de los roles”. En *Extraños en el paraíso*. 43-45. Madrid: Flor del viento, 1997.
- Touraine, Alain. *El mundo de las mujeres*. 129. Grupo Planeta., edit. 129. Paris: Librairie Arthème Fayard, 2006.
- Troconis, Nelson. *La paz, desarrollo y ambiente como derechos humanos: triangulación y visión sistémica*. Producciones Karol., edit 386. Caracas: Producciones Karol, 2007.
- Ulloa, Camila. *Participación de las mujeres indígenas del Ecuador: un enfoque a la iniciativa parlamentaria en derechos sexuales y reproductivos*. 23. Quito: Universidad San Francisco de Quito, 2015.
- Valdivieso, Danilo. “Principios y garantías generales en materia de movilidad humana” *Comité pro movilidad humana Ecuador*. 2012. <[www.cmhecuador.org](http://www.cmhecuador.org)>.
- Valle, Alex Franco. “Derecho a tener derechos” *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. 2009. <[http://www.justicia.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2012/07/7\\_Movilidad\\_Humana.pdf](http://www.justicia.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2012/07/7_Movilidad_Humana.pdf)>.
- Vargas Llosa, Mario. “Los inmigrantes”, *Diario El País*. 1996. <[http://elpais.com/diario/1996/08/25/opinion/840924004\\_850215](http://elpais.com/diario/1996/08/25/opinion/840924004_850215)>.
- Velásquez, Verónica. “Los no deseados: percepciones de los ecuatorianos sobre la inmigración”. *Con distintos acentos* (España). 3 de julio de 2013. <[www.condistintosacentos.com/los-no-deseados/](http://www.condistintosacentos.com/los-no-deseados/)>.
- Vellz, Omar. “720 médicos cubanos han desertado de Venezuela a Colombia”. *El Nacional* (Venezuela). 2015. <[http://www.el-nacional.com/mundo/medicos-cubanos-desertado-Venezuela-Colombia\\_0\\_683931607.html](http://www.el-nacional.com/mundo/medicos-cubanos-desertado-Venezuela-Colombia_0_683931607.html)>.
- Vera, David. “Nivel de escolaridad de los ecuatorianos”. *INEC* (Ecuador). 5 de septiembre de 2012. <[www.inec.gob.ec](http://www.inec.gob.ec)>.



- Villar, Luis. Derechos humanos, responsabilidad y multiculturalismo. Universidad Externado de Colombia. 41. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1998.
- Vitale Ermanno. *Derecho a migrar: ¿El cumplimiento de la edad de los derechos?.* 3.7. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, S.f.
- Wagner, Heike. “Discursos, estigmatizaciones y cambios de género”. En: *América Latina migrante: Estado, familia, identidad*. Flacso-Sede Ecuador., edit.336. Quito: Flacso, 2008.
- Walmsley, Emily. “*Transformando los pueblos: la migración internacional y el impacto social a nivel comunitario*”. Centro de Estudios Internacionales., edit. 155. En *Centro Andino de Acción Popular, Ecuador Debate* .Quito: CAAP, 2001.
- Wihtol, Catherine. “*Las migraciones internacionales una apuesta mundial*”. En *El fenómeno migratorio en el siglo XXI: migrantes, refugiados y relaciones internacionales*.19. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.

## Anexos

### Anexo 1.

#### Entradas y salidas de personas venezolanas por sexo y nacionalidad

2010-2014

Venezuela Años	Entradas	Hombres	Mujeres	Salida	Hombres	Mujeres	Saldos
2010	31.558	17.866	13.692	31.208	17.682	13.526	350
2011	38.308	21.731	16.577	36.724	20.915	15.809	1.584
2012	45.701	25.856	19.845	44.228	25.123	19.105	1.473
2013	101.643	53.655	47.988	101.142	53.355	47.787	501
2014	119.763	62.223	57.540	116.651	60.663	55.988	3.112
<b>Total acumulado</b>	<b>336.973</b>	<b>181.331</b>	<b>155.642</b>	<b>329.953</b>	<b>177.738</b>	<b>152.215</b>	<b>7.020</b>

Fuente: INEC, Anuario de Migraciones Internacionales, 2010- 2014.

Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

### Anexo 2.

#### Grupos principales de ocupación en población activa de nacionalidad venezolana en Ecuador

Año	a	B	C	D	E	f	g	h	I	j	Total por año
2010	131	985	4.699	806	5.414	2.103	41	356	141	0	14.676
2011	123	1.262	5.777	914	10.979	4.904	82	403	199	0	24643
2012	109	923	8.057	1.837	13.116	3.477	121	570	12	1.523	29745
2013	286	8.773	17.035	4.597	18.534	11.639	176	1.875	310	1.621	64846
2014	293	1.258	27.696	5.664	20.266	13.788	402	3.064	1.277	2.688	76396
Total por ocupación	942	13.201	63.264	13.818	68.309	35.915	822	6.268	1.939	5.832	210.310

Fuente: INEC, Anuario de Migraciones Internacionales, 2010- 2014.

Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

#### Leyenda de la ocupación activa:

a. Ocupaciones Militares

b. Directores y gerentes, miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de las empresas

c. Profesionales, científicos e intelectuales

d. Técnicos y profesionales de nivel medio

e. Personal de apoyo administrativo

- f. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
- g. Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros
- h. Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
- i. Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores
- j. Ocupaciones elementales

### Anexo 3.

#### Grupos principales de ocupación en población inactiva de nacionalidad venezolana en Ecuador

Años	A	B	C	d	Total por año
2010	438	4.155	1.093	1.086	6.772
2011	727	5.311	1.449	2.212	9.699
2012	877	6.099	2.043	6.937	15.956
2013	2.950	12.985	4.471	2.349	22.755
2014	163	541	63	110	877
Total por ocupación	5.155	29.091	4.648	12.694	55.459

Fuente: INEC, Anuario de Migraciones Internacionales, 2010- 2014.  
Elaborado por: Daniela Díaz, Quito, 2016.

#### Leyenda de ocupación inactiva años 2010,2013 y 2014:

- a. Jubilados y pensionados
- b. Estudiantes
- c. Menores de edad
- d. Amas de casa

#### Leyenda de ocupación inactiva años 2012 y 2011:

- a. Jubilados y pensionados
- b. Estudiantes
- c. Menores de edad
- d. Sin especificar

### Anexo 4.

#### Datos generales de las entrevistadas

Entrevistadas	Condición social	Estado civil	Nivel de preparación	Ocupación
Entrevistada 1	Clase media	Casada	Cuarto nivel	Odontóloga
Entrevistada 2	Clase media	Soltera	Cuarto nivel	Odontóloga
Entrevistada 3	Clase media	Casada	Cuarto nivel	Odontóloga
Entrevistada 4	Clase media	Soltera	Tercer nivel	Ingeniera en producción
Entrevistada 5	Clase media	Divorciada	Tercer nivel	Administradora de empresas

Entrevistadas	Tipo de trabajo que realiza en Quito-Ecuador	Beneficios y prestaciones en Ecuador <sup>336</sup>	Condición migratoria
Entrevistada 1	Dentista	Sí	Regular
Entrevistada 2	Dentista	Sí	Regular
Entrevistada 3	Dentista	Sí	Regular
Entrevistada 4	Producción	Sí	Regular
Entrevistada 5	Contador	Sí	Regular

Fuente: Entrevistas a mujeres venezolanas.  
Elaborado por Daniela Díaz, Quito, 2016.

## Anexo 5.

Transcripción de las entrevistas realizadas a mujeres venezolanas residentes en Quito

### Entrevista Número 1

Nombre: Karen Rangel

Profesión: Odontóloga Especialista en Ortodoncia

Edad: 27 años

Estado Civil: Soltera

1. *¿Cuál fue la causa que la impulsó a tomar la decisión de migrar?*

La inseguridad que impide desarrollarse como ciudadano y aspirar a una calidad de vida aceptable.

2. *¿Por qué tomó al Ecuador como país de destino?*

---

<sup>336</sup> Estos beneficios comprenden: afiliación a la Seguridad Social, pago de horas extras, bono navideño, vacaciones anuales, licencia por maternidad, pago del subsidio por maternidad y pago de utilidades

Escogí Ecuador porque tenía familiares aquí, por lo que se me hizo más sencillo, igualmente averigüé el proceso para validación del título universitario y los requisitos eran puntuales y ágiles.

3. *¿Usted, cuando llegó al Ecuador sintió que había discriminación contra la mujer y los inmigrantes?*

Sí, definitivamente hay discriminación contra los inmigrantes y las mujeres. Aquí hay mucha violencia contra la mujer, apenas llegué los amigos ecuatorianos de mi familia, me advirtieron que no salga sola, que me cuide del taxi que tomo, porque es frecuente que violen a las mujeres y bueno no es usual que un hombre te trate bien, ya que es una sociedad machista. En cuanto a los extranjeros también hay discriminación, me di cuenta porque cuando me postulé en el postgrado, mis compañeros me aislaban de los grupos por ser extranjera, igualmente en varias clínicas dentales donde fui a buscar trabajo me decían que la vacante era sólo para ecuatorianos.

4. *¿Cómo ha sido para usted la adaptación en el Ecuador?*

Difícil. La cultura es muy diferente a la mía, aquí la mujer debe tener como principal su familia, el hogar y sus hijos; yo veo la vida diferente, para mí lo principal es alcanzar mis metas laborales, el resto es secundario. En Venezuela si no te superas cada día, no logras tener una vida aceptable, ni para ti, ni para la familia que piensas formar”.

5. *¿Ha sentido o sufrido algún tipo de discriminación en el ámbito laboral, de tipo sexista o xenófoba, esto ha repercutido en su vida?*

Xenofobia. Algunos pacientes me juzgan por mi acento y debo explicarles de dónde vengo y qué nacionalidad tengo. Algunos lo toman bien, pero otros piden que un ecuatoriano los atienda. Me afectó mucho emocionalmente la adaptación, me frustraba el hecho de que me negaran trabajo por ser extranjera. En cuanto a lo sexista, mis compañeros de trabajo siempre tienen casos de alta complejidad y muchas veces me tengo que enfrentar al hecho de que soy mujer y que mi lugar se encuentra en la casa, cuidando del marido y de los niños, siento que no puedo desarrollarme profesionalmente o aspirar a cargos más altos.

6. *¿Qué medida tomó para denunciarlo?*

Ninguna, no fui a ninguna institución a denunciar la xenofobia y el sexismo. Sólo conversaba con mis familiares y pues me recuperé emocionalmente con mucho apoyo de ellos y seguí adelante.

## **Entrevista Número 2**

Nombre: Maríant Palmeri

Profesión: Odontóloga

Edad: 26 años

Estado Civil: Soltera

Estudios: Egresada de Cirugía Oral y Máxilofacial, en espera de Presentación de Tesis, para adquirir Título de Cuarto Nivel

1. *¿Cuál fue la causa que la impulsó a tomar la decisión de migrar?*

Principalmente por el auge delictivo y el caos político que vive mi país, así que decidí venir a Ecuador y ver la posibilidad de trabajar.

2. *¿Por qué tomó al Ecuador como país de destino?*

Porque mi padre vive aquí desde hace varios años, entonces me pareció más accesible y viable.

3. *¿Usted, cuando llegó al Ecuador sintió que había discriminación contra la mujer y los inmigrantes?*

Sí, hay discriminación contra la mujer y contra los inmigrantes. Porqué digo esto, por mis experiencias. Cuando me entrevisté para concursar por un puesto de trabajo con los mejores cirujanos maxilofaciales, era la única mujer de 21 hombres aspirantes y recibí comentarios por parte de ellos como: ¿qué haces aquí?, tú eres mujer, no vas a poder soportar la presión que este trabajo demanda. Igualmente, la entrevista para mí estuvo relacionada a si estaba casada, si tenía hijos, si podía soportar la presión y el tiempo de dedicación al trabajo; en cambio, a mis actuales colegas les preguntaron cosas relacionadas con sus estudios y preparación, por ejemplo, qué libros habían leído recientemente, que, si sabían hablar inglés, cursos, diplomados, entre otras. Y por ser extranjera recibía críticas como: tú sólo vas a entrar porque quieren tener en el equipo de trabajo a un extranjero y atraer más pacientes, por más nada.

4. *¿Cómo ha sido para usted la adaptación en el Ecuador?*

Difícil. Porque de dónde vengo pecamos de abiertos y confianzudos y aquí ser así es mal visto, incluso pueden llegar a pensar que eres una mujer fácil y eso es totalmente falso, sólo somos mujeres abiertas, que nos reímos, que hablamos sin pelos en la lengua

y pensamos que podemos ser así con todo el mundo. Para mí, la amistad es un valor fundamental, tener un grupo de amigos, salir, divertirse, contar con alguien y aquí ese factor me ha costado conseguir amigos; de verdad la gente es demasiado cerrada y mis amigos son sólo otros venezolanos o colombianos, casi no cuento con amigos ecuatorianos porque me excluyen de todo.

5. *¿Ha sentido o sufrido algún tipo de discriminación en el ámbito laboral de tipo sexista o xenófoba, esto ha repercutido en su vida?*

Ambos tipos de discriminación la he sufrido. Por ejemplo, algunas veces me preguntan: ¿usted es cubana? y yo les respondo: - no, soy venezolana- Ah ya bueno, pero igual quiero que me atienda un hombre, usted no debe tener fuerza para sacar un diente. Yo solo llamo a algún compañero y les digo a modo de sarcasmo - sacar un diente no es cuestión de fuerza sino de técnica- y me retiro.

Del mismo modo, cuando tuve la oportunidad de trabajar en anestesiología, soporté que mi jefe hablara mal de mi país, refiriéndose a Venezuela como un país lleno de basura, lo cual me afectaba porque sientes un sabor amargo de ser la única mujer extranjera en el equipo, porque únicamente me seleccionan para el cuidado del paciente y no para participar en cirugías de maxilofacial, me sentía la madre del paciente porque sólo debía estar pendiente de su reacción a la anestesia y no de sus fracturas, que es parte de mi formación a nivel profesional.

Como consecuencia en mi vida, me he deprimido, me pongo triste y muy sensible. No me gusta que las personas me traten mal porque yo soy muy respetuosa y espero que las personas sean igual conmigo. Pero después, analicé la situación y creo que las personas están nerviosas y desconfían del talento extranjero y prefieren obviamente lo nacional y eso lo entiendo, pero pienso que deberían darnos un voto de confianza, no somos enemigos y mucho menos malos profesionales.

6. *¿Qué medida tomó para denunciarlo?*

La verdad ninguna medida, yo misma me encargo de hacer mi trabajo bien y de manera muy respetuosa, les hago saber que estoy capacitada para realizar mi función, si ya no desean pues es su decisión, yo no los voy a obligar. Por cada paciente que me rechace hay diez más que no lo harán. Y con respecto a la discriminación por mi género, me dedico a hacer valer mis derechos y pongo en su sitio a todo aquel que quiera menospreciarme por ser mujer.

### **Entrevistada Número 3**

Nombre: Libia Carreño

Profesión: Odontóloga

Edad: 34 años

Estado Civil: Casada

Estudios: Especialización en Periodoncia

1. *¿Cuál fue la causa que le impulsó a tomar la decisión de migrar?*

Yo me fui de Venezuela con mi esposo y mi hijo de un año. Fui atracada dos veces en mi consultorio que tenía en Caracas; la segunda vez estaba dándole el seno a mi hijo y no les importó. Ahí, mi esposo y yo decidimos irnos, queremos una vida mejor para nuestro hijo y así me haya tenido que sacar el corazón y dejarlo en Venezuela, yo por él hago lo que sea”.

2. *¿Por qué tomó al Ecuador como país de destino?*

Por referencias de unas amigas que tenía aquí, que estaban haciendo otro postgrado y me explicaron todo y me vine.

3. *¿Usted cuando llegó al Ecuador sintió que había discriminación contra la mujer y los inmigrantes?*

Ay sí, esto es horrible. Apenas llegué, nos miraban horrible los vecinos por ser venezolanos, pero era porque nos confundían con cubanos, después, yo les decía que éramos venezolanos, que no éramos becados del gobierno de Venezuela ni nada por el estilo, que vinimos para tener una vida mejor y para echarle ganas y salir adelante; después, ellos se abrieron a nosotros y bueno, todo fue cambiando, pero la verdad, sí fue muy feo al principio.

Por ser mujer me discriminan y cuando menciono que soy casada y tengo un hijo, eso representa para las clínicas donde he ido a buscar empleo, un gasto extra, por lo que si mi hijo se enferma me deben dar permiso y retirarme, así que me dicen no estamos interesados, gracias.

4. *¿Cómo ha sido para usted la adaptación en el Ecuador?*

Terrible, porque ningún país va a ser como el de donde uno viene y eso es así aquí en la China y donde sea. Para mí fue difícil, porque tengo un hijo que tuvo que adaptarse,



yo, soportar los desprecios de las personas por ser extranjera y porque aquí la cultura es súper fuerte pues.

5. *¿Ha sentido o sufrido algún tipo de discriminación en el ámbito laboral de tipo sexista o xenófoba, esto ha repercutido en su vida?*

Sí, ambos tipos de discriminación los he sufrido. Por un lado, la xenofobia, porque nos confunden con cubanos, debido a que la sociedad ecuatoriana piensa que al ser cubanos somos malos y ladrones, pero ya nos acostumbramos. Y en mi trabajo el sexismo, mi jefe cree que ser mujer es una discapacidad que me impide atender pacientes o que no podré con los casos de alta dificultad que llegan.

Debo esforzarme el doble, porque, por un lado debo ganarme el voto de confianza del paciente para que se deje atender por una mujer venezolana y por el otro, tratar de convencer a mi jefe de que me permita realizar casos con mayor dificultad.

Como consecuencia, podría decir que apenas llegué me quería ir y devolverme a Venezuela, por la xenofobia de mis vecinos, después me acordaba de lo que pasé y pensaba en mi hijo y ya sacaba fuerzas nuevamente. La discriminación me ha negado empleo con privilegios, por ser mujer y tener un hijo.

6. *¿Qué medida tomó para denunciarlo?*

No hacerles caso, porque si seguía así, una de dos: o me devolvía al caos de mi país o me volvía loca.

#### **Entrevistada Número 4**

Nombre: Verónica Caraballo

Profesión: Ingeniera en Producción

Edad: 27 años

Estado Civil: Soltera

Estudios: Ingeniería en Producción

1. *¿Cuál fue la causa que la impulsó a tomar la decisión de migrar?*

En primer lugar, por el auge delictivo y, en segundo lugar, la mala situación económica y social en mi país, Venezuela.

2. *¿Por qué tomó al Ecuador como país de destino?*

Porque aquí tuve una excelente oferta de trabajo.

3. *¿Usted, cuando llegó al Ecuador, sintió que había discriminación contra la mujer y los inmigrantes?*

Hay discriminación sexista ya que, durante la entrevista, me preguntaron si era soltera o casada o si tenía hijos y me dijeron: es que si tiene hijos el trabajo no es para usted, ya que necesitamos personas que se concentren en lo que hacen. Igualmente, a mis compañeros hombres que tienen el mismo cargo, les pagan más que a mí.

Xenofobia también hay, sobre todo cuando uno va a pagar la entrada para algún museo o iglesia, incluso para el teleférico, si eres extranjero pagas más que si eres ecuatoriano, eso no es justo, porque se supone que el Ecuador es rico por lo multicultural que es.

4. *¿Cómo ha sido para usted la adaptación en el Ecuador?*

Tengo episodios de ansiedad y depresión ya que me siento discriminada por mi género en mi trabajo y, por ser inmigrante, siempre me excluyen de algunos proyectos.

5. *¿Ha sentido o sufrido algún tipo de discriminación en el ámbito laboral de tipo sexista o xenófoba, esto ha repercutido en su vida?*

Me han discriminado por ser mujer y por ser extranjera, incluso por ser venezolana, he escuchado lo que dicen de mí. Mi jefe y mis compañeros de trabajo hacen comentarios que duelen como mujer y venezolana que soy. Como, por ejemplo: todos los venezolanos son chavistas y merecen el país que tienen. Sabemos que Venezuela no es Ecuador y tampoco quisiera que ningún país pase por lo que estamos pasando nosotros, pero, siendo países hermanos, debemos querernos y apoyarnos en los momentos duros.

En cuanto a lo de ser mujer, trabajo al lado de hombres que creen que ser mujer nos vuelve incapaces para emprender, liderar, enfrentar y resolver problemas a nivel de producción. Por lo cual, como ingeniera que soy debo a veces presentar y manejar proyectos y tomar decisiones a fin de mejorar la calidad de nuestros productos y con ellos, el desarrollo de la empresa; sin embargo, muchas veces he sentido un rechazo en mi participación profesional por ser mujer y extranjera.

Como consecuencia tengo control con un psicólogo ya que estoy en depresión, ya que es duro salir de tu país con una maleta llena de sueños y que te encuentres con discriminación.

6. *¿Qué medida tomó para denunciarlo?*

Por ahora ninguna.

### **Entrevistada Número 5**

Nombre: Miriam Gonzáles

Profesión: Administradora de Empresas

Edad: 35 años

Estado Civil: Divorciada

Estudios: Administración de empresas

1. *¿Cuál fue la causa que le impulsó a tomar la decisión de migrar?*

La inseguridad, el desempleo, el desabastecimiento, la crisis económica y social que vive mi país actualmente.

2. *¿Por qué tomó al Ecuador como país de destino?*

Porque está relativamente cerca, por la moneda y porque aquí me ofrecieron un trabajo.

3. *¿Usted cuando llegó al Ecuador sintió que había discriminación contra la mujer y los inmigrantes?*

Sí, contra la mujer y contra los extranjeros.

4. *¿Cómo ha sido para usted la adaptación en el Ecuador?*

Un poco difícil, sobre todo por las actitudes de los ecuatorianos en general, ya que el ecuatoriano es muy cauteloso al momento de escoger amistades, igualmente es machista y discriminan a la mujer. Y en relación a los extranjeros no aceptan que su país es multicultural y temen que su cultura desaparezca.

5. *¿Ha sentido o sufrido algún tipo de discriminación en el ámbito laboral de tipo sexista o xenófoba, esto ha repercutido en su vida?*

Los dos tipos de discriminación las he sufrido, pero más fuerte ha sido la xenofobia. Esto ha traído consecuencias en mi vida porque es difícil el convivir día a día con personas que tienen un fuerte rechazo hacia la mujer inmigrante. Se ha destruido mi autoestima a nivel profesional. Como ejemplo de la discriminación, mi equipo de trabajo considera que no puedo concursar para que la empresa me enviara al exterior a realizar cursos que incrementen la eficiencia en las tareas que demandan los diversos campos de

la gestión empresarial y por ser venezolana consideran que mi nivel de preparación se encuentra atrasada como mi país.

6. *¿Qué medida tomó para denunciarlo?*

Como medida acudí a la Embajada de Venezuela para manifestar mi preocupación y cero tolerancia hacia actitudes sexistas y xenófobas, ya que, aunque tengo claro que soy inmigrante, gozo de mis derechos en cualquier parte del mundo. Así mismo, la propia embajada me ofreció ayuda si dicha problemática continuaba. De hecho, el problema de discriminación sufrida en mi ámbito laboral fue bajando la intensidad una vez que le comuniqué que contaba con el apoyo de la Embajada de Venezuela.